



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

viernes, 25 de agosto de 1995

Número 116 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Decreto 166/1995, de 4 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Andaluzas.

8.277

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

8.285

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión plazas de vacantes de personal laboral acceso libre.

8.289

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de julio de 1995, por la que se cede el uso de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), para sede social de la Federación Andaluza de Caza.

8.295

Orden de 31 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

8.295

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

- Orden de 31 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a la Agencia de Medio Ambiente, para la ubicación de un Centro de Defensa Forestal. 8.295
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro público. 8.296
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un colegio público. 8.296
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un nuevo colegio público en San Antonio. 8.296
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro docente de dieciséis unidades para Eso y Bachillerato. 8.297
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción. 8.297
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento que se cita a la Comunidad Autónoma Andaluza, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción. 8.297
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial. 8.298
- Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) a la Comunidad Autónoma Andaluza, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública directa. 8.298
- Resolución de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Ortega Contreras contra la Resolución que se cita. 8.298
- Resolución de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón contra la Resolución que se cita. (AL-29/94/M). 8.299
- Resolución de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Guillén Elorrieta contra la Resolución que se cita. (MA-178/92/M). 8.300
- Resolución de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether contra la Resolución que se cita. (AL-196, 197, 198/93-EP). 8.300
- Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Domingo Vallejo Serván, contra la Resolución que se cita. (195/94). 8.301
- Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Sánchez Romero, contra la Resolución que se cita. (130/94). 8.302
- Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Gómez Álvarez contra la Resolución que se cita. 8.303
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de seis becas que se citan. 8.304
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 8.304
- Resolución de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.305
- Resolución de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 8.305

Resolución de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

8.307

Resolución de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

8.307

Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

8.308

Resolución de 2 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

8.308

Resolución de 4 de agosto de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a zonas con especial problemática social, grupos con graves problemas sociales y ayudas en materia de inmigraciones.

8.308

Resolución de 4 de agosto de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a colectivos con graves problemas sociales.

8.309

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba), para el equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

8.309

Resolución de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las Asociaciones de ayuda mutua y autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1995.

8.310

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de julio de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

8.310

Orden de 18 de julio de 1995, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

8.310

Orden de 21 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

8.311

Orden de 25 de julio de 1995, por la que se concede autorización definitiva como centro de primer y segundo grado, con la clasificación de homologado al Centro Privado de Formación Profesional Zalima de Córdoba.

8.312

Orden de 25 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica Centros Docente María de Mairena del Aljarafe.

8.313

Orden de 26 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de una unidad de Educación Básica Especial al Centro Privado de Educación Especial Nuestra Señora del Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo. (Córdoba).

8.314

Orden de 31 de julio de 1995, por la que se establece el curriculum de las asignaturas optativas de Bachillerato.

8.314

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, sobre organización y funcionamiento de los Equipos de Apoyo Externo para el curso 1995/96.

8.315

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1995-96.

8.317

Resolución de 15 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las funciones del profesorado encargado de las unidades de apoyo educativo en los Hospitales de Andalucía y se regula su dependencia orgánica.

8.319

Resolución de 19 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las programaciones del Curso de Orientación Universitaria.

8.320

Resolución de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.

8.331

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Cumbres de Enmedio (Huelva).

8.333

Orden de 26 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Linares de la Sierra (Huelva).

8.334

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 8.334

técnica que se cita por el sistema de concurrencia pública de oferta. (PD. 1991/95). 8.335

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio. (PP. 1957/95). 8.335

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Resolución de 31 de julio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 8.336

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores que se citan. 8.336

inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. 8.340

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Oficina Liquidadora de San Fernando (Cádiz), por el que se practican notificaciones tributarias. 8.338

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. 8.341

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 8.338

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. 8.342

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 8.339

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. 8.343

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 8.339

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Corrección de errores al Anuncio sobre rectificación de Tribunal. (BOJA núm. 92, de 28.6.95). 8.344

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1838/95). 8.340

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1601/95). 8.344

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1841/95). 8.344

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio sobre aprobación definitiva de la unidad de actuación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1930/95). 8.344

Anuncio sobre aprobación definitiva de la unidad de actuación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1931/95). 8.344

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (CORDOBA)

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de modificación puntual de elementos del Plan Parcial Industrial-1 (PPI-1). (PP. 1944/95). 8.345

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Edicto. (PP. 1945/95). 8.345

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio. (PP. 1949/95). 8.345

Anuncio público. (PP. 1950/95). 8.345

AYUNTAMIENTO DE ORCERA

Anuncio de bases. 8.346

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 8.346

Anuncio de bases. 8.349

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de Expediente de modificación de la concesión de Taller Mecánico de Reparación de embarcaciones menores otorgada a don Antonio Martín Martín mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre de 1986 y Expediente de modificación de la concesión de Taller de Electricidad otorgada a don Lázaro Cabello Poiras mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 1987. (PP. 1978/95). 8.351

I.B. SIERRA DE GADOR

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP. 1846/95). 8.352

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 166/1995, de 4 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Andaluzas.

El artículo 3.3 de la Ley de Reforma Universitaria atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. Al servicio de tal objetivo el artículo 8.º de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario establece la programación universitaria como el instrumento fundamental para la coordinación interuniversitaria, añadiendo el artículo 9.º de dicha Ley que la aprobación de la programación corresponderá al Consejo de Gobierno.

Atendiendo a la consecución de esos fines, en el ejercicio de las competencias asimismo indicadas, el presente Decreto tiene la finalidad de plasmar la programación universitaria para el curso académico 1995-1996, mediante la actualización de los catálogos de titulaciones oficiales que imparten las Universidades Andaluzas y la adecuación a tal efecto de sus correspondientes estructuras de centros.

Asimismo, se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, las denominaciones de determinados títulos de Ingenieros Técnicos.

El presente Decreto da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 8.º de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario, pretendiendo adecuar la oferta de estudios y servicios universitarios a las necesidades reales de Andalucía.

En virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 4 de julio de 1.995.

D I S P O N G O

Artículo Primero: Se aprueban los catálogos de títulos oficiales correspondientes a las enseñanzas universitarias andaluzas, así como la de la estructura de centros a los que corresponde la gestión administrativa y

la organización de las mismas, todo ello en el marco de la programación universitaria anual, que quedan actualizadas en la forma en que aparecen publicadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo Segundo: En el curso académico de 1995/96 serán efectivamente impartidas las titulaciones contenidas en el Anexo II del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Queda derogado el Decreto 332/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueba la actualización de los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas.

Segunda: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I**UNIVERSIDAD DE ALMERIA**

Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química
Licenciado en Ciencias Ambientales

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro: Esp. Educación Infantil

Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Licenciado en Psicología
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Psicopedagogía

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Licenciado en Derecho
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Diplomado en Gestión y Administración Pública

Escuela Politécnica Superior

Ingeniero Agrónomo
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Universitaria de Enfermería

Diplomado en Enfermería

CENTRO ADSCRITO

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales
 Diplomado en Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Facultad de Ciencias

Licenciado en Química
 Ingeniero Químico
 Licenciado en Matemáticas

Facultad de Ciencias del Mar

Licenciado en Ciencias del Mar

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Diplomado en Ciencias Empresariales

Facultad de Derecho (Jerez)

Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras

Licenciado en Filología Árabe
 Licenciado en Filología Clásica
 Licenciado en Filología Francesa
 Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Historia
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Lingüística

Facultad de Medicina

Licenciado en Medicina

Facultad de Ciencias Náuticas

Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
 Licenciado en Radioelectrónica Naval
 Licenciado en Máquinas Navales
 Diplomado en Navegación Marítima
 Diplomado en Radioelectrónica Naval
 Diplomado en Máquinas Navales

E.U. de Ciencias de la Salud

Diplomado en Enfermería
 Diplomado en Fisioterapia
 Diplomado en Enfermería (Algeciras)

E.U. de Estudios Empresariales (Jerez)

Diplomado en Ciencias Empresariales

E.U. de Relaciones Laborales

Diplomado en Relaciones Laborales

E.U. de Ingeniería Técnica Naval

Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas
 Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque

Escuela Politécnica Superior (Cádiz)

Ingeniero en Organización Industrial

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial

E.U. Politécnica (Algeciras)

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
 Maestro: Esp. Educación Especial

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Cádiz

Diplomado en Enfermería

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Jerez

Diplomado en Enfermería

E.U. de Enfermería "Salus Infirmorum"

Diplomado en Enfermería

E.U. del Profesorado de E.G.B. "Virgen de Europa", de La Línea de la Concepción

Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
 Maestro: Esp. Educación Especial

E.U. de Relaciones Laborales, de Jerez

Diplomado en Relaciones Laborales
 Diplomado en Trabajo Social

E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar, en Algeciras

Diplomado en Relaciones Laborales
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Diplomado en Gestión y Administración Pública

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Facultad de Ciencias

Licenciado en Biología
 Licenciado en Química
 Licenciado en Bioquímica
 Licenciado en Física

Facultad de Derecho

Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras

Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Historia
 Licenciado en Historia del Arte
 Licenciado en Humanidades

Facultad de Medicina

Licenciado en Medicina

Facultad de Veterinaria

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 Licenciado en Veterinaria

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes

Ingeniero Agrónomo
 Ingeniero de Montes

E.U. de Enfermería

Diplomado en Enfermería

E.U. de Relaciones Laborales

Diplomado en Relaciones Laborales

E.U. Ingeniería Técnica Minera (Bémez)

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Mineras
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras

E.U. Politécnica

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje

CENTROS ADSCRITOS

E.U. del Profesorado de E.G.B. "Sagrado Corazón"

Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (E.T.E.A.)

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Diplomado en Ciencias Empresariales

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Bellas Artes

Licenciado en Bellas Artes

Facultad de Ciencias

Licenciado en Biología
 Licenciado en Bioquímica
 Licenciado en Física
 Licenciado en Geología
 Licenciado en Matemáticas
 Licenciado en Química
 Ingeniero Químico
 Ingeniero en Electrónica
 Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
 Licenciado en Ciencias Ambientales
 Diplomado en Estadística
 Diplomado en Óptica y Optometría

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Ingeniero en Informática
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Licenciado en Economía
 Diplomado en Ciencias Empresariales

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
 Licenciado en Sociología

Facultad de Derecho

Licenciado en Derecho

Facultad de Farmacia

Licenciado en Farmacia
 Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Facultad de Filosofía y Letras

Licenciado en Filología Árabe
 Licenciado en Filología Clásica
 Licenciado en Filología Hebrea
 Licenciado en Filología Francesa
 Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Filología Románica
 Licenciado en Filología Eslava
 Licenciado en Filología Italiana
 Licenciado en Filología Portuguesa
 Licenciado en Filosofía
 Licenciado en Geografía
 Licenciado en Historia
 Licenciado en Historia del Arte
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
 Licenciado en Historia y Ciencias de la Música

Facultad de Psicología

Licenciado en Psicología

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciado en Pedagogía
 Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje

Facultad de Medicina

Licenciado en Medicina

Facultad de Odontología

Licenciado en Odontología

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

E.T.S. de Arquitectura

Arquitecto

E.U. de Arquitectura Técnica

Arquitecto Técnico

Facultad de Biblioteconomía y Documentación

Licenciado en Documentación
 Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

E.U. de Ciencias de la Salud

Diplomado en Enfermería
 Diplomado en Fisioterapia

E.U. de Relaciones Laborales

Diplomado en Relaciones Laborales

Facultad de Traducción e Interpretación

Licenciado en Traducción e Interpretación

E.U. de Trabajo Social

Diplomado en Trabajo Social

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Granada

Diplomado en Enfermería

E.U. del Profesorado de E.G.B. "Inmaculada Concepción"

Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Educación Especial

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Facultad de Ciencias Experimentales

Licenciado en Geología
 Licenciado en Ciencias Ambientales

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Psicopedagogía
 Licenciado en Historia
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Licenciado en Derecho
 Diplomado en Ciencias Empresariales

Escuela Politécnica Superior

Ingeniero Químico
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería
 Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Explosivos

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Míneras
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Diplomado en Trabajo Social

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

Diplomado en Relaciones Laborales

Escuela Universitaria de Enfermería

Diplomado en Enfermería

UNIVERSIDAD DE JAEN

Facultad de Ciencias Experimentales

Licenciado en Biología
 Licenciado en Química
 Diplomado en Estadística

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Licenciado en Psicología
 Licenciado en Psicopedagogía
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Filología Inglesa

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Licenciado en Derecho
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Diplomado en Relaciones Laborales
 Diplomado en Gestión y Administración Pública

Escuela Politécnica Superior

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico en Topografía
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero en Geodesia y Cartografía

Escuela Universitaria Politécnica (Linares)

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Mineralurgia y Metalurgia
 Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Escuela Universitaria de Enfermería

Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares)

Diplomado en Trabajo Social

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Ubeda

Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Educación Física

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Facultad de Ciencias

Licenciado en Biología
 Licenciado en Matemáticas
 Licenciado en Química
 Ingeniero Químico

Facultad de Ciencias de la Información

Licenciado en Periodismo
 Licenciado en Comunicación Audiovisual
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Licenciado en Economía

Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras
 Diplomado en Gestión y Administración Pública

Facultad de Derecho

Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras

Licenciado en Filología Clásica
 Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Filología Francesa
 Licenciado en Filosofía
 Licenciado en Geografía
 Licenciado en Historia
 Licenciado en Historia del Arte
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Traducción e Interpretación

Facultad de Psicología

Licenciado en Psicología
 Diplomado en Logopedia

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciado en Pedagogía
 Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje

Facultad de Medicina

Licenciado en Medicina

E.T.S. de Ingeniería Informática

Ingeniero en Informática
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

E.T.S. de Ingenieros Industriales

Ingeniero Industrial
 Ingeniero en Organización Industrial
 Ingeniero en Electrónica
 Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicaciones

Ingeniero de Telecomunicación

E.U. de Estudios Empresariales

Diplomado en Ciencias Empresariales

E.U. de Ciencia de la Salud

Diplomado en Enfermería
 Diplomado en Fisioterapia

E.U. de Relaciones Laborales

Diplomado en Relaciones Laborales

E.U. Politécnica

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas de Telecomunicación
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería

Diplomado en Enfermería

E.U. de Enfermería "Virgen de la Paz" (Ronda)

Diplomado en Enfermería

E.U. del Profesorado de E.G.B. "María Inmaculada" (Antequera)

Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Educación Musical

E.U. de Trabajo Social

Diplomado en Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Bellas Artes

Licenciado en Bellas Artes

- Facultad de Biología
Licenciado en Biología
Licenciado en Bioquímica
- Facultad de Ciencias de la Información
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Comunicación Audiovisual
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado en Economía
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Facultad de Derecho
Licenciado en Derecho
- Facultad de Farmacia
Licenciado en Farmacia
- Facultad de Filología
Licenciado en Filología Árabe
Licenciado en Filología Alemana
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Francesa
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Filología Italiana
- Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Musical
- Facultad de Psicología
Licenciado en Psicología
- Facultad de Filosofía
Licenciado en Filosofía
- Facultad de Física
Licenciado en Física
- Facultad de Geografía e Historia
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Facultad de Informática y Estadística
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Ingeniero en Informática
Diplomado en Estadística
- Facultad de Matemáticas
Licenciado en Matemáticas
- Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina
- Facultad de Odontología
Licenciado en Odontología
- Facultad de Química
Licenciado en Química
- E.T.S. de Arquitectura
Arquitecto
- E.T.S. de Ingenieros Industriales
Ingeniero Industrial
Ingeniero de Telecomunicación
Ingeniero Químico
Ingeniero en Organización Industrial
Ingeniero en Electrónica
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
- E.U. de Arquitectura Técnica
Arquitecto Técnico
- E.U. Ciencias de la Salud
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
Diplomado en Podología
- E.U. de Estudios Empresariales
Diplomado en Ciencias Empresariales
- E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales
- E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
- E.U. Politécnica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- E.U. de Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social
- CENTROS ADSCRITOS
E.U. de Enfermería de la Cruz Roja
Diplomado en Enfermería
- E.U. de Enfermería del S.A.S. de Sevilla
Diplomado en Enfermería
- E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola "Cortijuelo Cuarto"
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
- E.U. del Profesorado de E.G.B. "Cardenal Spinola"
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Especial
- E.U. de Relaciones Laborales (Osuna)
Diplomado en Relaciones Laborales

Anexo II

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

- Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química
Licenciado en Ciencias Ambientales

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

- Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Licenciado en Psicología
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Psicopedagogía

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

- Licenciado en Derecho
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Gestión y Administración Pública

Escuela Politécnica Superior

- Ingeniero Agrónomo (2º ciclo)
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Universitaria de Enfermería

- Diplomado en Enfermería

CENTRO ADSCRITO

- Escuela Universitaria de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD DE CADIZ

- Facultad de Ciencias
Licenciado en Química
Ingeniero Químico
Licenciado en Matemáticas

- Facultad de Ciencias del Mar
Licenciado en Ciencias del Mar
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en Ciencias Empresariales
- Facultad de Derecho (Jerez)
Licenciado en Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado en Filología Árabe
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Francesa
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Lingüística
- Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina
- Facultad de Ciencias Náuticas
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
Licenciado en Radioelectrónica Naval
Licenciado en Máquinas Navales
Diplomado en Navegación Marítima
Diplomado en Radioelectrónica Naval
Diplomado en Máquinas Navales
- E.U. de Ciencias de la Salud
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
Diplomado en Enfermería (Algeciras)
- E.U. de Estudios Empresariales (Jerez)
Diplomado en Ciencias Empresariales
- E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales
- E.U. de Ingeniería Técnica Naval
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque
- Escuela Politécnica Superior (Cádiz)
Ingeniero en Organización Industrial
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
- E.U. Politécnica (Algeciras)
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles
- Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial
- CENTROS ADSCRITOS
- E.U. de Enfermería del S.A.S. de Cádiz
Diplomado en Enfermería
- E.U. de Enfermería del S.A.S. de Jerez
Diplomado en Enfermería
- E.U. de Enfermería "Salus Infirmorum"
Diplomado en Enfermería
- E.U. del Profesorado de E.G.B. "Virgen de Europa", de La Linea de la Concepción.
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial
- E.U. de Relaciones Laborales, de Jerez
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Trabajo Social
- E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar, en Algeciras.
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Gestión y Administración Pública
- UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- Facultad de Ciencias
Licenciado en Biología
Licenciado en Química
Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Física
- Facultad de Derecho
Licenciado en Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Humanidades
- Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina
- Facultad de Veterinaria
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Licenciado en Veterinaria
- E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero de Montes
- E.U. de Enfermería
Diplomado en Enfermería
- E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales
- E.U. Ingeniería Técnica Minera (Bémez)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Mineras
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras
- E.U. Politécnica
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
- Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Musical
- CENTROS ADSCRITOS
- E.U. del Profesorado de E.G.B. "Sagrado Corazón"
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en Ciencias Empresariales
- UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Facultad de Bellas Artes
Licenciado en Bellas Artes
- Facultad de Ciencias
Licenciado en Biología
Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Física
Licenciado en Geología
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química

- Ingeniero Químico
Ingeniero en Electrónica
Licenciado en Ciencias Ambientales
Diplomado en Estadística
Diplomado en Óptica y Optometría
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ingeniero en Informática
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Economía
Diplomado en Ciencias Empresariales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología
- Facultad de Derecho
Licenciado en Derecho
- Facultad de Farmacia
Licenciado en Farmacia
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado en Filología Árabe
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Hebrea
Licenciado en Filología Francesa
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Filología Románica
Licenciado en Filología Eslava
Licenciado en Filología Italiana (2º ciclo)
Licenciado en Filología Portuguesa (2º ciclo)
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
- Facultad de Psicología
Licenciado en Psicología
- Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
- Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina
- Facultad de Odontología
Licenciado en Odontología
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Licenciado en Educación Física
- E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S. de Arquitectura
Arquitecto
- E.U. de Arquitectura Técnica
Arquitecto Técnico
- Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Licenciado en Documentación
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
- E.U. de Ciencias de la Salud
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
- E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales
- Facultad de Traducción e Interpretación
Licenciado en Traducción e Interpretación
- E.U. de Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social
- CENTROS ADSCRITOS
- E.U. de Enfermería del S.A.S. de Granada
Diplomado en Enfermería
- E.U. del Profesorado de E.G.B. "Inmaculada Concepción"
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Especial
- UNIVERSIDAD DE HUELVA
- Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado en Geología
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Psicopedagogía
Licenciado en Historia
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
- Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sec. Empresariales)
Licenciado en Derecho
Diplomado en Ciencias Empresariales
- Escuela Politécnica Superior
Ingeniero Químico
Ingeniero Técnico Agrícola
Ingeniero Técnico de Minas
Ingeniero Técnico Industrial
Diplomado en Informática
- Escuela Universitaria de Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social
- Escuela Universitaria de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales
- Escuela Universitaria de Enfermería
Diplomado en Enfermería
- UNIVERSIDAD DE JAÉN
- Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado en Biología
Licenciado en Química
Diplomado en Estadística
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Licenciado en Psicología
Licenciado en Psicopedagogía
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Filología Inglesa
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Licenciado en Derecho
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Gestión y Administración Pública
- Escuela Politécnica Superior
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico en Topografía
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero en Geodesia y Cartografía
- Escuela Universitaria Politécnica (Linares)
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial
Ingeniero Técnico de Minas
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Escuela Universitaria de Enfermería
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares)
Diplomado en Trabajo Social

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Ubeda
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Educación Física

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Facultad de Ciencias
Licenciado en Biología
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química
Ingeniero Químico

Facultad de Ciencias de la Información
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Comunicación Audiovisual
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Economía
Diplomado en Gestión y Administración Pública

Facultad de Derecho
Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Traducción e Interpretación

Facultad de Psicología
Licenciado en Psicología
Diplomado en Logopedia

Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje

Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina

E.T.S. de Ingeniería Informática
Ingeniero en Informática
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

E.T.S. de Ingenieros Industriales
Ingeniero Industrial

E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicaciones
Ingeniero de Telecomunicación

E.U. de Estudios Empresariales
Diplomado en Ciencias Empresariales

E.U. de Ciencia de la Salud
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia

E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales

E.U. Politécnica
Ingeniero Técnico Industrial,
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas de Telecomunicación
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería
Diplomado en Enfermería

E.U. de Enfermería "Virgen de la Paz" (Ronda)
Diplomado en Enfermería

E.U. del Profesorado de E.G.B. "María Inmaculada" (Antequera)
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Musical

E.U. de Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Bellas Artes
Licenciado en Bellas Artes

Facultad de Biología
Licenciado en Biología

Facultad de Ciencias de la Información
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Comunicación Audiovisual
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado en Economía
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado

Facultad de Derecho
Licenciado en Derecho

Facultad de Farmacia
Licenciado en Farmacia

Facultad de Filología
Licenciado en Filología

Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Pedagogía
Diplomado Prof. E.G.B.

Facultad de Psicología
Licenciado en Psicología

Facultad de Filosofía
Licenciado en Filosofía

Facultad de Física
Licenciado en Física

Facultad de Geografía e Historia
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Antropología Social y Cultural

Facultad de Informática y Estadística
Diplomado en Informática
Licenciado en Informática (2º Ciclo)
Diplomado en Estadística

Facultad de Matemáticas
Licenciado en Matemáticas

Facultad de Medicina
Licenciado en Medicina

Facultad de Odontología
Licenciado en Odontología

Facultad de Química
Licenciado en Química

E.T.S. de Arquitectura
Arquitecto

E.T.S. de Ingenieros Industriales
Ingeniero Industrial
Ingeniero de Telecomunicación

E.U. de Arquitectura Técnica
Arquitecto Técnico

E.U. Ciencias de la Salud
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
Diplomado en Podología

E.U. de Estudios Empresariales
Diplomado en Ciencias Empresariales

E.U. de Relaciones Laborales
Diplomado en Relaciones Laborales

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias

E.U. Politécnica
Ingeniero Técnico Industrial

E.U. de Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja
Diplomado en Enfermería

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Sevilla
Diplomado en Enfermería

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola "Cortijodel Cuarto"
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias

E.U. del Profesorado de E.G.B. "Cardenal Spínola"
Diplomado Prof. E.G.B.

E.U. de Relaciones Laborales (Osuna)
Diplomado en Relaciones Laborales

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del R.D. 1.888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial del Estado.

Málaga, 7 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

Resolución de 3-2-95

ANEXO B.O.E. de 1-3-95

PLAZA Nº: 1TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JAIME RODRIGUEZ MARTINEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: JUAN LUCENA RODRIGUEZ T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: CARLOS MONTES DE OLMO C.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 2º: EMILIO GUTIERREZ MERINO T.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 3º: JOSE CARLOS ESCUDERO GARCIA T.U. UNIV. EXTREMADURA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: P. XAVIER NIELL CASTANERA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: J. FELIX LOPEZ FIGUEROA. T.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: JAIME ANTONIO TERRADAS SERRA C.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

VOCAL 2º: RAFAEL MORALES BAQUERO. T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCAL 3º: M. DEL CAMINO FERNANDEZ ALAEZ. T.U. UNIV. LEON.

PLAZA Nº: 3TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: PEDRO JOSE ARROYAL ESPIGARES. C.U. UNIV. MALAGA

SECRETARIO: MARIA TERESA MARTIN PALMA. T.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: JOSEFA SANZ FUENTES. C.U. UNIVER. DE OVIEDO

VOCAL 2º: M. DOLORES GUERRERO LAFUENTE. T.U. UNIV. DE GRANADA

VOCAL 3º: M. JOSE CARBOELL BORJA. T.U. UNIV. DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANGEL RIESCO TERRERO C.U. UNIV. COMPLUTENDE DE MADRID

SECRETARIO: M. JOSE OSORIO PEREZ. T.U. UNIV. DE GRANADA.

VOCAL 1º: MARIA LUISA CABANES CATALA. C.U. UNIV. DE ALICANTE

VOCAL 2º: M. PILAR OSTOS SALCEDO. T.U. UNIV. SEVILLA

VOCAL 3º: JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ. T.U. UNIV. SALAMANCA

PLAZA Nº: 4TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO DE LA BANDA VARGAS. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: INMACULADA JULIAN GONZALEZ. C.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

VOCAL 2º: JESUS GUTIERREZ BURON. T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL 3º: JOSE FERNANDEZ LOPEZ. T.U. UNIV. DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMEN FRAGA GONZALEZ C.U. UNIVER. DE LA LAGUNA.

SECRETARIO: AURORA MIRO DOMINGUEZ. T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE ROGELIO BUENDIA MUÑOZ. C.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID.

VOCAL 2º: FERNANDO COLLAR DE CACERES. T.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID.

VOCAL 3º: Mª DEL CARMEN MUÑOZ PARRAGA. T.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID.

PLAZA Nº: 5TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: GENETICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ENRIQUE CERDA OLMEDO. C.U. UNIV. DE SEVILLA

SECRETARIO: JUAN JIMENEZ MARTINEZ T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE MIGUEL HERMOSO NUÑEZ, C.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 2º: Mª DEL MILAGRO GANDELA CASTILLO T.U. COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: AGUSTIN A. ROCA MARTINEZ. T.U. UNIVER. DE OVIEDO.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO MURILLO ARAUJO C.U. UNIV. DE MURCIA.

SECRETARIO: ANTONIO PRETEL MARTINEZ T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: FERNANDO NUEZ VIÑALS. C.U. UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA.

VOCAL 2º: ORIOL CABRE FABRE. T.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

VOCAL 3º: DESAMPARADOS LATORRE CASTILLO T.U. UNIV. DE VALENCIA.

PLAZA Nº: 6TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FELIPE SANCHEZ DE LA CUESTA ALARCON. C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE PEDRO DE LA CRUZ CORTES T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: RAFAEL MARTINEZ SIERRA C.U. UNIV. DE CORDOBA.

VOCAL 2º: ANTONIO JOS CHOVER GONZALEZ T.U. UNIV. DE CADIZ

VOCAL 3º: CARMEN FERNANDEZ IRIARTE. T.U. UNIV. DE ALCALA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: MANUEL GARCIA MORILLAS. C.U. UNIV. DE GRANADA.

SECRETARIO: ANTONIO GARCIA RUIZ T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: CADI CAMI MORELL. C. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

VOCAL 2º: Mª PALOMA CABO CIRE. T.U. UNIV. DE GRANADA.

VOCAL 3º: RICARDO BORGES JURADO. T.U. UNIV. DE LA LAGUNA.

PLAZA Nº: 7TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.

CLASE DE CONCURSO: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ENRIQUE BUSTAMANTE RAMIREZ. C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: MIGUEL DE AGUILERA MOYAN. T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL 1º: RAMON ZALLO ELGUEZABAL C.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.

VOCAL 2º: JOSE LUIS TERRON BLANCO. T.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

VOCAL 3º: EMILIO MARTINEZ RAMOS T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO LARA GARCIA C.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

SECRETARIO: MARGARITA SCHMIDT NOGUERA T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL 1º: JUSTO J. VILLAFANE GALLEGU. C.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL 2º: JOSE FERNANDO FIGUEZ CANALES T.U. UNIV. CASTELLANO MANCHEGA.

VOCAL 3º: M. SOLEDAD MARTINEZ CHILLON T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

PLAZA Nº: 8TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CONCEPCION GOTZEN BUSQUETS. C.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

SECRETARIO: JUAN FRANCISCO ROMERO PEREZ. T.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: FELIX LOPEZ SANCHEZ C.U. UNIV. DE SALAMANCA.

VOCAL 2º: ALFONSO GARCIA TORIBIO T.U. UNIV. DE SANTIAGO.

VOCAL 3º: MANUEL MILLAN VENTURA. T.U. UNIV. DE VALENCIA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSA ANA CLEMENTE ESTEBAN C.U. UNIV. JAUME I CASTELLON

SECRETARIO: Mª JESUS FUENTES REBOLLO. T.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: FRANCISCO RIVAS MARTINEZ C.U. UNIV. DE VALENCIA.

VOCAL 2º: MARIA DOLORES VILLUENDAS JIMENEZ T.U. UNIV. DE GRANADA.

VOCAL 3º: FRANCISCO ALCANTUD MARIN T.U. UNIV. DE VALENCIA.

PLAZA Nº: 9TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: PEDRO RODRIGUEZ OLIVA C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: ENCARNACION SERRANO RAMOS T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: MERCEDES ROCA ROUMENS C.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: CARLOS GOMEZ BELLARD T.U. UNIV. DE VALENCIA.

VOCAL 3º: JOAQUIN RUIZ DE ARBULO BAYONA JOAQUIN, T.U. UNIV. LLEIDA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ISABEL RODA DE LLANZA C.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO: RAFAEL ATENCIA PAEZ T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE MARIA NOLLA BRUFAU C.U. UNIV. DE GIRONA

VOCAL 2º: Mª LUISA DE LA BANDERA ROMERO. T.U. UNIV. DE SEVILLA

VOCAL 3º: FERNANDO VALDES FERNANDEZ. T.U. UNIV. AUTONOMA DE MADRID

PLAZA Nº: 10TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: GERARDO PARDO SANCHEZ. C.U. UNIV. DE GRANADA

SECRETARIO: JOSE RAMON RAMOS BARRADO. T.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: ANTONIO MOLINA CUEVAS. C.U. UNIV. DE GRANADA

VOCAL 2º: ALFREDO JOSE AMIGO POMBO T.U. UNIV. DE SANTIAGO

VOCAL 3º: RAMON OLIVER PINA T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDO GONZALEZ CABALLERO C.U. UNIV. DE GRANADA
SECRETARIO: CARLOS CRIADO CAMBON T.U. UNIV. DE MALAGA
VOCAL 1º: JUAN IG. ARRIBAS ALONSO VILLALOBOS. C.U. UNIV. DE VALLADOLID.
VOCAL 2º: JULIAN CESAR DIAZ SANCHIDRIAN. T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.
VOCAL 3º: JOSE CALLEJAS FERNANDEZ. T.U. UNIV. DE GRANADA

PLAZA Nº: 11TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: EMILIO LOPEZ ZAPATA C.U. UNIV. DE MALAGA
SECRETARIO: FRANCISCO M. FERNANDEZ RIVERA T.U. UNIV. DE SANTIAGO
VOCAL 1º: ANTONIO PEREZ AMBITE C.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID
VOCAL 2º: RAMON FERREIRO GARCIA T.U. UNIV. DE LA CORUÑA
VOCAL 3º: JOSE JUAN MIRO JULIA. T.U. UNIV. DE BALEARES.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO TIRADO FERNANDEZ. C.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.
SECRETARIO: FRANCISCO ARGUELLO PEDREIRA T.U. UNIV. DE SANTIAGO.
VOCAL 1º: JORGE AGUILO LLOBET. C.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.
VOCAL 2º: JULIO ORTEGA LOPERA. T.U. UNIV. DE GRANADA.
VOCAL 3º: TOMAS M. MARGALEF BURRULL. T.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.

PLAZA Nº: 12TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CARLOS MARIA ALVAREZ BEL. C.U. UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA.
SECRETARIO: ANTONIO CONEJO NAVARRO. T.U. UNIV. DE MALAGA
VOCAL 1º: GUILLERMO HERRANZ ACERO. C.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.
VOCAL 2º: JOSE RAMON ARANDA SIERRA T.U. UNIV. DE CANTABRIA.
VOCAL 3º: MARTIN V. RIERA GUASP. T.U. UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE CIDRAS PIDRE C.U. UNIV. DE VIGO
SECRETARIO: JULIO USAOLA GARCIA. T.U. UNIV. CARLOS III.
VOCAL 1º: JAVIER SANZ FEITO C.U. UNIV. CARLOS III
VOCAL 2º: ANTONIO GABALDON MARIN T.U. UNIV. DE MURCIA
VOCAL 3º: JUAN CARLOS BURGOS DIAZ. T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.

PLAZA Nº: 13TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ. C.U. UNIV. DE MALAGA
SECRETARIO: JOSE MIGUEL TORO BONILLA. T.U. UNIV. DE SEVILLA.
VOCAL 1º: JOSE MARIA DIAZ CORT. C.U. UNIV. POLITECNICA DE CATALUÑA.

VOCAL 2º: YOLANDA ORTEGA MALLEN. T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL 3º: JOSE LUIS MONTARA ARNAIZ. T.U. UNIV. PUBLICA DE NAVARRA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE MARIA TROYA LINERO. C.U. UNIV. DE MALAGA
SECRETARIO: MANUEL ORTEGA ORTIZ DE APODACA. T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.
VOCAL 1º: ARANZAZU ILLARRAMENDIU ECHAVE. C.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.
VOCAL 2º: JESUS A. VELAZQUEZ ITURBIDE. T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.
VOCAL 3º: FRANCESC X. PUEYO SANDEZ. T.U. UNIV. DE GIRONA.

PLAZA Nº: 14TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: AUILINO A. AGUIRRE SADABA. C.U. UNIV. DE MALAGA
SECRETARIO: FRANCISCO MARTIN RUIZ. T.U. UNIV. DE MALAGA
VOCAL 1º: JOSE CARLOS ALVAREZ FERNANDEZ. C.U. UNIV. DE VIGO.
VOCAL 2º: FERNANDO LAMELA LOPEZ T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.
VOCAL 3º: ADOLFO SANTODOMINGO GARACHANA. T.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE V. GUARNIZO GARCIA C.U. UNIVER. DE CASTILLA-LA MANCHA.
SECRETARIO: JOSE ANTONIO JIMENEZ QUINTERO T.U. UNIV. DE MALAGA.
VOCAL 1º: JAVIER M. IRURETAGOYENA CAPELASTEGUI. C.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.
VOCAL 2º: JAIME ECHEVARRIA ESTELLA T.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.
VOCAL 3º: VICENTE URIA AROSTEGUI T.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.

PLAZA Nº: 15TU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFREDO A. AGUIRRE SADABA. C.U. UNIV. DE MALAGA
SECRETARIO: JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. T.U. UNIV. DE MALAGA
VOCAL 1º: JOSE EMILIO NAVAS LOPEZ C.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2º: RAMON SALVADOR VALLES. T.U. UNIV. POLITECNICA DE CATALUÑA.
VOCAL 3º: ANTONIO M. GONZALEZ VILLEGAS T.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO TARRAGO SABATE. C.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.
SECRETARIO: FRANCISCO MARTIN RUIZ. T.U. UNIV. DE MALAGA
VOCAL 1º: JUAN MANUEL GARCIA FALCON. C.U. UNIV. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
VOCAL 2º: PABLO ALVAREZ DE TOLEDO Y SAAVEDRA. T.U. UNIV. DE SEVILLA.
VOCAL 3º: GONZALO ALONSO RIVAS. T.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID

PLAZA Nº: 1CEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE MANUEL CANO PAVON. C.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: ENRIQUE CRISTOPOL ALCARAZ C.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: HORTENSIA ITURRIAGA MARTINEZ. C.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA.
 VOCAL 2º: RICARDO PEREZ OLMOS C.E.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.
 VOCAL 3º: MANUELA HERRERO LANCINA C.E.U. UNIV. DE ZARAGOZA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: MANUEL GARCIA FRAGA. C.U. UNIV. DE CADIZ
 SECRETARIO: FELIX RODRIGUEZ GARCIA C.E.U. UNIV. DE VALLADOLID.
 VOCAL 1º: JOSE MARTINEZ CALATAYUD. C.E.U. UNIV. DE VALENCIA.
 VOCAL 2º: FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ. C.E.U. UNIV. DE SEVILLA
 VOCAL 3º: RAFAEL BELTRAN LUCENA. C.E.U. UNIV. DE SEVILLA

PLAZA Nº: 2CEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO GARCIA SANCHEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: MANUELA HERRERO LANCINA C.E.U. UNIV. DE ZARAGOZA
 VOCAL 1º: JESUS HERNANDEZ MENDEZ C.U. UNIV. DE SALAMANCA
 VOCAL 2º: M. ZORAIDA SOSA FERRER. C.E.U. UNIV. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
 VOCAL 3º: MILAGROS BONILLA SIMON C.E.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: VICTOR CERDA MARTIN C.U. UNIV. DE LAS ISLAS BALEARES.
 SECRETARIO: ENRIQUE CRISTOPOL ALCARAZ C.E.U. UNIV. MALAGA
 VOCAL 1º: CARLOS MONGAY FERNANDEZ C.U. UNIV. DE VALENCIA
 VOCAL 2º: JOSEP GUASCH TORRES C.E.U. UNIV. ROVIRA I VIRGILI.
 VOCAL 3º: JUAN GASCH GOMEZ C.E.U. UNIV. DE SEVILLA.

PLAZA Nº: 1TEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: ANTONIO DIAZ ESTRELLA. T.E.U. UNIV. MALAGA
 VOCAL 1º: MANUEL MAZO QUINTAS. C.E.U. UNIV. DE ALCALA.
 VOCAL 2º: TEODORO I. MARTINEZ FERNANDEZ. T.E.U. UNIV. DE SALAMANCA.
 VOCAL 3º: FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ. T.E.U. UNIV. DE ALCALA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO GARCIA GUERRA. C.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.
 SECRETARIO: ALFREDO GARCIA LOPERÁ. T.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: PEDRO CARRION PEREZ. C.E.U. UNIV. DE CASTILLA- LA MANCHA
 VOCAL 2º: JOSE MARIA DOMINGUEZ LEGASPI. T.E.U. UNIV. DE LA CORUÑA
 VOCAL 3º: JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA T.E.U. UNIV. DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAZA Nº: 2TEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: MIGUEL MORELL OCAÑA C.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: M. DE MAIRENA MARTIN LOPEZ. T.E.U. UNIV. DE CASTILLA -LA MANCHA.
 VOCAL 1º: MAGDALENA GIANOTTI BAUZA. C.E.U. UNIV. DE BALEARES.
 VOCAL 2º: ALBERTO GUILLEN MAESTRO. T.E.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.
 VOCAL 3º: MARIA JESUS OSET GASQUE T.E.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE A. GOMEZ CAPILLA. C.U. UNIV. DE GRANADA
 SECRETARIO: CARMEN TORRES MARIQUE T.E.U. UNIV. DE LA RIOJA.
 VOCAL 1º: MARIA JOSEPA SALVADO ROVIRA C.E.U. UNIV. ROVIRA I VIRGILI.
 VOCAL 2º: ALBERTO GUILLEN MAESTRO. T.E.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.
 VOCAL 3º: CARMEN ARCE DE OBIETA. T.E.U. UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID.

PLAZA Nº: 3TEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANA MARIA MONTIEL TORRES. C.E.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: SALVADOR J. MOLINA RUIZ. T.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: CLEMENTE HERNANDEZ PASCUAL. C.E.U. UNIV. DE ALICANTE
 VOCAL 2º: SEGUNDO VICENTE RAMOS T.E.U. UNIV. DEL PAIS VASCO
 VOCAL 3º: MARIA JOSE LODEIRO HERMIDA T.E.U. UNIV. DE LA CORUÑA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: GUILLERMINA MARTIN REYES C.U. UNIV. DE MALAGA
 SECRETARIO: EUGENIA CRUCES PASTOR T.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: ISABEL VIDAL MARTINEZ C.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.
 VOCAL 2º: JOSE ANTONIO MARTINEZ DIAZ. T.E.U. UNIV. DE ALICANTE.
 VOCAL 3º: ANTONIO F. GONZALEZ VIEITEZ. T.E.U. UNIV. DE LAS PALMAS

PLAZA Nº: 4TEU/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CARMEN VILLVERDE GUT PEREZ C.U. UNIV. DE GRANADA.
 SECRETARIO: CONCEPCION GARCIA GONZALEZ. T.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: JOSE RAMON RODRIGUEZ SUAREZ C.E.U. UNIV. DE SANTIAGO.
 VOCAL 2º: ANGELES FONTANALS RIBAS. T.E.U. UNIV. DE LLEIDA.
 VOCAL 3º: MONSERRAT MARUGAN DE LOS BUEIS. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: RICARDO BRAQUE SERRANO C.E.U. UNIV. DE VALENCIA.
 SECRETARIO: PETRA ROGERO ANAYA. T.E.U. UNIV. DE MALAGA
 VOCAL 1º: INMACULADA ABALIA CAMINO C.E.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.

VOCAL 2º: ADELA VIDAL PUERTOLAS. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

VOCAL 3º: ROSA MARIA FUENTES CHACON. T.E.U. UNIV. DE CASTILLA-LA MANCHA.

PLAZA Nº: 5TEU/95

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONCURSO: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JUAN TORRES LOPEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA. C.E.U. UNIV. DE GRANADA

VOCAL 1º: M. VICTORIA ALEA RIERA C.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: JOSE MANUEL FARIÑAS GIL. T.E.U. UNIV. DE OVIEDO.

VOCAL 3º: EMILIA I. MARTOS GALVEZ. T.E.U. UNIV. DE ALCALA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: MANUEL MARTIN RODRIGUEZ C.U. UNIV. DE GRANADA

SECRETARIO: JOSE M. CASTILLO LOPEZ. T.U. UNIV. DE GRANADA

VOCAL 1º: MARCELINO GARCIA SOLERA C.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

VOCAL 2º: TOMAS NEGRO JAUREGUI. T.E.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.

VOCAL 3º: FERNANDO DUDET CALVO. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA.

PLAZA Nº: 6TEU/95

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: SIXTO ROMERO SANCHEZ C.E.U. UNIV. DE HUELVA.

SECRETARIO: ROSARIO MUÑOZ MARIN. T.E.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: EUSEBIO JARAUTA BRAGULAT. T.E.U. UNIV. DE SEVILLA

VOCAL 2º: M. ISABEL SANZ DOMINGUEZ. T.E.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.

VOCAL 3º: FRANCISCA MARTINEZ SERRANO. T.E.U. UNIV. POLITECNICA DE MADRID.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE CASTELLANOS ALCANTARA. C.E.U. UNIV. DE GRANADA

SECRETARIO: JUAN JOSE SAAMEÑO RODRIGUEZ. T.E.U. UNIV. MALAGA

VOCAL 1º: ESPERANZA LEBRON RUEDA. C.E.U. UNIV. DE SEVILLA

VOCAL 2º: GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ T.E.U. UNIV. DE SALAMANCA.

VOCAL 3º: ANTONIO GALVAN DIEZ. T.E.U. UNIV. DE CANTABRIA.

PLAZA Nº: 7TEU/95

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO.

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE CASTELLANO ALCANTARA. C.E.U. UNIV. DE GRANADA.

SECRETARIO: GABRIEL AGUILERA VENEGAS T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: MONICA SANCHEZ SOLER. C.E.U. UNIV. POLITECNICA DE CATALUÑA.

VOCAL 2º: JOSE GELONCH ANYE. T.E.U. UNIV. DE LLEIDA.

VOCAL 3º: BEGOÑA DEL HOYO EXPOSITO. T.E.U. UNIV. DEL PAIS VASCO.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: SIXTO ROMERO SANCHEZ C.E.U. UNIV. DE HUELVA.

SECRETARIO: FERNANDO VEGA SANCHEZ. T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: LUIS MANUEL SANCHEZ RUIZ C.E.U. UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA.

VOCAL 2º: ELENA CAMPILLO LOPEZ. T.E.U. UNIV. DE VALLADOLID.

VOCAL 3º: ARACELI TORRES MIÑO. T.E.U. UNIV. DE LA CORUÑA.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de personal laboral acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/88 de 5 de Abril, y el artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se aprueba la convocatoria para su provisión por los sistemas que se indican en cada uno de los Anexos de las plazas correspondientes al Personal Laboral que se encuentran vacantes en la actualidad, cuya convocatoria se registrará por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla las plazas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que se detallan en los Anexos de estas Bases, con las características que igualmente se especifican.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El proceso de selección se registrará por lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Ley 30/84 de 2 de Agosto y disposiciones concordantes.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes: —

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los Anexos, o en su caso, poseer la experiencia laboral o formación laboral equivalentes, en los términos establecidos en el Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña en Anexo de esta convocatoria, la cual le será facilitada en el Registro General, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. y presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, ubicado en calle San Fernando, nº 4.

Habrán de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en Anexo en las que se desee participar.

El plazo de presentación de solicitudes será, una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día 1 al 11 de Septiembre de 1.995.

QUINTA.- DOCUMENTACION A APORTAR JÚNTO CON LA SOLICITUD.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.
- Los nacionales de los demás miembros Estados de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Fotocopia compulsada del Título académico oficial exigido para cada plaza, o la certificación acreditativa de la formación laboral o experiencia laboral equivalentes.
- Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en la Base decimotercera.
- Se acompañará además la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en algunos de los Anexos de esta convocatoria.
- Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

SEXTA.- DERECHOS DE PARTICIPACION.

Los derechos de participación en el proceso selectivo será de 1.000 ptas.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA Clave de entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-0 Oficina de Negocios.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por tal Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base CUARTA, destinada a tal efecto.

Aquellos aspirantes que tengan la condición de Personal Laboral fijo de la Universidad de Sevilla estarán exentos del pago de los derechos de participación. A estos efectos deberán hacerlo constar en el apartado 4A de la solicitud de participación.

SEPTIMA.- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la Base CUARTA, se publicará en los Tablones de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso la causa de la no admisión.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

OCTAVA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

NOVENA.- TRIBUNALES.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición se determinará junto con la lista provisional de admitidos, y que estarán formados como sigue:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad o persona en quien delegue.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios, con voz pero sin voto.

VOCALES: Dos miembros de la Administración universitaria nombrados por el Rector y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Según contempla el artículo 21.4 del Convenio Colectivo citado, los miembros de los tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

DECIMA.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización, se publicará en los Tablones de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos. Entre la publicación de dicho calendario y la realización de las pruebas deberán transcurrir al menos 72 horas.

En cualquier caso, el primer ejercicio de los procesos selectivos contemplados en Anexos, no se realizará antes del día 1 de Septiembre de 1.995.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviera conocimiento de que no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

DECIMOPRIMERA.- SISTEMA DE PROVISION DE LAS PLAZAS.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA.- CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

Cada una de las pruebas que en su caso se celebren en fase de oposición, será eliminatoria y calificada, salvo que en anexo se disponga otra cosa, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada prueba.

Cuando alguna de las pruebas consista en un cuestionario de tipo test, el Tribunal con anterioridad a la calificación del ejercicio publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para reclamar contra las mismas.

En los Anexos de esta convocatoria podrá establecerse para las plazas contenidas en ellos un sistema de calificación distinto al aquí regulado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal calificador, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, si bien de las puntuaciones concedidas se eliminará la mayor y menor puntuación, de tal modo que la nota que obtendría el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones otorgadas.

En el supuesto de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de igualdad en la suma de puntuaciones, se atenderá para deshacer el empate, en primer lugar a la puntuación adjudicada en fase de oposición; en segundo lugar, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el punto 1.º de la Base Decimotercera; de continuar el empate, finalmente, se resolverá por criterio de mayor edad.

DECIMOTERCERA.- BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO.

Salvo que en Anexos se disponga otra cosa, el baremo a aplicar en la fase de concurso, será el siguiente:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo: 9 puntos.

1.a. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública..... 0,05 puntos por mes completo de trabajo.

1.b. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas.... 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar cuando se desempeñe o haya desempeñado puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado 1.º.

La experiencia profesional a que hacen referencia los anteriores apartados deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) En los casos que la experiencia alegada se haya desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública se deberá aportar: copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

b) La experiencia en puesto similar en el ámbito de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

1.c. Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública..... 0,30 puntos por mes completo de trabajo.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, cuando se opte a una plaza y se desempeñe o haya desempeñado en la Universidad de Sevilla puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figura incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado 1.c. deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

En todos los casos, el periodo de experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria, y sin que, en ningún caso, puedan valorarse más de 36 meses, ni puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación de trabajo de carácter permanente o por tiempo indefinido.

A los efectos de esta convocatoria, y salvo lo que se disponga en los Anexos correspondientes respecto de cada plaza, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo

por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

2. TÍTULOS: (Puntuación máxima: 1 punto)

Por cada titulación académica oficial superior a la exigida en la convocatoria y directamente relacionada con el puesto a que se aspira..... 0,50 puntos por cada nivel superior.

3. PERTENENCIA A GRUPO DE CONVENIO INFERIOR O IGUAL AL DE LA PLAZA SOLICITADA.

Se valorará con 0,50 puntos por año de antigüedad, con un máximo de 4, al personal laboral fijo de la Universidad de Sevilla que ostente una categoría profesional perteneciente a un grupo de Convenio igual o inferior al de la plaza en que se participa.

4. CURSOS. (máximo: 2 puntos)

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en la categoría a la que se aspira, según la siguiente escala:

- Cursos de 10-20 horas.....0,25 puntos.
- Cursos de 21-40 horas.....0,35 puntos.
- Cursos de 41-100 horas.....0,50 puntos.
- Cursos de 101-200 horas.....0,80 puntos.
- Cursos de 201-300 horas.....0,85 puntos.
- Cursos de 301-400 horas.....0,90 puntos.
- Cursos de 401-500 horas.....0,95 puntos.
- Cursos de 501 horas en adelante.....1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

No se valorará asimismo los cursos impartidos por el solicitante.

Los cursos impartidos por Organismos Oficiales se valorarán con 0,25 puntos adicionales.

En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificatorias y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

DECIMOCUARTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los Tribunales harán pública la calificación, de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último de los ejercicios coincidirá con la publicación de los méritos en fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base decimoquinta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Rector la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación que corresponda.

DECIMOQUINTA.- AMPLIACION DE PLAZAS.

De producirse nuevas vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Rector podrá dictar una Resolución por la que se amplie el número de plazas inicialmente convocadas.

DECIMOSEXTA.- DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACION DE CONTRATOS.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título Académico correspondiente,

según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

e) Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para obtener su anterior nombramiento salvo el certificado exigido en el apartado e) debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición.

f) Certificación de nacimiento.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera o Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento salvo el certificado exigido en el apartado e) debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

DECINOSEPTIMA.- FORMALIZACION DE CONTRATOS.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado. Dicho reconocimiento será efectuado por los servicios competentes de la Universidad de Sevilla.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DECIMOCTAVA.- Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I DE CONVENIO

- 1. CODIGO DE LA PLAZA..... 103
- 2. NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.... 1
- 3. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA..... TITULADO SUPERIOR
- 4. CENTRO DE DESTINO..... SERVICIO SALUD LABORAL
- 5. TITULACION REQUERIDA..... LICENCIADO EN MEDICINA
- 6. FUNCIONES.....

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente, para ejercicio y responsabilidad de las cuales está capacitado en razón de su titulación académica superior, y particularmente aquellas que le corresponden por su integración en el Servicio de Salud Laboral realizando trabajos orientados a la prevención mediante la evaluación, análisis de las condiciones de trabajo y estado de salud de los trabajadores.

7. SISTEMA SELECTIVO..... Concurso-oposición

7.1 FASE DE CONCURSO..... La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio siendo valoradas las circunstancias que se relacionan a continuación:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LA SALUD LABORAL (máximo 9 puntos).

- En puesto de trabajo desempeñado en la Universidad de Sevilla, 3 puntos por año de servicio o fracción superior a 6 meses.

- En puesto de trabajo desempeñado en otras Administraciones Públicas, 2 puntos por año de servicio o fracción superior a 6 meses.

- En puesto de trabajo desempeñado en el sector privado, 1 punto por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses.

En el caso de que se haya trabajado en el mismo período en más de uno de los apartados indicados, solamente será valorado el de superior puntuación.

Las características que ha de reunir la documentación justificativa de los extremos contenidos en este apartado, y las demás circunstancias a tener en cuenta serán las que se establecen con carácter general en la base decimotercera de la convocatoria.

B) CURSOS DE FORMACION Y/O DE PERFECCIONAMIENTO directamente relacionados con el puesto de trabajo e impartidos por Organismos Públicos, a razón de 0,1 punto por cada crédito (o período equivalente a 10 horas) con un máximo de 2 puntos.

C) TITULACIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO (máximo 3 puntos):

- Doctor en Medicina con tesis sobre Salud Laboral: 3 puntos.

- Doctor en Medicina sin tesis sobre Salud Laboral: 1,5 puntos.

- Especialista en Medicina del Trabajo: 2 puntos

- Médico diplomado de empresa: 2 puntos.

- Master en Salud Laboral con al menos 800 horas de duración: 2 puntos.

D) PARTICIPACION ACTIVA EN CURSOS, CONGRESOS, REUNIONES, SEMINARIOS O JORNADAS relacionadas con Salud Laboral, se valorará por el Tribunal, según la importancia y calidad de los mismos, hasta un máximo de 3 puntos.

E) OTROS MERITOS, relacionados específicamente con Salud Laboral, se valorará por el Tribunal, según la importancia y calidad de los mismos, hasta un máximo de 2 puntos.

7.2 FASE DE OPOSICION.....

Para acceder a esta fase los participantes habrán de obtener en la fase de concurso una puntuación mínima de 8 puntos.

Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

1º Ejercicio: Tendrá carácter teórico y consistirá en contestar por escrito a una cuestión sobre las diferentes áreas temáticas de Salud y Trabajo; Legislación laboral; Seguridad; Higiene Industrial; Condiciones de trabajo; Planificación; Organización y gestión de los servicios de Salud Laboral y Epidemiología laboral.

2º Ejercicio: Tendrá carácter práctico y estará integrado por supuestos prácticos sobre PREVENCIÓN DE RIESGOS. Dicho ejercicio será leído y defendido por el interesado ante el Tribunal.

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO III DE CONVENIO

- 1. CODIGO DE LA PLAZA..... 342
- 2. NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.... 1

3. DENOMINACION DE LA PLAZA.....ENCARGADO DE EQUIPO. JEFE UNIDAD

TECNICA PUBLICACIONES

4. CENTRO DE DESTINO.....SERVICIO DE PUBLICACIONES

5. TITULACION REQUERIDA..... BACHILLER SUPERIOR
TITULACION EQUIVALENTE O
FORMACION LABORAL
EQUIVALENTE

6. FUNCIONES.....

Conocimientos para la elaboración de un pliego de condiciones a solicitar a las Imprentas.

Control del proceso técnico del libro desde que entra a su estudio en la Unidad Técnica, hasta su salida para su venta y distribución. (Recepción de originales, control de impresión, confección de página de crédito adecuada y diseño de cubierta).

Conocimiento de los tratamientos informáticos y conocimiento específicos referentes a procesos de edición de textos y diseño.

7. SISTEMA SELECTIVO..... Concurso-oposición

7.1 FASE DE CONCURSO..... Serán valoradas las circunstancias relacionadas en las bases generales de esta convocatoria.

7.2 FASE DE OPOSICION..... Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

1º Ejercicio: Tendrá carácter teórico y versará sobre las funciones propias de la categoría profesional, los conocimientos requeridos y, en su caso, el Programa que se incluye en este Anexo.

2º Ejercicio: Tendrá carácter práctico y versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo, los conocimientos requeridos y el programa incluido.

9. PROGRAMA.....

TEMA 1.- Organización de Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

TEMA 2.- Organos generales de Gobierno (1). Organos Unipersonales.

TEMA 3.- Organos generales de Gobierno (2). Organos Colegiados.

TEMA 4.- El Servicio de Publicaciones en los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

TEMA 5.- Organización y funcionamientos del Servicio de Publicaciones.

TEMA 6.- Nociones básicas sobre contratación administrativa. Cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas. Modos de Adjudicación, con especial referencia al contrato de suministros.

TEMA 7.- Aspectos legales básicos de la protección de la propiedad intelectual.

TEMA 8.- Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.-

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DE CONVENIO

1. CODIGO DE LA PLAZA..... 432

2. NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.... 3

3. DENOMINACION DE LA PLAZA..... TECNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

4. CENTRO DE DESTINO..... S.A.D.U.S.

5. TITULACION REQUERIDA..... GRUADO ESCOLAR
TITULACION EQUIVALENTE O
FORMACION LABORAL EQUIVALENTE

6. FUNCIONES..... Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

- Mantenimiento, conservación y acondicionamiento de las instalaciones y del material deportivo a su cargo. Supervisando la limpieza y pulcritud de las mismas.

- Control directo y vigilancia del acceso, uso y funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.

- Asimismo, cuidará del cumplimiento del cuadrante de utilización de las instalaciones a su cargo, extendiendo los oportunos recibos de alquiler y custodiando el canon establecido.

7. SISTEMA SELECTIVO..... Concurso-oposición

7.1 FASE DE CONCURSO..... Serán valoradas las circunstancias relacionadas en las bases generales de esta convocatoria.

7.2 FASE DE OPOSICION..... Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

1º Ejercicio: Tendrá carácter teórico y versará sobre las funciones propias de la categoría profesional, y el Programa que se incluye en este Anexo.

2º Ejercicio: Tendrá carácter práctico y versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo y el programa incluido.

8. PROGRAMA.-

Tema 1º.- Los Organos generales de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Tema 2º.- Otros Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria.- Disposición Adicional 4ª de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.- Disposición Transitoria 9ª de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Tema 3º.- Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 4º.- Reglamento de funcionamiento del Pabellón de Uruguay.

Tema 5º.- Organigrama y funciones del personal del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 6º.- III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Títulos II, III y VIII.

Tema 7º.- Mantenimiento de instalaciones y superficies de juego.

Tema 8º.- Fundamentos básicos de contabilidad y cálculo.

Tema 9º.- Cuadrantes de instalaciones: sus formas y sistemas para su ejecución.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora **Q41180011971**

Identificación **765**

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: P. Interna <input type="checkbox"/>	
Funcionario <input type="checkbox"/>	Libre <input type="checkbox"/>	Minusval. <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D. N. I.		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	MINUSVALIA PORCENTAJE <input type="checkbox"/> %	Adaptación Solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia		TELEFONO con prefijo	
TITULACION:				FECHA DE OBTENCION

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en Convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En de de 19.....
(Firma)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA

Oficina Principal y Sucursales
Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0028-0
Oficina de Negocios

Sevilla, a de de 199.....
firma del interesado

INGRESADO EN:

JD

(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

INTERESADO

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas, o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.
 - En el apartado "código" no debe especificar ningún dato.
 - En el apartado minusválidos deberá hacer constar el porcentaje de la misma.
 - En el apartado "Adaptación solicitada" deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En los apartados 4A, 4B, 4C, 4D sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

- Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.
- Si tiene dudas consultelas en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios, Rectorado c/ San Fernando, 4.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, VERIFIQUE:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta copias del D.N.I.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se cede el uso de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), para sede social de la Federación Andaluza de Caza.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión del uso de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 2 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en calle Los Morenos, s/n; antiguo Centro de Formación Profesional y su patio anejo.

Sevilla, 27 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113 de 19 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.722 m² en el Cerro de la Añora y cuyos linderos son: Fachada a calle Batalla de Munda; derecha, acceso al Molino Los Vegas, hoy pisos; izquierda, almacén de butano; y fondo, con terrenos del Ayuntamiento. (Cerro de la Añora).

Sevilla, 31 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a la Agencia de Medio Ambiente, para la ubicación de un centro de defensa forestal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a la Agencia de Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96 de 28 de abril de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Parcela de terreno en el pago de El Pradillo, en el lugar conocido como Las Medias del Recovero, con una superficie de dos hectáreas, y con los siguientes linderos: Norte, con tierras de los hermanos Toscano Sánchez, Sur y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de don Diego Romero Gallego, y Este con la carretera de Alcalá a Benalup y cañada de Moncaillén.

La finca se cederá libre de cargas y gravámenes.

Sevilla, 31 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro público.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133 de fecha 13 de junio de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 5.000 m², su forma es sensiblemente cuadrangular, siendo sus linderos los siguientes: Norte, vivienda de don Eusebio Martín Martín y parcela de don Emilio Vázquez Ballesteros; Sur, calle Isaac Albéniz; Este, calle de nueva apertura; Oeste, calle Juan Ramón Jiménez.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alájar

(Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un colegio público.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno al sitio de El Cabo y Fuenteciña, con una extensión de 1.300 m², a segregar de la finca registral núm. 1.917, Tomo 1.063, Libro 32 de Alájar, Folio 69.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un nuevo colegio público en San Antonio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de fecha 20 de junio de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar en el Barrio de San Antonio, con una superficie de 3.053,51 m², que linda: Norte, con calle que es

travesía de la de San Antonio, que lo separa del grupo de viviendas para maestros, y con propiedad de don Antonio Cuesta Alberto, al Sur con carretera Jerez-Algeciras y propiedad de los herederos de don Manuel Franco León, por el Este, siguiendo una línea quebrada, con calle San Antonio, y al Oeste, con propiedad de los herederos de don Manuel Franco León.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro docente de dieciséis unidades para Eso y Bachillerato.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 120 de 20 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 12.429,99 m², que linda: Norte, Avda. José Comino (entrada a Ciudad Deportiva); Sur, Ferrocarril Granada-Moreda; Este, Camino Nuevo (acceso a Maracena desde la Carretera Nacional Bailén-Motril); y Oeste, Ciudad Deportiva.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril,

Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125, de 2 de junio de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.100 m² de superficie, a segregar de otro de mayor extensión; al sitio de la Horca y Cerro de la Horca, que linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de la finca de la que proceden y se segregan; al Oeste, con terrenos propiedad de don Miguel Sánchez Leones.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento que se cita a la Comunidad Autónoma Andaluza, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

Mediante Orden del Consejero de Gobernación de 18 de marzo de 1993, publicada en el BOJA núm. 32, se prestó conformidad a la cesión gratuita de 3.150 m² de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) a nuestra Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción; a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 286, de 13 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela con una superficie de 1.447,12 m² sita en la manzana núm. 8 del Estudio de Detalle núm. 2, a segregar de la finca llamada de Pedro Sánchez, inscrita con el número 7071 en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Libro 105, Tomo 530.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de fecha 7 de abril de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en C/ Bailén (Barrio de Santiago), con una superficie de 140 m², en reciente medición 132,64 m², que linda: Derecha, entrando, con otra de Manuel Gálvez Ruiz; izquierda, Pedro Luna y espalda de Antonio Campos.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela terreno propiedad del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública directa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 286, de fecha 13 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela con una superficie de 1.671,73 m² sita en la manzana núm. 5 del Estudio de Detalle núm. 2, a segregar de la finca llamada de Pedro Sánchez, inscrita con el número 7071 en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Libro 105, Tomo 530.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Ortega Contreras, contra la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. AL-29/94/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el Recurso interpuesto y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución del Director General de Política Interior de 23 de septiembre de 1994, se procede a declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la entidad mercantil "José Jorge Ortega Contreras, S.L." (núm. inscripción EJA002129). Dicha cancelación obedece a la falta de cumplimiento en el plazo concedido, de la constitución de la fianza reglamentariamente establecida. Tal medida se fundamenta en el art. 12.9.d del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 27 de julio, añadiéndose la consecuencia de la extinción de la autorización y el cese en la explotación de la máquina según se recoge en el art. 29.1.a) de la misma norma reglamentaria.

Segundo. Contra la citada Resolución presenta el interesado Recurso Ordinario en el plazo previsto, alegando resumidamente que: Esa empresa tenía ya solicitado aval ante el Banco de Andalucía, S.A., si bien no le fue concedido, por problemas ajenos a su voluntad, hasta el 19.9.94; siendo bastentado posteriormente (23.9.94), por la Junta de Andalucía y con anterioridad a la Resolución que se recurre, que dicha empresa depositó en fecha 30.9.94 el aval en la Consejería de Hacienda y posteriormente se presentó ante el Servicio de Autorizaciones de la Consejería de Gobernación, y que por tanto, no procede la cancelación al entender que ha existido un error.

Tercero. Habiéndose solicitado la suspensión de la Resolución recurrida, con fecha 21 de diciembre de 1994 se acuerda no suspender la misma, al entender que no concurren las circunstancias previstas en el art. 111 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 12 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio (BOJA núm. 79, de 18 de septiembre) regula el funcionamiento del Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, indicando que la autorización como Empresa Operadora se realizará mediante su inscripción en el Registro. Para ello será necesario presentar solicitud acompañada de una serie de documentos indicados en el apartado 2.1 del art. 12. Una vez examinados se procederá, en su caso, a una inscripción provisional en el Registro, condicionada a que la Empresa Operadora remita a la Administración, en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la inscripción provisional, justificante bastante de haber constituido, entre otros, la fianza requerida. En el caso de que no se produzca dicha remisión en el plazo previsto no se podrá proceder a la inscripción definitiva de la Empresa Operadora.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente no se pueden admitir las alegaciones del interesado. A la Entidad recurrente se le notificó la Inscripción Provisional en el Registro de Empresa Operadora con fecha 13.3.91, siéndole advertida expresamente la temporalidad de su inscripción y de la necesidad de que en el plazo señalado presentara la documentación anteriormente indicada. Al mismo tiempo se le concreta: La fecha límite de validez de la inscripción (13.4.91), y los efectos que su no remisión conllevará.

El propio recurrente, en su escrito de interposición del Recurso Ordinario, manifiesta que la fecha de constitución de la fianza es 1994, siendo intrascendente que lo hiciera o no antes de la fecha de la resolución ya que obviamente se había incumplido el plazo reglamentariamente previsto.

Es preciso indicar que la falta de Consolidación de la inscripción Provisional por la falta de cumplimiento de las diligencias indicadas en el art. 12.4 no supone realmente una cancelación "strictu sensu" de la inscripción, tal y como se señala en el art. 12.9 del Reglamento, aunque así se advierta en la propia certificación de la Inscripción provisional. Para que exista una cancelación es preciso que con anterioridad exista una inscripción definitiva.

En este supuesto concreto no ha existido la misma, sino que el efecto producido por la no aportación del documento justificante de la fianza en el plazo prefijado, es el de la no inscripción definitiva en el Registro de Empresas Operadoras, según el art. 12.4 del Reglamento

de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 181/87, de 29 de julio).

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Ortega Contreras en nombre y representación de "José Jorge Ortega Contreras, S.L." resolviendo declarar la no inscripción definitiva en el Registro de Empresa Operadora de dicha entidad.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón, contra la Resolución que se cita. (AL-29/94/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón de la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. AL-29/94/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución, que con fecha 22 de abril de 1994, dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la que se sanciona a la Empresa Operadora Albamatic, S.L. con cien mil una pesetas de multa, como consecuencia de una infracción del art. 38.2 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como grave por el art. 46.1 del mismo.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, éste interpuso Recurso Ordinario, en tiempo y forma, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la carencia de boletín de instalación en una máquina recreativa, constituye una infracción de carácter

grave, sancionable con multa de hasta 5.000.000 de ptas., a tenor de lo dispuesto en los arts. 38, 46.1 y 48.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

II

Que se deduce con claridad del expediente, que la Empresa Operadora Albamatic S.L., es la titular de la máquina, que instalada y en funcionamiento, carecía del pertinente boletín de instalación, sin que en sus alegaciones haya nada que desvirtúe, el exacto contenido del acta.

III

Que la falta de boletín de instalación, constituye una falta grave de acuerdo con lo estipulado en el art. 46.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en este sentido, la Jurisprudencia más reciente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (entre las que se encuentra la de fecha 9 de mayo de 1994), viene desarrollando y matizando el exacto contenido del art. 46.1, del Reglamento ya citado.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Guillén Elorrieta, contra la Resolución que se cita. (MA-178/92/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Eduardo Guillén Elorrieta de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. MA-178/92/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 30 de octubre de 1992 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la que se sanciona a New Marbell S.A. con

el pago de 500.000 pesetas de multa, consecuencia de la comisión de una infracción a los artículos 25, 35 b) y 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del mismo cuerpo legal.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interponeré en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

No se aceptan las alegaciones realizadas por la parte recurrente, en primer lugar porque el art. 38.3 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece claramente que el boletín de instalación deberá ser autorizado "previamente a la instalación de la máquina".

Que la Delegación de Gobernación en Málaga sea la única responsable de la infracción cometida al no haber expedido antes la documentación solicitada por el recurrente, carece de fundamento puesto que la solicitud de matrícula no estaba completa en cuanto a la documentación requerida por la legislación vigente.

En definitiva la conducta recogida por el acta de infracción fue la explotación de la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Guay, serie B-7084, con guía de circulación 297080-E sin la matrícula ni boletín de instalación, actuación recogida como falta de carácter grave por el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y así establece la Sentencia del Tribunal de Andalucía de 10 de octubre de 1991 "Se desprende la corrección de la infracción imputada puesto que (...) la máquina estaba en explotación careciendo de la debida autorización, pues aunque la solicitud de la debida documentación estuviera en manos de la administración, está claro y ello era conocido por la empresa explotadora, que la nueva máquina no podía ser utilizada hasta que estuviera debidamente autorizada".

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Guillén Elorrieta, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether, contra la Resolución que se cita. (AL-196, 197, 198/93-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gunther Schroether de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. AL-196, 197, 198/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 23 de febrero de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la que se sanciona a don Guenther Schroether con el pago de tres multas de treinta mil (30.000 ptas.), treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.) y cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) consecuencia de tres infracciones a los artículos 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, tipificadas como faltas de carácter leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ÚNICO

La infracción del art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, por cierre del establecimiento incumpliendo el horario establecido no nos ha quedado suficientemente probada, pues la mera denuncia de la autoridad, cuando los hechos hayan sido negados por los inculpados, necesitan la ratificación de los agentes que hubieran presenciado los hechos para que constituyan base suficiente para adoptar la resolución que proceda tal como establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana, cuestión que no se ha producido en el citado expediente, por lo que estimamos el recurso.

Por otro lado es necesario aclarar al recurrente que no procede la prescripción de ninguna de las tres faltas por cuanto la Ley Orgánica 1/92 de protección de la seguridad ciudadana en su artículo 27 establece "Las infracciones administrativas contempladas en la presente Ley prescribirán a los tres meses, al año o a los dos años de haberse cometido, según sean leves, graves o muy graves, respectivamente", no siendo aplicable por tanto el plazo establecido para las faltas por el Código Penal.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso interpuesto.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo-Casanova».

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Domingo Vallejo Serván, contra la Resolución que se cita. (195/94).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Domingo Vallejo Serván de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento discoteca La Cilla, sito en Vejer de la Frontera, por encontrarse en su interior un menor de edad.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 25.000 ptas. por infracción a los artículos 8 de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana y 60.1 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, calificada leve en el artículo 26.d) de la Ley.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes alegaciones:

1. Incompetencia.
2. No están probados los hechos.
3. El menor estaba acompañado de sus padres.
4. La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las alegaciones que hemos numerado como 2 y 3 están debidamente respondidas en el fundamento de derecho primero de la resolución recurrida, por lo que nos remitimos expresamente a ella.

II

Alegada por el recurrente la incompetencia del Delegado de Gobernación por aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, es preciso poner de manifiesto que su disposición adicional dispone que "tendrán la consideración de autoridades a los efectos de la presente Ley las correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias para protección de personas y bienes y para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en los correspondientes Estatutos y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y podrán imponer las sanciones y demás medidas determinadas en esta Ley en las materias sobre las que tengan competencia". Teniendo en cuenta que el Estatuto de Autonomía incluye en su artículo 13.32 la de espectáculos como una de sus competencias exclusivas y que dicho precepto se ha desarrollado en cuanto a su atribución en lo que afecta a este expediente por el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y Orden de 14 de mayo de 1987, es evidente que el Delegado de Gobernación sí podía imponer la sanción.

III

En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, se encuentra justo en el medio de lo que permite el artículo 28.1 de la Ley, por lo que en ningún momento se puede entender desproporcionada.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85); Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Sánchez Romero, contra la Resolución que se cita. (130/94).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Sánchez Romero de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los hechos de la resolución recurrida, que con fecha 14 de noviembre dictó el Ilmo. Sr. Delegado Provincial por la que se sancionaba a la empresa citada con una multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 38 del RMRACA, consistente en carecer la máquina recreativa de su propiedad, matrícula número JA-2029, del correspondiente Boletín para su instalación en donde se encontraba.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, esencialmente referidas a los hechos de que se ha prescindido en la tramitación del expediente del procedimiento establecido generándose indefensión; que existe prescripción al haber transcurrido más de dos meses desde que se tuvo conocimiento de la infracción hasta la incoación del expediente sancionador y que la máquina no era de su propiedad, al haberla transmitido a la empresa Ramdeb, S.L., en enero de 1994.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sobre las cuestiones formales planteadas debe tenerse en cuenta que, iniciado el procedimiento mediante un acta de notoriedad de 15 de abril de 1994, el día 26 se dicta Providencia de incoación y se designan instructor y secretario, formulándose el Pliego de Cargos que se comunican al recurrente el 18 de junio ofreciéndole vista del expediente y concediéndole un plazo de diez días para alegaciones, no planteando ninguna. Respecto a la comunicación simultánea de la propuesta de resolución y la resolución, el artículo 38 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que el instructor del expediente debe elevar propuesta de resolución al órgano competente para resolver, sin especificar en ningún caso que deba notificarse al interesado. Por lo tanto, no existe el defecto formal alegado, pues tal es el procedimiento sancionador establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril (arts. 33 a 40), que en modo alguno recorta las garantías formales y materiales del administrado el cual, una vez notificada el Acta-Pliego de Cargos, en que "se consignará la relación circunstanciada del hecho y sus fundamentos de derecho" (art. 36), dispondrá de un plazo de diez días para "alegar los cargos que a su derecho convenga con aportación y propuesta de las pruebas que considerase oportunas" (art. 37.1).

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Granada, de 5 de julio de 1993, en su fundamento jurídico tercero constata: "... De esto se sigue que no era necesario acuerdo de la Delegación Provincial de incoación del expediente porque los artículos 34 y 35 de la Ley 2/86 establecen que la iniciación puede efectuarse mediante denuncia de la inspección y, en ese caso, tiene el actuario la condición de Instructor y el acta la de pliego de cargos lo que se confirma por los artículos 54 y 55 de su Reglamento; todo lo cual se hace constar en el acta, otorgando plazo para alegar y aportar prueba. Tampoco es exigible la notificación de la propuesta de resolución, pudiendo el Instructor ser recusado al contestar el pliego de cargos, según resulta de los artículos 38 de la Ley y 55.4 del Reglamento. Por todo ella ha de rechazarse en

este caso la concurrencia de infracción administrativa en el procedimiento, estimándose no infringida la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional invocada en la demanda, porque la interesada tuvo oportunidad plena de defensa y prueba e incluso recusación del Inspector Instructor, que no se ha planteado, gozando además de la posibilidad de ejercitar su derecho a recurrir en alzada, en reposición y jurisdiccionalmente".

II

La prescripción alegada no puede ser apreciada habida cuenta de que entre el acto de notoriedad y la Providencia de Incoación han transcurrido tan sólo once días y si bien no se le notificó al infractor hasta el 18 de junio ello es imputable al actor, habiendo sido la Administración absolutamente diligente en su actuación. Así, dictado el Pliego de Cargos, se remite por correo certificado folio 8: a finales del mes de abril, no pudiendo ser entregada la carta y caducando en lista de correos, por lo que, con fecha 1 de junio, se devuelve a la Delegación de Gobernación, teniendo entrada el día 4 folio 8 vuelto solicitándose, entonces, del Ayuntamiento de La Guardia, 9 de junio, su auxilio para realizar la comunicación, logrando efectuarse el indicado día 18.

El artículo 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es claro en este punto al establecer tan lógico principio como el de que los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados, en vía de recurso, por los causantes de los mismos.

III

En cuanto al fondo del asunto se aceptan los de la Resolución recurrida al no haber sido desvirtuados por el denunciado habiendo sido ya tenidas en cuenta sus aseveraciones en dicho acto.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Decreto 181/87 de 29 de julio; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio de transferencias, el Decreto 269/84 de 16 de octubre y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Gómez Álvarez, contra la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fernando Gómez Álvarez de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 27 de diciembre de 1993, dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, y por la que se acordaba incluir en el listado de prohibidos a las salas del Casino de Juego Nueva Andalucía Marbella, S.A. a don Fernando Gómez Álvarez, por infracción del art. 31 del Decreto 229/88 de 31 de mayo.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, éste interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, con los argumentos que a su Derecho estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el citado art. 31.1 del Decreto 229/88, de 31 de mayo, dispone claramente, que cualquier perturbación del orden en las salas de Juego, o irregularidades en la práctica de los mismos, permite al Delegado de Gobernación, una vez acreditados los hechos que se imputan, el incluir en el listado de prohibidos de acceso a las salas de Juego, siendo en este caso la restricción limitada, al Casino ya citado.

II

No siendo esta medida de carácter sancionador, la resolución recurrida no queda suspendida, por lo cual la inclusión durante seis meses en el listado ya mencionado, debe haber sido cancelada.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Gómez Álvarez, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de seis becas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 20 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Intervención General ha resuelto hacer pública la adjudicación de seis becas de investigación en el área de control económico-financiero, convocadas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), a las personas seleccionadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Los becarios se incorporarán para el inicio de las actividades el día 5 de septiembre de 1995.

Sevilla, 7 de agosto de 1995.- El Interventor General, P.A. (Decreto 149/1988), La Interventora Adjunta, Ana Robiña Ramírez.

ANEXO

Núm. expediente: 132.

Adjudicatario: M.º Elena Ros Sánchez.

DNI núm.: 30801449.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 79.

Adjudicatario: Albino Jiménez Hurtado.

DNI núm.: 34024938.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 30.

Adjudicatario: Adelaida Ciudad Gómez.

DNI núm.: 7013414.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 10.

Adjudicatario: M.º Angeles Rodríguez Martín.

DNI núm.: 34849632.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 97.

Adjudicatario: M.º Cristina Mora García.

DNI núm.: 44200237.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 86.

Adjudicatario: M.º Patricia Martínez Domínguez.

DNI núm.: 29044488.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3255/93.

Nombre y apellidos: Juan Rodríguez Bayón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2418/93.

Nombre y apellidos: Candelaria Fernández Sánchez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3539/93.

Nombre y apellidos: Amalia Arjona Pastor.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3842/93.

Nombre y apellidos: Antonia Hodar Aguilar.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3996/93.

Nombre y apellidos: Rosario Rubiales Plaza.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3999/93.

Nombre y apellidos: Andrés Aranda Ortiz.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 393/94.

Nombre y apellidos: Carmen Hernández Chacón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 498/94.

Nombre y apellidos: Ramón Marín Caro.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 625/94.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Rosado García.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 942/94.

Nombre y apellidos: Sebastián Alarcón Molina.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2192/93.

Nombre y apellidos: Juan C. Guerrero López.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2511/93.

Nombre y apellidos: José A. Rodríguez Florido.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social

para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2671/93.

Nombre y apellidos: Antonio Arauz Vila.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3121/93.

Nombre y apellidos: Josefa L. Romero Gutiérrez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3704/93.

Nombre y apellidos: Ramón Jiménez Rodríguez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 291/94.

Nombre y apellidos: Carmen Martínez Romero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 445/94.

Nombre y apellidos: Francisco Ariza Vecina.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 3 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 1 de marzo de 1995, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la subvención concedida a la Asociación Gitana de Palma del Río, por una cuantía de 220.000 pesetas para equipamiento.

Córdoba, 12 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1911/92.

Nombre y apellidos: Isidro Rengel Gil.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2306/92.

Nombre y apellidos: Salvador Fernández Esteban.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 320/93.

Nombre y apellidos: Gloria Quirós Cantero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 786/93.

Nombre y apellidos: Rosario Brejano Aragón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 879/93.

Nombre y apellidos: Víctor Augusto Benavides Berenguer.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 917/93.

Nombre y apellidos: Juan José Vías Almenara.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 966/93.

Nombre y apellidos: José Cano Castillo.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1008/93.

Nombre y apellidos: Luis Escorza Rodríguez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1068/93.

Nombre y apellidos: José Rodríguez Canás.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1104/93.

Nombre y apellidos: José Carlos Huerta Saborido.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1790/93.

Nombre y apellidos: Manuela Rodríguez Rodríguez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1906/93.

Nombre y apellidos: Concepción Ortiz Romo.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1967/93.

Nombre y apellidos: Josefa Izquierdo Rico.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2317/93.

Nombre y apellidos: Jesús Sánchez Carnicer.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2438/93.

Nombre y apellidos: José Aguilera Saborido.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2667/93.

Nombre y apellidos: Baldomero Hermoso Mullero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3047/93.

Nombre y apellidos: Juan Alvarez García.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3157/93.

Nombre y apellidos: Rosa M.ª Gómez de los Reyes.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3188/93.

Nombre y apellidos: Rosalía España Macías.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3226/93.

Nombre y apellidos: Sebastián Torres Campoy.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3314/93.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Plazuelo Martos.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3320/93.

Nombre y apellidos: Francisco Leal Aragón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3360/93.

Nombre y apellidos: Andrés Alcázar Estrella.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3387/93.

Nombre y apellidos: M.ª José Diago Romero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social

para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3388/93.

Nombre y apellidos: Milagros Pérez Gamero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3396/93.

Nombre y apellidos: Marcelino Moya Romero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3408/93.

Nombre y apellidos: M.ª Dolores Expósito de la Cruz.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3528/93.

Nombre y apellidos: Rafaela Soto Heredia.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3734/93.

Nombre y apellidos: Juan Pablo Rodríguez Rodríguez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3762/93.

Nombre y apellidos: Manuel Romero Arévalo.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3795/93.

Nombre y apellidos: José María Calderón Romero.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3835/93.

Nombre y apellidos: Pilar Alvarez Millán.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3871/93.

Nombre y apellidos: Aurelio Cardona Gómez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3891/93.

Nombre y apellidos: Jorge Juan Lozano Martínez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3973/93.

Nombre y apellidos: M.ª Angeles Cuadrado Córdoba.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 4001/93.

Nombre y apellidos: Julio Arjona Domínguez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 4100/93.

Nombre y apellidos: Antonio Monge Astorga.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2350/93.

Nombre y apellidos: Dolores Fuentes Jiménez.

Contenido del Acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5.º/94 C.P.V.

Núm. exp.: 4026/91.

Nombre y apellidos: Carmen Alvarez Carrillo.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de empleo. 1.º/95.

Núm. exp.: 2269/93.

Nombre y apellidos: Dolores Cabello Zambrano.

Petición de documentos para completar expediente, plazo de 10 días para subsanar el trámite, Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1000/93.

Nombre y apellidos: Ana María Montes Reina.

Petición de documentos para completar expediente, plazo de 10 días para subsanar el trámite, Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1567/93.

Nombre y apellidos: M.ª José Dávila Moñroy.

Petición de documentos para completar expediente, plazo de 10 días para subsanar el trámite, Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2866/93.

Nombre y apellidos: Eduardo García Núñez.

Petición de documentos para completar expediente, plazo de 10 días para subsanar el trámite, Programa de Solidaridad.

Cádiz; 18 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA número 41 de 15 de marzo) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre), procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (M.A.S.), de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (C.T. y A.S.) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Málaga, 31 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

A N E X O

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA:

Aportación M.A.S.:	8.505.224 ptas.
" C.T. y A.S.:	15.555.328 ptas.
" I.A.S.S.:	---- ptas.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA:

Aportación M.A.S.:	5.916.175 ptas.
" C.A. y A.S.:	9.590.636 ptas.
" I.A.S.S.:	---- ptas.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA:

Aportación M.A.S.:	7.500.608 ptas.
" C.A. y A.S.:	11.672.469 ptas.
" I.A.S.S.:	200.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA:

Aportación M.A.S.:	8.157.528 ptas.
" C.A. y A.S.:	13.940.529 ptas.
" I.A.S.S.:	5.000.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA:

Aportación M.A.S.:	16.313.626 ptas.
" C.A. y A.S.:	26.324.918 ptas.
" I.A.S.S.:	200.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS:

Aportación M.A.S.:	7.099.410 ptas.
" C.A. y A.S.:	11.609.211 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.

AYUNTAMIENTO DE RONDA:

Aportación M.A.S.:	7.618.249 ptas.
" C.A. y A.S.:	14.079.291 ptas.
" I.A.S.S.:	11.000.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS:

Aportación M.A.S.:	6.593.456 ptas.
" C.A. y A.S.:	10.746.715 ptas.
" I.A.S.S.:	---- ptas.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA:

Aportación M.A.S.:	12.197.410 ptas.
" C.A. y A.S.:	23.883.690 ptas.
" I.A.S.S.:	---- ptas.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 41 de 15 de marzo) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre); procede hacer pública la relación de subven-

ciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que han suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (C.T. y A.S.) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Granada, 31 de julio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

A N E X O

Granada:

Ayuntamiento de Almuñécar.
 Aportación M.A.S. 5.818.049 ptas.
 Aportación C.T. y A.S. 11.651.686 ptas.
 Aportación I.A.S.S. 300.000 ptas.
 Total 17.769.735 ptas.

Ayuntamiento de Baza.
 Aportación M.A.S. 6.336.594 ptas.
 Aportación C.T. y A.S. 14.259.164 ptas.
 Aportación I.A.S.S. 800.000 ptas.
 Total 21.395.758 ptas.

Ayuntamiento de Guadix.
 Aportación M.A.S. 6.268.166 ptas.
 Aportación C.T. y A.S. 12.293.677 ptas.
 Aportación I.A.S.S. 600.000 ptas.
 Total 19.161.843 ptas.

Ayuntamiento de Loja.
 Aportación M.A.S. 6.301.005 ptas.
 Aportación C.T. y A.S. 9.085.449 ptas.
 Aportación I.A.S.S. 1.000.000 ptas.
 Total 16.386.454 ptas.

Ayuntamiento de Motril.
 Aportación M.A.S. 10.148.808 ptas.
 Aportación C.T. y A.S. 24.331.603 ptas.
 Aportación I.A.S.S. 500.000 ptas.
 Total 34.980.411 ptas.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre,

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 1 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Tipo centro: Comunidad terapéutica.
 Entidad: Asociación Nueva Frontera.
 Dirección: C/ Mirto s/n Sevilla.
 Fecha de acreditación: 6-Julio-1995.

Tipo centro: Centro de Tratamiento Ambulatorio Alcohólicos.

Entidad: Asociación A.J.A.R.
 Dirección: C/ Pintor Noguer, 8 Jaén.
 Fecha de acreditación: 27-Julio-1995.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
8/95-CA	C.E.E. Minuplás, S.A.L.	10.094.700
9/95-CA	C.E.E. CEE Pilsa	5.121.963
10/95-CA	C.E.E. Flisa Cádiz, S.A.	9.298.777

Cádiz, 2 de agosto de 1995.- El Delegado, P.D., El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a zonas con especial problemática social, grupos con graves problemas sociales y ayudas en materia de inmigraciones.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1995), he resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones, concedidas al amparo de los artículos 6.2.º, 39, 49 a) y 55 de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1995/134725.
 Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
 Importe: 1.000.000.
 Programa subvencionado: Relación intercultural entre menores y jóvenes de las Asociaciones de vecinos.

Núm. expediente: 1995/134725.
 Beneficiario: Confederac. de Asociac. de Vecinos de Andalucía (CAVA).
 Importe: 16.108.000
 Programa subvencionado: Programas y actividades grupos y mantenimiento de las sedes a grupos con graves problemas sociales.

Núm. expediente: 1995/134725.
 Beneficiario: Confederac. de Asociac. de Vecinos de Andalucía (CAVA).
 Importe: 8.000.000.
 Programa subvencionado: Acceso a la vivienda en alquiler e integración de mujeres inmigrantes.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a colectivos con graves problemas sociales.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1995), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 6.2.º y 49 a) de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1995/125175.

Beneficiario: Colectivo de Lesbianas y Gays (CO.LE.GA.).

Importe: 3.000.000.

Programa subvencionado: Promoción Centros CO.LE.GA., Convivencia y Asesoría.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), para el equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 23 de junio de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), para el equipamiento del Centro de Salud sito en esta localidad.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de poner en marcha el Centro de Salud de Benamejí, encuadrado en el Distrito de Lucena, que incluye la Zona básica de Salud de Benamejí, vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento para el equipamiento del Centro de Salud, en virtud de las facultades que legamente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27

de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto; y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), para el Equipamiento del Centro de Salud de esta localidad, por un importe de diecisiete millones cuatrocientas mil pesetas (17.400.000 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca sobre la cantidad citada, teniendo ésta, por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las Obras con Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Será facultativo por parte del S.A.S. designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la Selección de las Empresas Adjudicatarias. A tal efecto se comunicará la convocatoria a dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Cuarto: El Equipamiento contratado deberá cumplir las características técnicas exigidas por el Servicio de Gestión de Inversiones del S.A.S.

Quinto: La Subvención se hará efectiva en el año 1997, aun cuando la Recepción del Equipamiento se efectuó en fecha anterior.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1997: Diecisiete millones cuatrocientas mil pesetas (17.400.000 ptas.).

El abono se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un Certificado de entrega refrendado por el Ayuntamiento, así como el actó formal de la Recepción de los bienes objeto del Suministro. A tal efecto por parte del Servicio Andaluz de Gestión de Inversiones, se podrán efectuar las inspecciones que consideren oportunas.

Sexto: Un vez recibido el Equipamiento por parte del Ayuntamiento de Benamejí y previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del S.A.S., sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución y de la idoneidad de las mismas, el Ayuntamiento de Benamejí hará la cesión de la titularidad al S.A.S.

Séptimo: Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Octavo: A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las Asociaciones de ayuda mutua y autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

RESUELVO

Primero. 1. Convocar ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, para el ejercicio económico de 1995.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y se ajustarán a modelo que figura como anexo de la misma.

Dichas solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Coordinación, Docencia e Investigación, Avda. de la Innovación, Edificio «Arena 1», 41020 Sevilla, y podrán presentarse en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El procedimiento para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria deberá adecuarse a lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden

y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 14 de julio de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial McGraw-Hill.

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lengua castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Economía y Organización de empresas, curso 2.º, de Bachillerato.

Editorial Bruño.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 4.º, para la materia «La vida moral y la reflexión ética», del área de Ciencias Sociales.

Editorial Alhambra Longman.

- Proyecto Editorial «Pecas» de Segundo ciclo de Educación Infantil.

Editorial Guadiel-Grupo Edebé.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 4.º, para el área de Tecnología.

Editorial Luis Vives.

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Educación Artística.

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Educación Física.

ORDEN de 18 de julio de 1995, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural, científico y tecnológicos, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segundo: Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Normas para la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallado por conceptos.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de las Academias, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía, que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarta: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 1995.

Quinta: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ORDEN de 21 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retirada;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones que la desarrollan en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Código de centro: 14002273.

Domicilio: Julio Pellicer, 1 (antes Escultor Pedro de Paz).

Denominación: Jesús María.

Titular: Doña Juana Castro Cárdenas y doña Concepción Casado Gallego.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Montefrío.

Localidad: Montefrío.

Código de centro: 18006613.

Domicilio: C/ Capitán Fernández, 1.

Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes.

Titular: HH. Mercedarias de la Caridad.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Ayamonte.

Localidad: Ayamonte.

Código de centro: 21000504.

Domicilio: C/ Santa Clara, 1.

Denominación: Sagrada Familia.

Titular: Hermanas de la Cruz.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Nerva.

Localidad: Nerva.

Código de centro: 21002471.

Domicilio: C/ Itálica, 1 y C/ Alfonso XII, s/n.

Denominación: Virgen Milagrosa.

Titular: Hermanas de la Caridad y San Vicente de Paúl.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Palos de la Frontera.

Localidad: La Rábida.

Código de centro: 21002641.

Domicilio: Zona Residencial Río Gulf 54.

Denominación: La Rábida.

Titular: Unión Española de Explosivos.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Código de centro: 29004951.

Domicilio: C/ Héroes de Sóstoa, 85.

Denominación: Pío XII.

Titular: Colegio Pío XII, S.L.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Código de centro: 29010134.

Domicilio: C/ Corregidor Nicolás, 14.

Denominación: Hogar San Carlos.

Titular: RR. HH. M.^a Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Código de centro: 29005734.

Domicilio: Bda. San Vicente de Paúl - C/ Almanzor, Bl. 2 bajo.

Denominación: San Vicente de Paúl.

Titular: San Vicente de Paúl de Enseñanza, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Autorización: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio de Málaga.

Localidad: Málaga.

Código de centro: 29004651.

Domicilio: Bda. de Belén - C/ Chico del Matadero, 10.

Denominación: Virgen de Belén.

Titular: Caja de Ahorros Provincial de Málaga.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Morón de la Frontera.

Localidad: Morón de la Frontera.

Código de centro: 41002943.

Domicilio: C/ Utrera, 6.

Denominación: Santa Clara.

Titular: RR. Clarisas.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se concede autorización definitiva como centro de primer y segundo grado, con la clasificación de homologado, al Centro Privado de Formación Profesional Zalima de Córdoba.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Matilde Sánchez Gimeno, en nombre y representación del Centro Privado de Formación Profesional «Zalima», con domicilio en Córdoba, C/ Sánchez de Feria, núm. 1, en solicitud de autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de primer y segundo grado con la clasificación de Homologado y una capacidad de 360 puestos escolares.

Resultando que el mencionado Centro fue clasificado como habilitado para impartir enseñanzas correspondientes a los niveles de Primero y Segundo grado de Formación Profesional por la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1976 (BOE de 27 de agosto).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva como Centro homologado han recaído informes favorables de los Servicios Técnicos de Inspección, Programas y Obras y Oficina Técnica de Construcciones de la Delegación Provincial de Córdoba.

Resultando que aun cuando el Capítulo V del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, y la Orden 31 de julio de 1974 por la que se regula la tramitación de los expedientes de Transformación y Clasificación de los Centros de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado (BOE 26.8.74), han sido derogadas por la Disposición Final Primera del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, es cierto que el Centro Concertado «Zalima» inició el expediente para que se le clasificara como Centro homologado el 23 de enero de 1991, fecha en la que seguían en vigor las normas referenciadas en este Resultando.

Vistas las disposiciones siguientes:

- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio (BOE del 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación.

- El Real Decreto 1004/91, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE del 26 de junio).

- El Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/94 de 1 de julio.

- El Decreto 707/1976, de 5 de marzo (BOE del 12 de abril) sobre la Ordenación de la Formación Profesional y la Orden de 31 de julio de 1974, por la que se regula la tramitación de los expedientes de Transformación y Clasificación de los Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás normas de pertinente aplicación.

Considerando que en este expediente se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente.

Considerando que el Centro reúne los requisitos mínimos establecidos según se desprende de los informes elaborados por los Servicios correspondientes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional «Zalima» de Córdoba, con la clasificación de Centro homologado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, y cuyos datos se relacionan a continuación:

- Denominación: Centro «Zalima».
- Domicilio: Calle Sánchez de Feria, núm. 1.
- Localidad: Córdoba.
- Provincia: Córdoba.
- Entidad titular: Entidad Mercantil «Zalima, S.A.».
- Enseñanza Autorizada: Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.
- Capacidad máxima autorizada: 360 puestos escolares.

a) Nivel de Formación Profesional Primer Grado:

- Rama Administrativa y Comercial.
- Profesiones Administrativa y Secretariado.
- Unidades autorizadas 4 y 160 puestos escolares.

b) Nivel de Formación Profesional Segundo Grado:

- Rama Administrativa y Comercial.
- Especialidades Secretariado y administrativo.
- Unidades autorizadas 5 y 200 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y la relación máxima profesor/alumno por unidad escolar a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitaria.

Tercero. 1. El Centro deberá proceder asimismo a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden, por las previstas en la disposición adicional octava 2.d de la Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, aprobado por el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio (BOE del 25) por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo en la nueva redacción dado al mismo por el R. Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28).

2. De no proceder tal como se refleja en el punto primero la homologación otorgada al Centro «Zalima» se mantendrá exclusivamente hasta finales del curso 1997/98.

Cuarto. Al Centro de Formación Profesional «Zalima» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva:

Disposición adicional.

Primero. La Orden de autorización definitiva al Centro homologado «Zalima» entrará en vigor a partir del Curso Escolar 95/96, y en consecuencia dicho Centro continuará funcionando a partir de dicho curso y renovará el concierto educativo que actualmente tiene suscrito:

Disposición final. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Sevilla, 25 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica Centro Docente María de Mairena del Aljarafe. (Sevilla).

Examinado el expediente instruido a instancia de doña M.ª de la Luz Arenas Casas, en su calidad de representante de Celemin, S.A. y Jardín de Infancia María, S.A., entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Centro Docente María», con domicilio en Carretera de Almensilla núm. 12 de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización de supresión de 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41009846, tiene autorización definitiva para 7 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 175 puestos escolares por Orden de 24 de julio de 1992 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 1 de julio de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Celemin, S.A. y Jardín de Infancia María, S.A.»;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la supresión de 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 150 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 1995.

INMACULADA ROMACHO RÓMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se autoriza la supresión de una unidad de Educación Básica Especial al Centro Privado de Educación

Especial Nuestra Señora del Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Examinado el expediente instruido a instancia de don Plácido Pascual Avilés, en su calidad de representante de «Aprosub», entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Carretera de la Estación, s/n (antes Ctra. Badajoz-Granada, s/n) de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en solicitud de autorización de supresión de 1 unidad de Educación Básica Especial;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 14006916, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Básica Especial para 60 puestos escolares por Orden de 2 de diciembre de 1977;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Aprosub»;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la supresión de 1 unidad de Educación Básica Especial para 15 puestos escolares; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Educación Básica Especial para 45 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO RÓMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1995, por la que se establece el currículum de las asignaturas optativas de Bachillerato.

El Decreto 126/94, de 7 de junio, regula el marco en el que se desarrollan las enseñanzas del Bachillerato de Andalucía al tiempo que ha establecido el currículum del mismo para nuestra Comunidad Autónoma. La Orden de 29 de junio de 1994 (BOJA de 10 de agosto) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como los horarios lectivos, los itinerarios educativos y las materias optativas del Bachillerato. Por otra parte, la Resolución de 15 de septiembre (BOJA del 30) de la Viceconsejería, establecía

el currículum de las asignaturas optativas del primer curso de Bachillerato.

Procede ahora regular el currículum de las asignaturas tanto del primero como del segundo curso de Bachillerato. Esta oferta de materias optativas deberá servir para desarrollar los objetivos generales de la etapa, para ampliar las posibilidades de elección de estudios superiores y para facilitar la orientación profesional de los alumnos. No obstante, el currículum de las asignaturas comprendidas bajo el epígrafe Iniciación teórico-práctica a técnicas y tecnologías específicas (Orientación profesional), y que corresponden a materias introductorias de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño, será regulado conforme se vaya produciendo la implantación de los distintos ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. El currículum de las asignaturas optativas correspondientes al Bachillerato en Andalucía es el que aparece en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Las asignaturas contempladas bajo los epígrafes Iniciación teórico-práctica a técnicas y tecnologías específicas (Orientación profesional), corresponden a materias introductorias de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño.

Tercero. El currículum de las asignaturas mencionadas en el artículo segundo de la presente Orden será regulado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. El currículum de las asignaturas Tercer Idioma Moderno I y II será el mismo que se ha establecido en el Anexo del Decreto 126/94, de 7 de junio, para las asignaturas Segundo Idioma Moderno I y II respectivamente.

Quinto. Queda derogada la Resolución de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 30 de septiembre) de la Viceconsejería, por la que se establecía el currículum de las asignaturas de primer curso del Bachillerato.

Sexto. Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para el desarrollo e interpretación de lo establecido en la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1995.

Sevilla, 31 de julio de 1995. La Consejera (P.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, sobre organización y funcionamiento de los Equipos de Apoyo Externo para el curso 1995/96.

En la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se establece que a las Administraciones educativas corresponde la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional en los Centros que impartan enseñanzas de régimen general para favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.

Asimismo, en los Decretos 105/1992 y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se determina que los Centros docentes dispondrán del sistema

de organización de la orientación psicopedagógica que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría y orientación de los alumnos, siendo éste el que viene desarrollándose a través de la acción tutorial, los departamentos de orientación y los equipos de apoyo externo: Equipos de Promoción y Orientación Educativa, Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración y Servicios de Apoyo Escolar.

Los Equipos de Apoyo Externo configurarán una red de apoyo que el sistema educativo pone al servicio de una mayor cualificación de la función docente y un mejor funcionamiento de los centros.

Anualmente se procede a regular la acción que sobre los centros educativos proyectan estos equipos, adoptándose en los últimos años medidas de coordinación y complementariedad. De entre esas medidas cabe destacar la intervención por zonas de actuación y la aproximación a un modelo de intervención por programas.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1995, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1995/96, señala en su apartado IV.2 que en los Centros en que se requiera la actuación de los Equipos de Apoyo Externo se incorporará al Plan Anual de Centro la programación de actividades de estos equipos, así como la temporalización de las mismas. En virtud de la disposición final cuarta, 3 de la citada Orden de 21 de abril de 1995, y por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá, al igual que en cursos anteriores, un Equipo Técnico Provincial presidido por el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa e integrado por un miembro de los Equipos de Apoyo Externo de cada una de las Áreas de Trabajo a que se refiere el apartado segundo de la presente Resolución y un Inspector de Educación. Uno de sus componentes, designado a tales efectos por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, realizará las funciones de coordinación.

Segundo. 1. En todos los casos, los Equipos de Apoyo Externo planificarán su actividad en base a las Áreas de Trabajo siguientes:

- a) Apoyo a la función tutorial y Orientación Profesional.
- b) Atención a las Necesidades Educativas Especiales.
- c) Compensación Educativa.

2. La intervención en cada una de las Áreas de Trabajo citadas se fundamentará en los principios de interdisciplinariedad, trabajo en equipo, estrecha colaboración con los centros y profesorado de la zona y desarrollo de acciones dirigidas a los alumnos, al profesorado y a las familias.

3. Los psicólogos, pedagogos, maestros y logopedas, miembros de los Equipos de Apoyo Externo, se adscribirán a una de las áreas anteriormente citadas. Los médicos y trabajadores sociales desarrollarán su trabajo de manera transversal en las tres áreas.

Tercero. En el área de Apoyo a la función tutorial y Orientación Profesional se encuadrarán las actividades de orientación escolar y profesional, es decir, las que se centran en la facilitación y mejora del proceso de enseñanza y en la guía y asesoramiento al alumnado en su proceso de aprendizaje y en la continuidad formativa o en las distintas salidas laborales.

1. Se atenderá desde este área todo el campo de las

dificultades del aprendizaje; el refuerzo educativo, las técnicas y estrategias de trabajo intelectual; así como aquellas actuaciones cuya finalidad última sea favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, la toma de decisiones coherentes y realistas y su transición a otras etapas educativas o al mundo del trabajo.

2. En la Educación Primaria podrán llevarse a cabo iniciativas de orientación profesional, encuadradas dentro de las actividades propias del desarrollo de las diferentes áreas del currículo de la etapa; resaltando la conexión de los contenidos curriculares con el mundo de las profesiones, para fomentar, desde un enfoque o perspectiva profesional, el conocimiento realista de las distintas profesiones, su clasificación, características, tareas que se realizan y necesidades sociales que cubren.

3. Será en la Educación Secundaria Obligatoria donde las actividades de Orientación Profesional deberán adquirir mayor relevancia dentro de esta área y tratarán de favorecer las relaciones con el entorno productivo, articulando iniciativas de conexión entre los Centros educativos y el mundo de la empresa y el trabajo.

Cuarto. Bajo el área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales han de entenderse todas aquellas actividades de los equipos cuya finalidad es colaborar para que todos y cada uno de los alumnos de la zona con necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, reciban la atención educativa que precisen. El trabajo en este área comprenderá, entre otras, las actividades de detección y valoración multidisciplinar, colaboración en la elaboración de los programas base de diversificación curricular, evaluación psicopedagógica de los alumnos de diversificación curricular y de garantía social y de las adaptaciones curriculares individualizadas y tratamientos individualizados, en su caso.

Quinto. 1. El área de la Compensación Educativa comprenderá el conjunto de las actuaciones dirigidas al sector de la población escolar de la zona que por razones socioculturales encuentra mayores dificultades en su proceso de escolarización.

2. Se actuará en colaboración con la comisión del Consejo Escolar constituida a los efectos de elaborar los distintos elementos que configuren un Proyecto de Centro de carácter compensador, y muy especialmente con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en la toma de decisiones y establecimientos de estrategias para la puesta en marcha de la elaboración de un Proyecto Curricular de Centro que responda a las necesidades educativas del entorno. Asimismo, se asumirá la coordinación de las actuaciones institucionales sobre Absentismo Escolar, Preescolar en Casa, Aulas Hospitalarias y Educación Intercultural.

Sexto. El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia designará a un miembro de los Equipos de Apoyo Externo en cada zona con vistas a coordinar sus actividades. El coordinador o coordinadora dirigirá las actuaciones de los diversos equipos y coordinará la elaboración del Plan de Trabajo Anual y la Memoria Final de curso.

Séptimo. 1. La intervención de los Equipos de Apoyo Externo se organizará en torno a programas para cada una de las áreas citadas en el apartado segundo de esta Resolución.

2. Los programas implicarán el compromiso activo de los centros, la participación del profesorado u otros agentes y tendrán un carácter complementario a la acción educativa del centro, claramente conectados con el currículo de la etapa educativa correspondiente, formando parte del Proyecto de Centro.

3. La intervención de los Equipos en los centros se desarrollará siempre en el marco de las actividades de planificación educativa y desarrollo curricular que se lleven a cabo en los mismos: Proyecto de Centro, Proyecto Curricular, Programaciones de Aula y Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

4. Los programas que planifique cada Equipo, para su zona de actuación, se seleccionarán teniendo en cuenta su contribución a la atención de las necesidades reales detectadas en los centros, el alumnado y el profesorado de la zona o que supongan la continuidad de programas diseñados para períodos de media o larga duración.

6. Durante el curso 1995/96, los Equipos de Apoyo Externo tendrán como líneas de atención preferente las que seguidamente se relacionan:

- Asesoramiento y apoyo al profesorado de los centros para el diseño, desarrollo e inclusión de medidas de atención a la diversidad en los Proyectos Curriculares de Centro.

- Orientaciones y asesoramiento para el diseño, aplicación y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.

- Asesoramiento al profesorado para la elaboración, aplicación y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

- Desarrollo de programas de intervención psicopedagógica con grupos de alumnos y alumnas en función de las necesidades de los centros y de la zona.

Octavo. El Equipo Técnico Provincial, a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, asignará a los distintos profesionales de los Equipos de Apoyo Externo los Centros de referencia con el objetivo de facilitar la canalización de la demanda de apoyo de los centros de la zona, articular la respuesta a esa demanda y asesorar a los Centros en la elaboración y desarrollo de sus respectivos Proyectos de Centro y Proyectos Curriculares.

Noveno. 1. La Programación Anual del Trabajo de los Equipos habrá de reflejar la finalidad y criterios de su intervención e incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Programas de intervención a desarrollar en los centros de la zona durante el curso escolar, en cada una de las Áreas de Trabajo.

- b) Profesional o profesionales que las desarrollarán.

- c) Temporalización.

- d) Horario previsto de actividades.

- e) Recursos a emplear.

- f) Evaluación de las actuaciones.

2. La propuesta de nuevos programas de intervención o la continuidad de los existentes se realizará tras el estudio y análisis de las necesidades manifestadas por el profesorado de la zona o detectada por los propios profesionales, en el desarrollo de sus funciones, y de las directrices de actuación señaladas en el apartado octavo de la presente Resolución.

Décimo. 1. En todos los casos el horario de los profesionales de los Equipos de Apoyo será de cinco sesiones de mañana y dos sesiones de tarde. Las sesiones de tarde se dedicarán especialmente al trabajo con los tutores y las familias. En estos casos, dependiendo de la necesidad horaria, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar modificaciones a dicho horario. Se procurará que una de las sesiones de mañana se dedique al trabajo conjunto en la sede.

2. El Plan de Trabajo Anual de cada una de las zonas se trasladará al Equipo Técnico Provincial. Una vez

autorizado, se remitirá a todos los centros de la zona siempre con anterioridad al 30 de septiembre.

Decimoprimeramente. El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Provincial trasladará al Servicio de Inspección Educativa el Plan Provincial de Actuación, siempre antes del 15 de octubre. Dicho Servicio de Inspección velará por el cumplimiento de la presente Resolución.

Decimosegundo. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el ámbito de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimotercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1995-96.

En la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, artículo 63, los Poderes públicos reciben el mandato de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, para los que «desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello». Dentro de estas acciones se encuentra la prestación de servicios sociales escolares de transporte, comedor e internado.

Durante el proceso de implantación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, las residencias escolares vienen atendiendo las necesidades educativas de un tipo de alumnado cada vez más variado, niños y niñas residentes en el medio rural, o con necesidades educativas especiales que residen lejos de los centros específicos o de integración donde desarrollar su proceso educativo. La diversidad creciente del alumnado de las residencias y su adaptación a las características del actual modelo educativo hacen necesario establecer unos objetivos precisos para la organización y funcionamiento de las residencias que, inspirados en los principios de participación y solidaridad, hagan posible ofrecer un servicio adaptado a las necesidades de este sector de la población escolar y favorezcan el desarrollo de lo dispuesto, en materia de compensación de las desigualdades, en la citada Ley.

El ordenamiento de las residencias escolares en la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizó a través de lo dispuesto en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, de ordenación de las residencias escolares, y de la Orden de 13 de mayo de 1988, para la organización y funcionamiento de la mismas y la Orden de 31 de julio de 1989, por la que se transforman en residencias escolares los servicios de internado existentes en Centros Docentes de EE.MM. y Educación Especial. Este marco constituye el referente normativo que anualmente concreta la Consejería de Educación y Ciencia para regular estos servicios, incorporando aquellos aspectos que las necesidades planteadas aconsejan.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Los objetivos que persigue la presente Resolución afectan por igual a las Residencias Públicas y a las Escuelas Hogar de titularidad privada subvencionadas, a excepción de la universitarias, independientemente de que la presente Resolución se adapte a las peculiaridades específicas de cada caso, sin perjuicio de que las líneas generales que la inspiran deban ser asumidas por todas las residencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las residencias no presentarán dificultades arquitectónicas, ni de habitabilidad que impidan la acogida de residentes de distinto sexo, consiguiéndose así un mayor grado de coeducación, al mismo tiempo que se evita la separación física de los hermanos y hermanas.

Tercero. Las residencias acogerán en régimen de internado a aquellos alumnos de los distintos niveles educativos que por razones de lejanía al centro, elección de estudios o de ambiente socio-familiar, así lo requieran.

Cuarto. En todas las residencias se garantizará la atención educativa de los alumnos residentes, así como la formación integral de los mismos, tanto en la adquisición de hábitos personales y sociales, como higiénico-sanitarios y de utilización del ocio y tiempo libre, que permitan su total incorporación a la sociedad.

Quinto. Como garantía de la plena escolarización de alumnos, que por circunstancias de distancia al centro educativo o problemas sociofamiliares graves así lo aconsejen, la Consejería de Educación y Ciencia convoca para cada curso escolar una oferta de plazas de residencias en régimen de gratuidad.

Sexto. La planificación de la escolarización llevada a cabo por los servicios de las Delegaciones Provinciales, permitirá la escolarización de los alumnos residentes en el centro educativo más próximo a la Residencia o Escuela Hogar.

Séptimo. Todas las Residencias Escolares y Escuelas Hogar elaborarán un Plan Anual de Residencia que concretará los objetivos generales programados. Asimismo, se seguirá profundizando en la elaboración de las Finalidades Educativas y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Octavo. En todos los casos, el Plan Anual de Residencia deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El plan de acción tutorial.
- b) La programación de actividades formativas y recreativas y culturales, así como de incidencia en el entorno social y en otros ámbitos de la Comunidad.
- c) El horario general del centro.

Noveno. 1. El Director de la Residencia o de la Escuela Hogar podrá delegar la tutoría, que como tal le corresponde, en los educadores de la residencia para los grupos y Centros asociados que considere conveniente para una mejor atención y conocimiento de los alumnos residentes.

2. El Plan de Acción Tutorial es un elemento del Plan Anual de Residencia de especial importancia por la repercusión que tienen las actividades en él incluidas para la formación y el desarrollo personal y afectivo de los niños y niñas atendidos en estos centros. Los bloques de actividades que se desarrollarán, en todos los casos, son los siguientes:

A) Apoyo al proceso educativo del alumnado:

a) Actividades de seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar sus dificultades y necesidades educativas, proporcionando, en su caso, los oportunos asesoramiento y apoyos.

b) Actividades complementarias o de refuerzo a los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado residente.

c) Contactos periódicos con los tutores de los alumnos y alumnas en los centros escolares asociados para adoptar las medidas pertinentes para su integración en el grupo-clase y en la dinámica escolar de los centros.

d) Aportar información sobre aquellos aspectos socioambientales que representan los alumnos residentes y que pueden incidir en su rendimiento escolar en el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas residentes.

B) Socialización y desarrollo personal:

e) Actividades que favorezcan los procesos de maduración y contribuyan a la orientación vocacional y profesional de los alumnos y alumnas residentes.

f) Actividades que supongan la participación y actuación solidaria en una colectividad.

C) Orientación familiar:

g) Actividades periódicas de información a las familias sobre aquellos asuntos relacionados con el desarrollo de la convivencia y el proceso educativo de sus hijos e hijas.

i) Relaciones periódicas con las familias para lograr su implicación en las actividades de refuerzo educativo, integración social, desarrollo personal, orientación vocacional y profesional, y en la promoción de sus hijos e hijas.

j) Consulta y remisión al Equipo de Apoyo Externo de la zona de aquellos casos que requieran una valoración psicopedagógica concreta.

h) Adopción de las medidas o estrategias concretas que, dentro de las competencias de la Residencia, recomienden los profesionales de los Equipos de Apoyo Externo.

Décimo. La programación de actividades formativas, recreativas y culturales se reflejará en la distribución del horario general y contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) El seguimiento por parte de los tutores del proceso de aprendizaje.

b) La oferta de actividades culturales y recreativas que se organizarán a través de la programación de distintos talleres que complementen aquellos aspectos meramente curriculares.

c) Las actividades de ocio y tiempo libre, a través del juego y del deporte, que favorezcan el desarrollo integral del alumno.

d) La participación en aquellas actividades culturales, deportivas y medioambientales organizadas por las Instituciones Locales, la Consejería de Educación y Ciencia u otras Instituciones.

e) Fomentar cuantas actividades coadyuven a un mejor conocimiento de la Cultura Andaluza y del entorno.

Undécimo. 1. El horario general de residencia se confeccionará a partir de:

a) El calendario escolar oficialmente establecido.

b) Los horarios de los centros educativos asociados a la residencia.

c) La adecuada tutorización de alumnos, según las necesidades que éstos presenten.

d) La programación de otras actividades.

2. El Director o Directora aprobará los horarios generales del Centro, así como los individuales del profesorado y el personal de administración y servicios después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro y la normativa vigente establecida a tal efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. Corresponde al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia supervisar los horarios, tanto el general del Centro como el individual de los profesores y del personal de administración y servicios, y proponer, en su caso, las medidas correctoras oportunas en cumplimiento de lo dispuesto en la letra h) del artículo 4.º del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, de Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha supervisión se realizará de oficio y en cumplimiento de lo que a tales efectos se establezca en la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, por la que se apruebe el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

Duodécimo. Con respecto al control de la jornada y el horario del profesorado, así como de la asistencia del mismo, en las Residencias Escolares, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de la anterior Dirección General de Personal de 20 de octubre de 1993, sobre control de la jornada y horarios en Centros docentes.

Décimotercero. 1. El personal no docente que desempeñe sus funciones laborales en las Residencias Escolares deberá realizar la jornada de trabajo establecida en su convenio.

2. Aquellas residencias que acojan alumnos o alumnas con necesidades educativas de personal para sus desplazamientos a los centros educativos y dentro de la misma residencia, incluirán referencias concretas al personal responsable de este trabajo y horario para su realización.

3. La confección de los horarios, así como su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la presente Resolución.

4. Con respecto al control de la jornada y del horario de este personal, así como de la asistencia del mismo, en las Residencias Escolares, se estará a lo dispuesto en el apartado VII de las Instrucciones de la anterior Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1993, sobre control de la jornada y horarios en Centros docentes.

Décimocuarto. 1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplará las siguientes líneas:

a) El establecimiento de las medidas precisas que desarrollen las capacidades óptimas de relación y convivencia de la comunidad de residencia.

b) La activación de los mecanismos necesarios para dar respuesta a las exigencias de funcionamiento y estructura de la residencia.

c) El establecimiento de fórmulas organizativas adecuadas al Plan Anual de Residencia.

2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento deberá ser el instrumento que facilite la consecución del clima organizativo y funcional preciso para alcanzar las finalidades y objetivos educativos generales recogidos en el Plan Anual de Residencia.

Décimoquinto. 1. De acuerdo con el artículo 41 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13

de mayo de 1988, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Residencias Escolares, aquellas Residencias Escolares cuyo Consejo de Residencia haya cubierto el período de dos años establecido; deberán renovar los miembros electivos del mismo, con anterioridad al 12 de noviembre de 1994, de acuerdo con el procedimiento establecido en la mencionada Orden.

2. Asimismo, las Escuelas Hogar concertadas procederán en los mismos plazos fijados en el punto anterior a renovar sus correspondientes Consejos de Residencia, los cuales se ampliarán, en cuanto a su composición, con los representantes designados a tales efectos por la titularidad de las mismas.

Decimosexto. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa propondrá las actividades de formación anual para el personal que atiende las residencias escolares, tanto en su apartado de Actividades y Tiempo Libre, como en las derivadas de la estancia y manutención de los alumnos.

Decimoséptimo. El Servicio de Inspección Educativa de las correspondientes Delegaciones Provinciales velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Decimooctavo. Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimonoveno. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1995.

Sevilla, 14 de julio de 1995. El Director General, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 15 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las funciones del profesorado encargado de las unidades de apoyo educativo en los Hospitales de Andalucía y se regula su dependencia orgánica.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su artículo 63.1 que los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Se concreta de esta forma lo establecido en el artículo primero de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación con respecto a que «todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad».

Una de las situaciones que inciden de manera desfavorable en el normal desarrollo del proceso educativo de los alumnos y alumnas es el hecho de la hospitalización prolongada por motivos de enfermedad. El Parlamento Europeo estableció en 1986, en la resolución sobre «La Carta Europea de los niños hospitalizados», «el derecho a proseguir la formación escolar durante la permanencia en el hospital, y a beneficiarse de las enseñanzas de los maestros y del material didáctico que las autoridades escolares pongan a su disposición». La Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre la integración social de los minusválidos, en su artículo 29, recoge que «todos los hospitales, tanto infantiles como de rehabilitación, así como aquellos que

tengan servicios pediátricos permanentes, sean de la Administración del Estado o de los Organismos Autónomos de ella dependientes, de la Seguridad Social de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, así como los hospitales privados, que regularmente ocupen cuando menos la mitad de sus camas, con enfermos cuya estancia y atención sanitaria sean abonados con cargo a recursos públicos, tendrán que contar con una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos hospitales».

Para paliar los efectos negativos que la situación de hospitalización pueda ocasionar en el proceso de maduración, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas andaluces, las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud vienen desarrollando, desde el año 1988, un programa de actuación en virtud del cual los hospitales de Andalucía disponen de un aula hospitalaria a cargo de un maestro o maestra, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

La atención educativa de los niños y niñas hospitalizados se realizará considerando al niño de modo integral, estimulando y favoreciendo su desarrollo físico, afectivo, intelectual y social. Otra finalidad de estas actuaciones será la de procurar paliar el retraso escolar que ocasiona la prolongada hospitalización y la convalecencia.

Asimismo, se procurará que el niño se sienta lo más feliz posible durante el período de hospitalización, intentando que el ambiente y el tipo de actividades sea lo más atractivo y lúdico posible. Igualmente debe aprovecharse la estancia en el marco hospitalario para introducirle en actividades de higiene y educación sanitaria.

La atención educativa y afectiva de los niños y niñas, durante el período de hospitalización, deberá tener en cuenta que la misma es una tarea compartida por los maestros o maestras que intervienen en estas Unidades de Apoyo Educativo y las familias, por lo que la comunicación en cuanto al alcance de la enfermedad, sus implicaciones para el desarrollo educativo y las posibilidades de colaboración de la familia en el proceso de recuperación será un objetivo a desarrollar.

La Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la anterior Dirección General de Educación Compensatoria (BOJA del 15) estableció el marco normativo y funcional del profesorado que atiende las Aulas Hospitalarias. La experiencia acumulada desde su puesta en marcha hasta nuestros días, la entrada en vigor de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como la importancia que en dicha Ley adquiere la atención a la diversidad de capacidades, intereses, motivaciones y situaciones de los alumnos, hacen necesario actualizar las funciones de los maestros y maestras que desarrollan su acción educativa en estas aulas hospitalarias, así como regular la dependencia orgánica de estos profesionales de la educación.

Por todo ello, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. El profesorado que atiende las Unidades de Apoyo Educativo ubicadas en los hospitales de la red del Servicio Andaluz de Salud, desarrollarán las siguientes funciones:

1. Prestar la atención educativa directa con el fin de prevenir o paliar el retraso escolar que pudiera ocasionar este hecho y dar continuidad a su proceso educativo durante el tiempo de permanencia en el hospital.

2. Establecer comunicación con los tutores de los centros escolares de procedencia de los niños y niñas para garantizar la continuidad de su proceso educativo, especialmente en los casos de larga hospitalización.

3. Elaborar o adaptar materiales didácticos que permitan la adecuación de la acción educativa a la variedad

de situaciones personales y escolares que se presentan.

4. Diseñar y desarrollar actividades educativas de carácter lúdico y recreativo, ajustadas a las características y situaciones individuales de estos niños y niñas.

5. Ofrecer asesoramiento y apoyo a los padres y madres, facilitando formación e información en materia educativa para que puedan colaborar y participar en las actividades programadas en la Unidad de Apoyo Educativo.

6. Ofrecer asesoramiento a los padres y madres en relación con las necesidades educativas de sus hijos; en especial, en los casos de hospitalización larga o intermitente.

7. Informar a los padres que lo precisen sobre los diversos servicios existentes en la zona de su residencia: Equipos de apoyo externo, centros de integración, centros específicos, etc.

8. Asegurar la coordinación con los servicios sanitarios, favoreciendo una relación fluida con los servicios intra y extra-hospitalarios para garantizar la atención integral del niño o niña hospitalizado, asesorando al personal sanitario que lo requiera, sobre recursos educativos de apoyo y contactando con las organizaciones y asociaciones que atienden a los problemas específicos que conllevan determinadas patologías.

Segundo. Las actividades que se desarrollen en las Unidades de Apoyo Educativo deberán estar planificadas conforme a un Plan Anual de Actuación, en el que con la flexibilidad necesaria y considerando las dificultades inherentes a la movilidad y variabilidad de la población escolar objeto de su actuación, se determinará lo siguiente:

I. Planificación general de las actividades:

A) Actividades educativas que se desarrollarán.

- Actividades de acogida, conocimiento y valoración de cada caso.

- Actividades de tipo individual relativas al asesoramiento pedagógico para la realización de tareas escolares y trabajos relacionados con las áreas del currículo de la educación básica.

- Actividades en pequeños grupos relacionadas con el desarrollo del currículo de la educación básica para niños y niñas de edades y cursos similares que pueden moverse con suficiente autonomía y disponen del tiempo necesario: Lecturas colectivas, elaboración de cuentos, audiciones de textos escritos, elaboración y resolución de problemas, trabajos de expresión plástica.

B) Actividades de carácter lúdico.

Dirigidas a todos los niños y niñas en general, tales como proyecciones audiovisuales, puestas en común sobre temas de interés general, lectura y biblioteca, actividades de expresión corporal y dramatizaciones, títeres y guiñol, dramatizaciones, juegos dirigidos o juegos de mesa.

C) Actividades de coordinación y atención a las familias.

- Contacto e información con los centros de origen de los niños y niñas, en los casos en los que se prevea una hospitalización larga o intermitente.

- Relaciones con las familias: Comunicación con las mismas y facilitación de estrategias de cooperación.

II. Horario del maestro o maestra y temporalización de los bloques de actividades.

Tercero. Con el objetivo de valorar el desarrollo de las actividades realizadas, se realizará una Memoria Anual, en la que se recogerán al menos los siguientes aspectos:

A) Valoración global del desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Actuación: Logros, dificultades y alternativas de superación.

B) Informe técnico en el que se incluyan, como mínimo, los datos siguientes: Número de niños y niñas atendidos; edades, características de las dolencias, tiempo de ingreso, espacios disponibles para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Apoyo Educativo y otros aspectos organizativos que se consideren relevantes.

Cuarto. 1. Tanto el Plan Anual de Actuación como la Memoria Anual serán presentados para su aprobación al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial correspondiente.

2. El Servicio de Ordenación Educativa coordinará la actuación de estos profesionales en cada provincia e indicará las directrices y prioridades de actuación, según las necesidades detectadas.

Quinto. Excepcionalmente, el profesorado destinado en la Unidad de Apoyo Educativo de los hospitales podrá dedicar parte de su horario a la atención domiciliaria de aquellos niños y niñas que por motivos de enfermedad no puedan acudir a un Centro educativo ni ser atendidos en dicha Unidad de Apoyo. En todos los casos será necesario un informe médico que lo justifique, la correspondiente valoración psicopedagógica por parte de los servicios educativos provinciales y la autorización expresa del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexto. 1. Sin menoscabo de la estrecha colaboración con los órganos rectores del centro hospitalario en el que desempeñan su labor educativa, los maestros y maestras destinados en los mismos dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Asimismo, estos profesionales quedarán integrados en el Equipo de Apoyo de la zona donde está ubicado el hospital, desarrollando sus actividades como un programa de atención a las necesidades educativas especiales.

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de julio de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las programaciones del Curso de Orientación Universitaria.

La Ley 1 / 1992, de 21 de Mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, establece en su artículo 10 que : " A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios todas las universidades andaluzas se consideran como distrito único".

La Orden de 9 de Junio de 1993, (B.O.E. núm.138, de 10 de Junio), sobre pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, reguló el procedimiento para la organización de las pruebas, la elaboración del enunciado de los exámenes y la constitución y actuación de los tribunales.

La citada Orden, en su apartado Undécimo dispone que las Universidades, procederán a elevar a definitivos los programas que hayan de impartirse en los siguientes cursos, hasta la desaparición de los estudios de C.O.U..

La plena aplicación del distrito único tras el periodo establecido por la Ley 1/1992, en la Disposición Transitoria Cuarta, hace necesario unificar los programas del Curso de Orientación Universitaria, por ello los responsables de la coordinación del C.O.U. en todas las Universidades Andaluzas han elaborado los programas unificados.

En consecuencia, una vez aprobados los Programas que han de impartirse a partir del curso 1995/96, hasta la desaparición del C.O.U., previo informe del Consejo Andaluz de Universidades en la sesión celebrada el día 19 de Junio del año en curso, el Viceconsejero de Educación y Ciencia,

H A R E S U E L T O .

Primero.- Hacer públicas las programaciones del Curso de Orientación Universitaria que figuran en el Anexo de la presente Orden,

Segundo.- Las citadas programaciones serán de aplicación a partir del curso 1995/96, para todos los Centros andaluces que impartan el Curso de Orientación Universitaria.

Tercero.- Se faculta a las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias puedan desarrollar e interpretar el contenido de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ANEXO

IDIOMA MODERNO: INGLÉS

1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la materia de Inglés para el C.O.U. se adecúan a los que se establecen en el Anexo de la Resolución de 3 noviembre de 1986, B.O.E., martes 2 de diciembre de 1986.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los antedichos objetivos generales pueden venir delimitados en los siguientes objetivos específicos:

(a) el uso funcional de la lengua inglesa como elemento comunicativo, incidiendo en los contenidos funcionales.

(b) la consolidación y ampliación de los contenidos gramaticales de B.U.P.

(c) la consolidación y ampliación del vocabulario de B.U.P. hasta alcanzar las 3.000 palabras.

(d) la comprensión oral de textos y diálogos, de un nivel intermedio a intermedio-alto.

(e) la expresión oral sobre temas de discusión y debate del mismo nivel, cuidando la corrección fonética.

(f) la lectura intensiva de textos de diferentes registros y lectura extensiva de relatos cortos, artículos de prensa, anuncios publicitarios, etc.

(g) la redacción libre.

(h) la familiarización con aspectos socio-culturales del mundo de habla inglesa, especialmente del Reino Unido y de los Estados Unidos.

3. CONTENIDOS

(La siguiente relación aquí recogida tiene un carácter orientativo)

3.1 Contenidos gramaticales

(a) Repaso de los tiempos verbales, integrados en un contexto.

(b) La voz pasiva

(c) La expresión de la modalidad en inglés, con especial referencia a los verbos modales.

(d) Repaso de la morfología del nombre, adjetivo y adverbio.

(e) Estructura y orden de los elementos de la oración simple afirmativa, negativa e interrogativa.

(f) Conectores oracionales y discursivos (link words: conjunctions and conjuncts).

(g) Coordinación y subordinación de oraciones. Oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

(h) Estilo directo e indirecto: tiempos verbales, deixis, verbos introductorios y nexos oracionales (whether/if; wh-words).

(i) Estructuras catenativas: verbos seguidos de forma infinitiva o -ing.

(j) Preposiciones. Preposiciones regidas por adjetivos y verbos.

(k) Verbos seguidos de partículas (phrasal verbs vs. prepositional verbs).

3.2 Contenidos léxicos

(a) Definición de palabras en inglés.

(b) Sinonimia, antonimia y polisemia. Homomorfía.

(c) Formación de palabras: composición y afijación.

3.3 Contenidos notionales

(a) Cuantificación: contabilidad y no-contabilidad

(b) Relaciones temporales: duración, frecuencia, simultaneidad, secuencias temporales.

(c) Modalidad epistémica/deóntica: inferencia lógica, posibilidad, predicción, probabilidad/capacidad, consejo, obligación, permiso, prohibición, volición.

3.4 Contenidos funcionales

(a) Presentarse y presentarse a otros.

(b) Saludar y despedirse.

(c) Fórmulas sociales.

(d) Pedir y ofrecerse a hacer favores.

(e) Disculpar y disculparse.

(f) Quejarse.

(g) Comparar y contrastar.

(h) Pedir y dar información.

(i) Dar instrucciones.

(j) Expresar preferencias y gustos.

(k) Pedir y dar permiso.

(l) Expresar sugerencias y consejos.

(m) Aceptar instrucciones, sugerencias o consejos.

(n) Rechazar ofertas, declinar invitaciones, mostrar disconformidad.

(ñ) Prevenir y avisar.

(o) Dar opinión: argumentar a favor o en contra.

(p) Formular hipótesis.

(q) Narrar y referir acontecimientos pasados.

(r) Describir a personas, objetos, lugares y procesos.

3.5 Contenidos fonéticos

Especial atención se prestará al acento de la palabra, al acento oracional, al ritmo y a la entonación. Particular atención merecen las formas débiles y fuertes de las proformas personales y de determinadas palabras de poco peso semántico (primordialmente las denominadas grammar/structure words).

4. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba de Inglés constará de cuatro partes bien diferenciadas:

(A) Comprensión lectora: En esta sección se intenta comprobar la comprensión del texto por el estudiante; (B) Léxico: En esta sección se intenta comprobar el dominio del léxico que posee el estudiante. Esta sección admitirá diferentes tipos de ejercicios léxicos (búsqueda de sinónimos, definición de palabras, etc.); (C) Gramática: Esta sección contendrá ejercicios que versen sobre puntos gramaticales (unión de oraciones independientes para formar una oración compleja, transformación activa-pasiva, etc.); (D) Redacción: En esta sección se valorará la capacidad de expresar ideas y comunicarse en inglés. El estudiante tendrá que escribir una redacción de 80 a 100 palabras de extensión. Se propondrán dos temas, a elegir uno. Los temas estarán relacionados con el texto dado.

FILOSOFÍA

A. Temario

1. Naturaleza, hombre y sociedad en el pensamiento griego.

1.1 Naturaleza y *logos* en la filosofía presocrática.

1.2 La autoexperiencia moral en Sócrates.

1.3 Platón:

1.3.1 La naturaleza del alma y su relación con el cuerpo.

1.3.2 Conocimiento y realidad.

1.3.3 Ética y política.

1.4 Aristóteles:

1.4.1 Naturaleza y causalidad.

1.4.2 Virtud y felicidad.

1.4.3 El carácter comunitario del bien.

2. Racionalismo y empirismo.

2.1 El Renacimiento: ciencia y humanismo en el origen de la modernidad.

2.2 Descartes:

2.2.1 Razón y método: el criterio de verdad.

2.2.2 La estructura de la realidad: la teoría de las tres sustancias.

2.3 Locke y Hume:

2.3.1 Crítica al innatismo y al concepto de causa.

2.3.2 Origen y constitución de la experiencia.

2.3.3 El emotivismo moral en Hume.

3. La filosofía de la Ilustración.

3.1 Características generales de la Ilustración.

3.2 Historia y progreso en el pensamiento ilustrado.

3.3 La idea de contrato en la constitución del Estado moderno.

3.4 Kant:

3.4.1 Los juicios sintéticos *a priori*.

3.4.2 Los límites del conocimiento.

3.4.3 El formalismo moral.

4. La crisis de la razón especulativa.

4.1 Marx:

4.1.1 El concepto de alienación.

4.1.2 La crítica a las ideologías.

4.1.3 La teoría materialista de la historia.

4.2 Nietzsche:

4.2.1 La crítica a la tradición socrático-platónica y a la dialéctica.

4.2.2 La voluntad de poder.

4.2.3 El nihilismo y sus formas.

4.2.4 La transvaloración moral y el ideal del superhombre.

5. Razón vital y comunicativa.

5.1 Ortega y Gasset:

5.1.1 El raciovitalismo.

5.1.2 El hombre como ser histórico.

5.2 Habermas:

5.2.1 Conocimiento e interés.

5.2.2 Razón y comunicación.

B. Autores y textos.

A lo largo del curso serán analizados cinco textos (uno por cada tema); para ello se proponen dos textos para cada tema, de los cuales el profesor deberá elegir uno.

Tema 1:

(a) Platón, *República*, Intr., trad. y notas por C. Eggers, Madrid, Gredos, 1988:

libro VI: 504e - 511e

libro VII: 514a - 521a

(b) Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Intr. por B. Lledó, trad. y notas por J. Falló, Madrid, Gredos, 1985:

libro II

Tema 2:

(a) Descartes, *Discurso del método*, prol., trad. y notas de G. Quintás, Madrid, Alfaguara, 1981:

partes II y IV.

(b) Hume, Un compendio de un tratado de la naturaleza humana, Intr. de J.M. Keynes y P. Sraffa, trad. de C. Gracia Trevijano y A. García Artal. Valencia, Revista Teorema, 1977.

Tema 3:

(a) Kant, Critica de la Razón Pura, prol., trad. y notas de P. Ribas, Madrid, Alfaguara, 1978:

- pp. 92-93: A 50, B 74 - A 52, B 76 (hasta "... de la lógica.")

- pp. 574-583: A 712, B 740 ("Las matemáticas ofrecen...") - A 726, B 754 (hasta "... imitado por otra.")

- pp. 624-639: A 795, B 823 - A 819, B 847 (hasta "... últimos fines de la razón.")

(b) Kant, ¿Qué es la Ilustración?, est. prel. de A. Mestre, trad. de A. Mestre y J. Romagosa, Madrid, Tecnos, 1988, pp. 9-17.

Tema 4:

(a) Marx, Manuscritos: economía y filosofía, trad., intr. y notas de F. Rubio Lorente, Madrid, Alianza, 1968:

- Tercer manuscrito, pp. 135-156 (hasta "... la finalidad del desarrollo humano, la forma de la sociedad humana.")

(b) Nietzsche, La genealogía de la moral, intr., trad. y notas de A. Sánchez Pascual, Madrid, Alianza, 1972:

- libro I, §§ 7-14, pp. 38-55.

Tema 5:

(a) Ortega y Gasset:

- El tema de nuestro tiempo, cap. X: La doctrina del punto de vista (Obras completas, vol. III, Madrid, Revista de Occidente, 1966, pp. 197-203).

- "Ni vitalismo ni racionalismo" (Obras completas, III, pp. 270-280).

(b) Habermas, "Conocimiento e interés", en Ciencia y técnica como ideología, Madrid, Tecnos, 1984, pp. 159-181.

C. Modelo de examen y criterios de evaluación.

En la prueba de selectividad se entregará al alumno un folio con dos bloques de texto y preguntas de dos temas del temario (en total cuatro bloques), entre los que deberá elegir uno. (Por ejemplo, en una cara del folio aparecerán dos bloques de texto y preguntas correspondientes, respectivamente, a los textos (a) y (b) del tema 1, y en la otra dos bloques de texto y preguntas correspondientes, respectivamente, a los textos (a) y (b) del tema 5; puesto que el alumno ha debido analizar a lo largo del curso al menos un texto de los dos propuestos para cada tema, el procedimiento garantiza que elegirá entre dos opciones, con independencia de cuál haya sido la combinación de cinco textos decidida por el profesor.)

De las cinco preguntas que en cada caso se propondrán, las tres primeras servirán para evaluar en el alumno la capacidad de analizar el texto propuesto en tres niveles diferentes: (1) comprensión de términos o expresiones específicos que aparezcan en el pasaje seleccionado; (2) interpretación, es decir, identificación de argumentos, problemas o respuestas, y (3) contexto (relación del texto con el marco social, cultural y teórico; esta pregunta será abierta y se formulará siempre del mismo modo --por ejemplo, "Exponga el contexto histórico-filosófico del pasaje"). De manera específica, la corrección de las pruebas tendrá en cuenta la claridad y precisión en las definiciones (primera pregunta), el grado de comprensión de la estructura argumentativa del texto (segunda), la capacidad de relacionar los problemas tratados por el autor y las soluciones que ofrece con el marco histórico en que se plantean y con la tradición filosófica (tercera).

Las preguntas cuarta y quinta tratarán acerca de los contenidos temáticos del programa y sus enunciados corresponderán literalmente a los de los apartados de los distintos temas.

En la prueba, la respuesta a cada una de estas cinco cuestiones se valorará de 0 a 2 puntos.

GEOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN

- 1.- Concepto de Geología.
 - 1.1. Definición.
 - 1.2. Principios fundamentales: Actualismo, uniformismo, superposición de estratos y sucesión faunística).
 - 1.3. Ciencias geológicas, afines y relacionadas.
- 2.- El tiempo en Geología.
 - 2.1. Edades absoluta y relativa.
 - 2.2. Métodos de datación absoluta. Métodos radiactivos.
 - 2.3. Concepto de fósil. Fosilización. Datación por medio de fósiles.
 - 2.4. Métodos de datación relativa: datación por medio de fósiles.
 - 2.5. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas. La escala del tiempo geológico.

II. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA TIERRA

- 3.- Características físicas de la Tierra.
 - 3.1.- Forma, tamaño, masa, y densidad.
 - 3.2. Campo gravitatorio. Anomalías de la gravedad. Isostasia.
 - 3.3. Campo magnético. Paleomagnetismo.
 - 3.4. Flujo y gradiente geotérmico.
- 4.- Estructura y composición de la Tierra.
 - 4.1. Sismicidad. Terremotos. Tipos y propagación de ondas sísmicas. Discontinuidades.
 - 4.2. Corteza, Manto y Núcleo: composición y estructura.
 - 4.3. El modelo geodinámico: litosfera, astenósfera.
 - 4.4. Atmósfera: composición química, estructura y dinámica.
 - 4.5. Hidrosfera: composición, estructura y dinámica de los océanos. El ciclo del agua.

III. LOS MATERIALES TERRESTRES

- 5.- Los minerales

- 5.1. Concepto de mineral. Concepto y propiedades fundamentales de la materia cristalina: simetría, homogeneidad y anisotropía.
- 5.2. El cristal real: isomorfismo y polimorfismo. Propiedades: densidad, dureza, color, exfoliación y fractura.
- 5.3. Criterios de clasificación de los minerales.
- 5.4. Silicatos. Otros minerales petrogenéticos: carbonatos y sulfatos.

6.- Las rocas

- 6.1. Concepto de roca. Textura y Estructura. Criterios de clasificación de las rocas.
- 6.2. Clasificación general de las rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias. Principales tipos de texturas en cada grupo.
- 6.3. El ciclo de las rocas.

IV. MAGMATISMO

7. Los magmas.
 - 7.1. Concepto, composición y propiedades físicas de los magmas.
 - 7.2. Evolución magmática: Cristalización fraccionada, asimilación y mezcla de magmas.
 - 7.3. Procesos hidrotermales.
8. Manifestaciones del magmatismo.
 - 8.1. Tipos de intrusiones magmáticas: plutones y otros cuerpos intrusivos.
 - 8.2. Actividad volcánica. Productos y aparatos volcánicos.

V. METAMORFISMO

9. Estudio del metamorfismo.
 - 9.1. Concepto y límites del metamorfismo. Metasomatismo
 - 9.2. Factores y procesos metamórficos.
 - 9.3. Tipos de metamorfismo. El metamorfismo regional.

VI. PROCESOS EDÁFICOS Y SEDIMENTARIOS. ESTRATIGRAFÍA.

10. Procesos edáficos y suelos.
 - 10.1. Meteorización: tipos.
 - 10.2. Concepto de suelo. Factores edafogénicos.
 - 10.3. Composición, estructura y perfil del suelo.
11. Procesos y medios sedimentarios.
 - 11.1. Erosión, transporte y sedimentación. Diagénesis.
 - 11.2. Estructuras sedimentarias.
 - 11.3. Concepto de facies: litofacies y biofacies.
 - 11.4. Medios sedimentarios: concepto, medios continentales, marinos y de transición y sus características.
12. El registro estratigráfico.
 - 12.1. Columnas estratigráficas.
 - 12.2. Discontinuidades. Tipos. Discordancias.
 - 12.3. Unidades litoestratigráficas y bioestratigráficas.

VII. LA DEFORMACIÓN DE LOS MATERIALES

- 13.- El estudio de la deformación.
 - 13.1. Esfuerzo y relaciones entre esfuerzo y deformación. Tipos de deformación.
 - 13.2. Factores que controlan la deformación.
- 14.- Las estructuras resultantes de la deformación.
 - 14.1. Pliegues.
 - 14.2. Fracturas: diaclasas y fallas.
 - 14.3. Otras estructuras: mantos de corrimiento y estructuras halocinéticas.

VIII. DINÁMICA GLOBAL

- 15.- Deriva continental. Expansión del fondo oceánico.
 - 15.1. La teoría de la deriva continental: fundamentos y aspectos históricos.
 - 15.2. La teoría de la expansión del fondo oceánico.
- 16.- Teoría de la Tectónica de Placas.
 - 16.1. Placas litosféricas: concepto y límites.
 - 16.2. El ciclo de Wilson.
- 17.- Procesos petrogenéticos y deformación en el marco de la Tectónica de Placas.
 - 17.1. Bordes constructivos: Rifts.
 - 17.2. Bordes destructivos: orógenos relacionados.
 - 17.3. Áreas de intraplaca: magmatismo.

IX. EL MODELADO DE LA SUPERFICIE TERRESTRE

- 18.- El modelado y sus tipos.
 - 18.1. Factores que intervienen en el modelado del relieve: Clima, litología, estructura y tiempo.
 - 18.2. El control litológico: el karst.
 - 18.3. El control estructural: costas y otros relieves estructurales.
 - 18.4. El control climático: áreas templadas y desérticas.

X. HISTORIA DE LA TIERRA.

- 19.- La vida en la tierra y los eventos más importantes.
 - 19.1. Precámbrico: origen de la vida y cadenas de plegamiento proterozoicas.
 - 19.2. Paleozoico: diversificación de la vida y orogénias.
 - 19.3. Mesozoico: las crisis bióticas y la vida en el mesozoico.
 - 19.4. Cenozoico: la orogenia alpina, la aparición del hombre y las glaciaciones.

XI. APLICACIONES FUNDAMENTALES DE LA GEOLOGÍA

- 20.- Recursos geológicos.
 - 20.1. Recursos hídricos. Conceptos básicos de hidrogeología.

- 20.2. Combustibles fósiles: petróleo y carbones.
- 20.3. Recursos mineros: yacimientos minerales y rocas industriales.
- 21. Geología Ambiental.
 - 21.1. Riesgos naturales: terremotos, avalanchas, inundaciones y desertificación.
 - 21.2. Impactos ambientales derivados de la explotación de recursos naturales.

XII. INTERPRETACIONES DE MAPAS GEOLÓGICOS

- 22. Mapas topográficos.
 - 22.1. Conceptos básicos.
 - 22.2. Elaboración de perfiles topográficos.
- 23. Mapas geológicos.
 - 23.1. Conceptos básicos.
 - 23.2. Estudio de mapas geológicos con materiales horizontales, plegados, discordantes y fracturados.
 - 23.3. Elaboración de columnas y cortes. Historia geológica.
 - 23.4. Interpretación de bloques diagramas.

PRUEBA DE GEOLOGÍA

La PRUEBA DE SELECTIVIDAD está estructurada en tres apartados con dos opciones, para que el alumno pueda elegir libremente una de las opciones propuestas en cada uno de los apartados.

- a) Dos cuestiones prácticas a elegir una. (Constituye el 30% de la prueba)
- b) Dos bloques de preguntas de razonamiento a elegir uno. (Constituye el 30% de la prueba).
- c) Dos temas a elegir uno. (Constituye el 40% de la prueba)

LENGUA ESPAÑOLA

1. LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.
 - Sistemas semiológicos.
 - Las funciones del lenguaje.
 - El signo lingüístico.
 - Relaciones sintagmáticas y paradigmáticas.
 - Niveles de estructuración de la lengua.
2. EL LÉXICO DE LA LENGUA.
 - El léxico: culto y patrimonial.
 - La continua recreación del lenguaje en el léxico actual. Derivación y composición de palabras. Préstamos y extranjerismos.
 - El significado: denotación y connotación.
 - Polisemia, homonimia, sinonimia y antonimia.
 - Los campos léxicos.
3. LA ORACIÓN GRAMATICAL.
 - La oración como unidad estructural: sujeto y predicado.
 - La oración como unidad de contenido: modalidades oracionales.
4. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SINTAGMA NOMINAL.
 - Los constituyentes del sintagma nominal. El sustantivo: Forma y función. El adjetivo: Su colocación respecto al sustantivo. Los determinantes y los complementos del nombre.
 - La trasposición de oraciones a función sustantiva y a función adjetiva.
5. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SINTAGMA VERBAL.
 - Los constituyentes del sintagma verbal.
 - El verbo: concepto y forma.
 - Estructura del sistema verbal: Formas personales y formas no personales del verbo.
 - Modo, tiempo y aspecto: valores significativos.
 - Las perífrasis verbales.
6. ESTRUCTURA DEL PREDICADO.
 - Oraciones atributivas y predicativas.
 - Transitividad e intransitividad.
 - Expansiones del predicado.
7. LA ORACIÓN COMPUESTA.
 - Yuxtaposición, coordinación y subordinación: conceptos.
 - Tipos de relaciones coordinadas y subordinadas.
8. LA COMPOSICIÓN DE TEXTOS: ELEMENTOS DE COHESIÓN TEXTUAL.
 - Sintaxis del párrafo y del texto: enlaces extraoracionales.
 - La situación y el contexto.
9. LA ESTRATIFICACIÓN DEL USO LINGÜÍSTICO.
 - Diversidad de situaciones en el acto de la comunicación (familiar, coloquial, formal...)
 - Niveles sociolingüísticos.
 - El lenguaje coloquial: rasgos lingüísticos.
 - Discordancias entre el uso y la norma en el español actual (el empleo de los relativos en la lengua hablada; queísmo y dequeísmo; leísmo, loísmo y laísmo; empleo anómalo de preposiciones...)
10. TEXTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS.
 - Características del lenguaje técnico y científico.
 - El vocabulario científico. Creación de terminología científica y técnica.
 - La ordenación del discurso científico: exposición, descripción y argumentación.
11. TEXTOS HUMANÍSTICOS.
 - Características del lenguaje humanístico.
 - El vocabulario abstracto.
 - El ensayo: rasgos lingüísticos.

12. TEXTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.
 - Tipos de textos jurídicos y administrativos.
 - Rasgos lingüísticos fundamentales.
 - El estilo formulario: estereotipos.
13. TEXTOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS.
 - Modalidades de la comunicación periodística: información, opinión y propaganda. Características lingüísticas generales.
 - Mecanismos lingüísticos y extralingüísticos que alteran los mensajes informativos.
 - Los textos publicitarios: rasgos icónicos y verbales. Procedimientos de manipulación del lenguaje en la publicidad.
14. TEXTOS LITERARIOS.
 - Diferencias entre lenguaje común y literario.
 - Estructuras lingüísticas en el texto literario.
 - Tipos de técnicas: narración, descripción, diálogo.
15. LA SITUACIÓN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD.
 - Panorama lingüístico del español en el mundo. El español de América.
 - El mapa lingüístico de España: relaciones entre las distintas lenguas del Estado.
 - Bilingüismo y diglosia en relación con la lengua española.
 - La modalidad lingüística andaluza: rasgos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxico-semánticos.

Estructura del examen

La estructura del examen de Lengua Española en las Pruebas de Acceso a la Universidad será la siguiente:

El ejercicio se elaborará sobre el mismo texto que sirve para la prueba de Comentario de Texto. Sobre dicho texto se ofrecerán al alumno dos opciones, para elegir una de ellas, cada una de las cuales estará integrada por las siguientes cuestiones:

1. Comentar las características esenciales del tipo de lenguaje (o de los tipos de lenguaje) que aparecen reflejadas en el texto.

(Según las condiciones del texto que se proponga, se especificará al alumno si deberá responder a esta cuestión refiriéndose a todo el texto o a un fragmento del mismo que se le dará seleccionando).

2. Explicar razonadamente, sobre un fragmento específico extraído del texto, alguna(s) de las siguientes posibilidades: a) las relaciones sintácticas que se establecen entre las oraciones del fragmento; b) las funciones sintácticas que desempeñan los componentes de la oración u oraciones; c) cómo se caracterizan las oraciones según la estructura del predicado y/o según la modalidad oracional.

3. Dos cuestiones concretas, sobre fenómenos del texto, pertenecientes a algunos de los aspectos del programa, como pueden ser: semiología y lingüística general, léxico, cuestiones gramaticales, ejercicios de transformación gramatical, usos anómalos de la lengua, propiedades de los diferentes registros y modalidad lingüística andaluza.

COMENTARIO DE TEXTO

I. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de Comentario de Texto, dentro de las Pruebas de Acceso a la Universidad, persigue comprobar el nivel alcanzado por el alumno en el dominio de diversas destrezas básicas que, en sentido amplio, van asociadas a la comprensión y producción de textos escritos. Esta prueba, más que los conocimientos alcanzados por el alumno en una materia determinada, aspira a evaluar su formación general en el manejo de ciertos recursos que le serán necesarios a lo largo de su vida académica, sea cual fuere su especialización u orientación profesional.

II. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La estructura del ejercicio de Comentario de Texto en las Pruebas de Acceso a la Universidad será la siguiente:

a) El examen se elaborará sobre el mismo texto que sirve para la prueba de Lengua Española, de acuerdo con la normativa vigente (B.O.E. de 10 de junio de 1993).

b) En relación con dicho texto se pedirá al alumno que responda a los siguientes puntos:

1. Cuestiones sobre el texto:
 - 1.1. Título y justificación del mismo.
 - 1.2. Una pregunta clave sobre el contenido del texto.
2. Resumen del contenido del texto en un máximo de diez líneas.
3. Comentario crítico fundamentado.

MATEMÁTICAS I**Primera parte: ANÁLISIS.****1. Funciones reales de variable real.**

- 1.1. Definición y terminología.
- 1.2. Funciones conocidas.
- 1.3. Operaciones con funciones.
- 1.4. Funciones inversas.
- 1.5. Funciones monótonas y funciones acotadas. Extremos relativos y absolutos.

2. Límites y continuidad.

- 2.1. Límite de una función en un punto. Propiedades.
- 2.2. Límites en el infinito. Asíntotas de una curva.
- 2.3. Cálculo de límites.
- 2.4. Función continua en un punto y en un intervalo.
- 2.5. Operaciones con funciones continuas.
- 2.6. Discontinuidades.
- 2.7. El teorema del valor intermedio de Bolzano y el teorema de existencia de extremos absolutos de Weierstrass.

3. Derivadas.

- 3.1. Función derivable en un punto. Derivadas laterales. Interpretación geométrica. Ecuaciones de las rectas tangente y normal a la gráfica de una función en un punto.
- 3.2. Concepto de función derivada. Derivada segunda de una función.
- 3.3. Propiedades locales de una función derivable: continuidad, crecimiento y decrecimiento.
- 3.4. El teorema de Rolle. El teorema del valor medio de Lagrange. La regla de L'Hôpital.
- 3.5. Puntos críticos de una función.
- 3.6. Representación gráfica de funciones.

4. Integrales.

- 4.1. Primitiva de una función. Integral indefinida. Propiedades.
- 4.2. Integración de funciones racionales.
- 4.3. Integración por partes.
- 4.4. Integración por cambio de variables.
- 4.5. Aproximación intuitiva al concepto de integral definida. Propiedades con respecto al integrando y al intervalo de integración.
- 4.6. El teorema fundamental del cálculo integral y la regla de Barrow.
- 4.7. Cálculo de áreas de recintos planos y de volúmenes de revolución.

Segunda parte: ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA**5. Álgebra lineal.**

- 5.1. Vectores en R^3 .
- 5.2. Operaciones con vectores (suma de vectores y producto por un escalar) y sus propiedades.
- 5.3. Dependencia e independencia lineal de vectores. La base canónica.

5.4. Definición de matriz. Terminología. Tipos de matrices.

5.5. Operaciones con matrices. Matriz inversa.

5.6. Determinante de una matriz cuadrada.

5.7. Propiedades de los determinantes.

5.8. Rango de una matriz.

5.9. Sistemas de ecuaciones lineales. Expresión matricial de un sistema. Clasificación de un sistema en términos del número de soluciones.

5.10. Clasificación de un sistema mediante rangos de matrices: el teorema de Rouché-Frobenius.

5.11. El método de eliminación de Gauss. Cálculo de la inversa de una matriz por el método de Gauss-Jordan.

6. Geometría del espacio R^3 .

- 6.1. Rectas y planos en el espacio.
- 6.2. Producto escalar de vectores de R^3 . Propiedades.
- 6.3. Norma de un vector. Distancia entre dos puntos.
- 6.4. Ángulo que forman dos vectores. Ortogonalidad.
- 6.5. Problemas métricos: determinación de distancias y ángulos.
- 6.6. Producto vectorial. Área de un triángulo y de un paralelogramo.
- 6.7. Producto mixto. Volumen de un paralelepípedo.

Estructura del examen.

El examen será elaborado por la comisión formada por los coordinadores de la asignatura de cada universidad andaluza. Para respetar la opcionalidad establecida en la normativa, el examen se estructurará de la siguiente forma:

- **Análisis:** Se plantearán cuatro ejercicios de los que cada estudiante tendrá que elegir dos. Cada uno de ellos se valorará sobre tres puntos.
- **Álgebra Lineal y Geometría:** Se plantearán dos ejercicios entre los que cada estudiante tendrá que elegir uno, que se valorará sobre cuatro puntos.

MATEMÁTICAS II**ELEMENTOS DE ALGEBRA LINEAL
(7 semanas)**

- Tema 1. Sistemas de ecuaciones lineales**
 - Planteamiento de problemas lineales.
 - Soluciones de un sistema de ecuaciones lineales.
 - Sistemas lineales equivalentes.
 - Método de reducción de Gauss.
 - Interpretación geométrica de sistemas lineales.
- Tema 2. Matrices y determinantes**
 - Definición y terminología básica.
 - Operaciones con matrices: suma y producto.
 - Producto de una matriz por un escalar.
 - Matriz opuesta. Matriz inversa.
 - Expresión matricial de un sistema de ecuaciones lineales.
 - Determinante de una matriz cuadrada. Desarrollo por los elementos de una línea. Cálculo de la matriz inversa.
- Tema 3. Programación lineal**
 - Desigualdades e inecuaciones. Sistemas lineales de inecuaciones. Recintos convexos.
 - Problemas de programación lineal. Terminología básica. Resolución analítica. Resolución gráfica.

**ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE FUNCIONES Y GRÁFICAS
(8 semanas)**

- Tema 4. Funciones y gráficas**
 - Concepto de función. Gráfica de una función.
 - Estudio cualitativo de funciones dadas por sus gráficas.

- Idea intuitiva de continuidad de una función. Repaso de funciones conocidas. Funciones definidas a trozos.
- Tema 5. Derivadas**
 - Recta tangente a una curva en un punto. Idea intuitiva del concepto de derivada de una función en un punto.
 - Función derivada. Derivadas sucesivas. Reglas de derivación.
 - Aplicación de la derivada al estudio cualitativo de una función (crecimiento, decrecimiento, extremos locales, puntos de inflexión, convexidad).
 - Representación gráfica de funciones.
- Tema 6. Integrales**
 - Concepto de integral indefinida de una función. Notación y terminología básicas.
 - Propiedades de la integral. Integrales inmediatas.
 - Integral definida. Regla de Barrow: significado geométrico y aplicación al cálculo de áreas.

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES (10 semanas)

- Tema 7. Variables estadísticas unidimensionales**
 - Introducción a la Estadística Descriptiva. Terminología básica: población, muestra, individuo, carácter.
 - Variable estadística: discreta y continua.
 - Organización de datos. Tablas de frecuencias. Representaciones gráficas: diagramas de barras e histogramas.
 - Medidas de centralización: media, moda y mediana.
 - Medidas de posición: cuartiles y percentiles.
 - Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza y desviación típica. Dispersión relativa: coeficiente de variación.
- Tema 8. Variables estadísticas bidimensionales**
 - Organización de datos: tablas de frecuencias de doble entrada. Frecuencias marginales.
 - Diagrama de dispersión.
 - Regresión lineal: rectas de regresión. Coeficiente de correlación lineal. Interpretación.
 - Predicción lineal.
- Tema 9. Probabilidad**
 - Experimentos aleatorios. Espacio muestral. Sucesos. Operaciones con sucesos. Suceso contrario y sucesos incompatibles.
 - Idea intuitiva del concepto de probabilidad. Propiedades.
 - Probabilidad en espacios muestrales finitos. Regla de Laplace.
 - Probabilidad condicionada. Dependencia e independencia de sucesos.
- Tema 10. Variables aleatorias**
 - Variables aleatorias discretas: definición. Función de probabilidad. Función de distribución. Media, varianza y desviación típica.
 - Distribución binomial.
 - Introducción al concepto de variable aleatoria continua: Distribución normal. Tipificación. Manejo de tablas.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

El examen será elaborado por la Comisión formada por los Coordinadores de la Asignatura de todas las Universidades de Andalucía.

El examen constará de dos opciones excluyentes. Cada opción incluirá ejercicios de cada uno de los tres bloques diferenciales del programa. La parte de Elementos de Álgebra Lineal se calificará sobre 3 puntos; la parte de Análisis Descriptivo de Funciones y Gráficas se calificará sobre 3 puntos; la parte de Estadística Descriptiva y Cálculo de Probabilidades se calificará sobre 4 puntos.

HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORANEO

- 2. Las Revoluciones liberales burguesas**
 - 2.1 Crisis del Antiguo Régimen y el inicio de la Revolución Liberal.
 - 2.2 Restauración, Liberalismo y Nacionalismo.
 - 2.3 Revoluciones de 1830 y 1848.
- 3. La Segunda Revolución Industrial**
 - 3.1 El Gran Capitalismo.
 - 3.2 Avances tecnológicos y nuevas fuentes de energía.
 - 3.3 Grandes países industriales.
- 4. Los problemas de la sociedad industrial. El movimiento obrero.**
 - 4.1 Inicios y desarrollo del movimiento obrero.
 - 4.2 Las internacionales obreras.
 - 4.3 Marxismo y Anarquismo.
- 5. El Imperialismo.**
 - 5.1 Teorías y Causas.
 - 5.2 Imperios coloniales.
 - 5.3 Consecuencias históricas del Imperialismo.
- 6. Las relaciones internacionales, 1870-1914.**
 - 6.1 El sistema de alianzas.
 - 6.2 La quiebra de la Paz Armada.
- 7. La Primera Guerra Mundial.**
 - 7.1 Causas.
 - 7.2 Evolución del conflicto.
 - 7.3 Repercusiones de la contienda: Sociedad de Naciones.
- 8. La Revolución Rusa.**
 - 8.1 El hundimiento del régimen zarista.
 - 8.2 La Revolución de 1917.
 - 8.3 La construcción de la U.R.S.S. (1919-1945).
- 9. La crisis del sistema liberal en el periodo de entreguerras.**
 - 9.1 Fascismo.
 - 9.2 Nazismo.
 - 9.3 Dificultades de los regímenes liberales.
- 10. La gran depresión de los años 30.**
 - 10.1 La crisis de 1929.
 - 10.2 Intentos de solución.
 - 10.3 Consecuencias de la crisis.
- 11. La Segunda Guerra Mundial.**
 - 11.1 Orígenes del conflicto.
 - 11.2 Etapas y desarrollo.
 - 11.3 La institucionalización de la Paz: La O.N.U.
- 12. La política de bloques.**
 - 12.1 Formación y organización de los bloques.
 - 12.2 La Guerra Fría y las crisis.
 - 12.3 La distensión y coexistencia pacífica.
- 1. Primera Revolución Industrial**
 - 1.1 Concepto y significación.
 - 1.2 Factores.
 - 1.3 Extensión y efectos.

13. Descolonización y formación del Tercer Mundo.

- 13.1 Factores de la descolonización.
- 13.2 Proceso descolonizador: rasgos, etapas y áreas.
- 13.3 El Tercer Mundo: los problemas del subdesarrollo.

14. Grandes movimientos de integración en el Mundo.

- 14.1 Evolución de los países capitalistas.
- 14.2 Evolución de los países socialistas.
- 14.3 Las instituciones supranacionales europeas.

15. Los cambios de Nuestro Tiempo.

- 15.1 Crisis y transformación de los sistemas comunistas.
- 15.2 El Tercer Mundo en la encrucijada actual.
- 15.3 Hacia un Nuevo Orden Mundial.

DISEÑO DE PRUEBAS

La prueba constará de dos opciones, de las que el alumno deberá escoger una de ellas.

Cada opción estará formada por dos cuestiones. La primera versará sobre contenidos generales expresados en el temario. La segunda responderá a un comentario de texto.

LATIN

1. Como directrices básicas del curso se establecen las siguientes:

a. Centrar el trabajo fundamentalmente en la traducción y comentario de textos, de manera que el tiempo a ello dedicado nunca sea inferior a los dos tercios del total.

b. Dicha traducción y comentario no descuidarán los aspectos históricos, institucionales, culturales del texto, pero se orientarán sobre todo a consolidar y complementar los conocimientos de lengua latina adquiridos en cursos anteriores

2. Temas de lingüística (*Declinación grecolatina, Consecutio temporum, Atracción modal, Estilo indirecto*): Se orientarán en función de la traducción y sin más teorización que la indispensable para que el alumno aprenda lo fundamental de cada uno de dichos temas

3. Temas de prosodia y métrica (*Elementos de prosodia. Principales esquemas métricos de ritmo dactílico, yámbico y trocaico. Estrofas líricas más importantes*): Se propone como objetivo principal e ineludible la correcta pronunciación y acentuación de las palabras, premisa indispensable para cualquier otra consideración de índole prosódica y para iniciarse en la medida de los versos.

En lo tocante a Métrica se explicarán de forma elemental los conceptos fundamentales para que el alumno pueda comprender y medir con cierta soltura el hexámetro dactílico y, en su caso, el dístico elegíaco.

4. Temas de instituciones (*Principales aspectos jurídicos de la sociedad romana: Derechos y deberes del ciudadano. Propiedad, sucesión y tutela. Derecho de gentes*): Se plantearán de forma muy esquemática, tratando de sistematizar especialmente aquellas cuestiones más importantes que se vayan induciendo del comentario de textos.

5. Temas de literatura (*Poesía épica. Poesía lírica, con especial atención a la elegíaca. Poesía didáctica, Fábula, epigrama y sátira. Teatro. Historia. Oratoria. Epistolografía. Filosofía. Novela. Escritores técnicos, especialmente juristas*): Sin des-

cartar el estudio de todos los demás de una forma sucinta, se insistirá con especial detenimiento en los dos temas siguientes y, dentro de cada uno de ellos, en los puntos que se indican:

1. La historiografía:
 - 1.1 César.
 - 1.2 Salustio.
 - 1.3 Tito Livio.
 - 1.4 Tácito.
2. La Poesía épica.
 - 2.1 Virgilio.
 - 2.2 Ovidio.
 - 2.3 Lucano.

El estudio de cada uno de los temas (más detenido, por supuesto, en los dos indicados; muy condensado, en los demás) se hará siempre insistiendo más en los aspectos literarios que en los históricos y muy en particular en las coordenadas generales definidoras de cada género, así como en su influencia en la literatura posterior.

Es aconsejable complementar la explicación de estos temas con lecturas (e incluso con ejercicios de traducción) de textos seleccionados al efecto.

En la prueba se formulará una pregunta que versará sobre uno de los géneros contenidos en el programa (una pregunta por género o tema) o sobre uno de los epígrafes señalados dentro de los dos temas principales (una pregunta por epígrafe).

6. Autores y obras para traducir:

a. La práctica diaria de traducción y comentario de textos se centrará en las siguientes obras y autores:

Prosa: César o Salustio.

Verso: Virgilio, *Enéida* u Ovidio, *Metamorfosis*

Se hará coincidir siempre Virgilio con Salustio y Ovidio con César.

Salvo indicación en contra, alternarán dichas parejas por cursos, comenzando por César y Ovidio.

Se deja a criterio de cada centro o profesor el trabajar sobre *La guerra de las Galias*, sobre *La guerra civil* o sobre ambas, en el caso de César. Y otro tanto, en lo tocante a Salustio, en cuanto a la *Conjuración de Catilina* o *La Guerra de Jugurta*.

En cualquier caso se recomienda enfáticamente:

- * procurar que los alumnos conozcan completa la obra o unidad temática seleccionada, bien mediante la lectura de una traducción, bien a través de esquemas y explicaciones que el profesor les vaya presentando.
- * seleccionar cuidadosamente los pasajes a traducir, dejando bien claro el contexto en que se inserta cada uno y el lugar que ocupa en la estructura general de la obra.
- * hacer la selección teniendo en cuenta el máximo rendimiento posible de los textos no sólo en lo tocante a la lengua y a la práctica de la traducción, sino también en lo que se refiere a la literatura (reconocimiento práctico de las líneas fundamentales del género) y a las instituciones.

b. Aunque la labor de traducción y comentario se centre en las obras mencionadas, que corresponden, como hemos dicho, a los dos temas básicos de literatura, se recuerda la conveniencia de complementar dicha labor a base de la lectura ocasional de otros textos cuidadosamente seleccionados que sirvan de ilustración, según apuntábamos antes, al resto del programa de literatura.

7. Configuración de la prueba

7.1. Se propondrán dos opciones para que el alumno escoja una, que tendrá que desarrollar completa, sin mezclar partes de

esa opción con partes de la otra. En una de esas opciones el texto a traducir será en verso; en la otra, en prosa.

7.2. Cada opción constará de tres partes, con la siguiente puntuación cada una:

- traducción de un texto: siete puntos
- pregunta de gramática en el texto en prosa y de métrica en el texto en verso: un punto
- pregunta de literatura: dos puntos.

7.3. El texto a traducir:

- irá siempre precedido de un breve título que oriente al alumno acerca del tema del pasaje propuesto y/o del contexto en que se inserta.
- tendrá siempre unidad de sentido.
- tendrá una extensión de unos cinco hexámetros o de cuatro o cinco líneas.
- como ya se ha dicho, en una opción el texto será en prosa y en la otra en verso.
- en cuanto a grafía y fonética se distinguirá siempre entre u y v; y en el caso de Salustio se respetarán los arcaísmos fonético-morfológicos más comunes.

7.4. La pregunta de gramática se centrará en una particularidad del texto propuesto que resulte de especial importancia para comprenderlo y traducirlo. Conviene, por tanto, que el alumno se fije bien en ella no sólo para constatarla, sino incluso para poder hacer bien la traducción.

7.5. La pregunta de métrica consistirá en medir algunos versos indicando cantidad de las sílabas, elisiones (por ejemplo, usando el paréntesis), hiatos (por ejemplo, mediante una h), etc. y marcando los pies (por ejemplo, con una línea vertical: |) y las cesuras principales (por ejemplo, con una línea inclinada: /).

7.6. la pregunta de literatura, como ya se ha dicho, se formulará referida a uno de los temas o a uno de los epígrafes indicados.

8. Orientaciones para los alumnos sobre la realización y valoración del ejercicio.
Se adjuntarán siempre a la hoja del ejercicio.

9. Para una valoración correcta y uniforme de las pruebas se redactarán unos criterios generales y otros específicos, que se harán llegar con la debida antelación a quien corresponda y sobre todo a los presidentes de tribunal y a los correctores de la asignatura en las Pruebas de Madurez.

LITERATURA ESPAÑOLA

1. Las grandes corrientes de la Literatura en el Siglo XX. Movimiento de vanguardia. El surrealismo. El existencialismo literario. Ortega y el ensayismo.

2. La novela anterior a 1936.

La novela del 98. Unamuno. Pío Baroja. El novecentismo: Gómez de la Serna. Miró. Pérez de Ayala.

Estudio monográfico de *San Manuel Bueno, mártir* o *El árbol de la Ciencia*.

3. La poesía anterior a 1936.

El Modernismo. Antonio Machado. Juan Ramón Jiménez. La Generación del 27.

Estudio monográfico de la obra poética de Antonio Machado
Estudio monográfico de una antología poética de Juan Ramón Jiménez o de la Generación del 27.

4. El teatro anterior a 1936.

Tendencias y formas teatrales. Valle-Inclán. Federico García Lorca.

Estudio monográfico de *La Casa de Bernarda Alba* de García Lorca o *Lucas de Bohemia* de Valle-Inclán.

5. La novela posterior a 1936.

La sociedad española de la posguerra como tema narrativo. La renovación de las técnicas narrativas. Las últimas generaciones de narradores.

Estudio monográfico de *La Colmena*, *Tiempo de Silencio*, *Señas de Identidad* o *La verdad sobre el caso Savolta*.

6. La poesía posterior a 1936.

Miguel Hernández. Las distintas tendencias de la poesía española de la posguerra. Últimas generaciones poéticas.

Estudio monográfico de una antología de Miguel Hernández, Blas de Otero, José Hierro o José Ángel Valente.

7. El teatro posterior a 1936.

Las nuevas formas dramáticas. El teatro del absurdo. El teatro experimental. El teatro de protesta y denuncia. Las últimas promociones del teatro español.

Estudio monográfico de *Tres sombreros de copa* o *El tragaluz*.

El examen constará de cinco preguntas, de las cuales las dos primeras, numeradas con 1 y 2, serán de carácter teórico, sobre aspectos concretos del Programa. Las tres siguientes (3.1, 3.2 y 3.3), estarán referidas a un texto elegido entre las lecturas recomendadas.

Las cinco cuestiones de que consta el examen serán calificadas por igual con un máximo de dos puntos cada una, teniendo en cuenta que se valorará no sólo el contenido de las respuestas, sino también su elaboración, desde la ortografía a la redacción, la capacidad de relación y síntesis, así como la corrección, coherencia y madurez que el alumno demuestre en el desarrollo global del ejercicio.

QUÍMICA

El objetivo fundamental de este temario es que el alumno adquiera conceptos claros y sepa relacionarlos y aplicarlos. Deberá utilizar el lenguaje químico con fluidez, por lo que se dedicará una atención adecuada al estudio y utilización de la nomenclatura y formulación química.

Por otra parte, deberá prestarse atención a que el alumno adquiera la capacidad de razonamiento y deducción que le permita justificar y predecir las propiedades de las especies químicas a partir de los modelos teóricos y a la percepción de una imagen positiva de la Química, apreciando su papel en la sociedad actual.

Por ser la Química una ciencia experimental, es indispensable que se realicen una serie de prácticas de laboratorio que pongan de relieve los aspectos prácticos del temario; deberán dedicarse a la realización de estas prácticas no menos de diez sesiones de laboratorio.

Tema 1.- La transformación química. Leyes ponderales. Teoría de Dalton. Ley de Gay Lussac. Hipótesis de Avogadro.

Tema 2.- Estructura extranuclear del átomo. Evolución histórica.

Tema 3.- El enlace químico: iónico, covalente y metálico. Fuerzas intermoleculares. Relación entre el tipo de enlace y las propiedades de las sustancias.

Tema 4.- Energía de las reacciones químicas. Entalpías de reacción y de formación. Espontaneidad de las reacciones químicas. Equilibrio químico.

Tema 5.- Reacciones de transferencia de protones.

Tema 6.- Reacciones de transferencia de electrones.

Tema 7.- Reacciones de precipitación. Iniciación al estudio de las reacciones por formación de complejos.

Tema 8.- Estudio de las sustancias hidrógeno, nitrógeno, amoníaco, ácido nítrico y sus principales reacciones, basando tal estudio en los conceptos teóricos tratados.

Tema 9.- Estudio de las sustancias oxígeno, azufre, dióxido de azufre, ácido sulfúrico y sus principales reacciones, basando tal estudio en los conceptos teóricos tratados.

Tema 10.- Introducción a la química orgánica.

Tema 11.- Hidrocarburos.

Tema 12.- Funciones oxigenadas y nitrogenadas.

La prueba constará de dos repertorios, de los que el alumno deberá elegir uno completo.

Cada repertorio tendrá seis preguntas. Una de ellas será de formulación y tres de conceptos teóricos o de aplicación directa.

de los mismos. Las otras dos preguntas corresponderán a la resolución de problemas numéricos.

Dada la obligatoriedad de la realización de prácticas de laboratorio, en cualquiera de las preguntas se podrán introducir aspectos relacionados con las mismas.

GRIEGO

1. La poesía épica.

- 1.1 Homero: Aedo y poeta oral.
- 1.2 La Iliada y la Odisea: temática. El héroe homérico.
- 1.3 Hesíodo

2. La poesía lírica.

- 2.1 Rasgos generales de la poesía monódico: Safo.
- 2.2 Rasgos generales de la poesía elegíaca: Solón y Teognis
- 2.3 Rasgos generales de la poesía yámbica: Arquíloco
- 2.4 Rasgos generales de la poesía coral: Píndaro

3. El drama ático: Tragedia y comedia

- 3.1 Esquilo
- 3.2 Sófocles
- 3.3 Eurípides
- 3.4 Aristófanes

4. Historiografía

- 4.1 Heródoto
- 4.2 Tucídides
- 4.3 Jenofonte

5. Platón y el diálogo platónico

AUTORES

Prosa: Jenofonte, *Anabasis* libro I

Platón, *La Apología*

Poesía: Homero, *Iliada* VI

Homero, *Odisea* VI

EXAMEN

OPCIÓN A

Poesía:

Traducción: A elegir una de las dos (6 puntos)

- a. - Homero, *Iliada* VI
- b. - Homero, *Odisea* VI

Literatura: dos preguntas a elegir una (3 puntos)

Cuestión de morfología y métrica (1 punto)

OPCIÓN B

Prosa:

Traducción: A elegir una de las dos (6 puntos)

- a. - Jenofonte, *Anabasis* Libro I
- b. - Platón, *Apología*

Literatura: dos preguntas a elegir una (las mismas que las de la opción A) (3 puntos)

Cuestión morfológicosintáctica (1 punto)

HISTORIA DEL ARTE

1. TEORÍA Y FUNCIÓN DEL ARTE

- 1.1.- Concepto de la Historia del Arte.
- 1.2.- El patrimonio artístico y su conservación.

2.- ARTE EGIPCIO

- 2.1.- Arquitectura. La tumba y el templo.
- 2.2.- Formas y características de la escultura y la pintura.

3.- ARTE GRIEGO

- 3.1.- Introducción. Los órdenes.
- 3.2.- El templo griego: el Partenón.
- 3.3.- La escultura. Los grandes maestros de los siglos V y IV. Policleto y Fidias. Praxiteles y Scopas. Lisipo y su canon.

3.4.- El periodo helenístico.

4.- ARTE ROMANO

- 4.1.-Arquitectura y ciudad.
- 4.2.-Escultura: El retrato y el relieve histórico.

5.- ARTE PALEOCRISTIANO Y BIZANTINO

- 5.1.- La nueva iconografía: la pintura de las catacumbas. La cristianización de la basílica.
- 5.2.- Los edificios bizantinos y la cúpula: Santa Sofía.
- 5.3.- La decoración musivaria.

6.- ARTE HISPANO-MUSULMAN

- 6.1.- Arte e Islam.
- 6.2.- Arquitectura. Arte califal: la mezquita de Córdoba, arquitectura y decoración. La ciudad palatina de Medina Azahra.
- 6.3.- Arte almohade. El arte nazarí: la Alhambra.

7.- ARTE ROMÁNICO

- 7.1.- Introducción al románico.
- 7.2.- Arquitectura. Elementos formales y soluciones constructivas. La iglesia de peregrinación y el monasterio.
- 7.3.- Escultura y pintura.

8.- ARTE GÓTICO

- 8.1.- Características generales de la arquitectura gótica. La ciudad: la catedral y los edificios civiles.
- 8.2.- El mudéjarismo en la arquitectura española.
- 8.3.- La escultura: portadas y retablos.
- 8.4.- La pintura italiana del Trecento: Florencia y Siena.
- 8.5.- Los primitivos flamencos del siglo XV: los Van Eyck.

9.- ARTE RENACENTISTA Y MANIERISTA

- 9.1.- Introducción al Renacimiento.
- 9.2.- El Quattrocento italiano. Arquitectura: Brunelleschi y Alberti. Escultura: Donatello y Ghiberti. Pintura: Fra Angelico, Masaccio, Piero della Francesca y Botticelli.
- 9.3.- El Cinquecento y la crisis del Manierismo en Italia. Arquitectura: Bramante, Miguel Angel y Palladio. Escultura: Miguel Angel. Pintura: Leonardo, Rafael y Miguel Angel. La escuela veneciana.
- 9.4.- España. Arquitectura: del Plateresco al Escorial. Escultura: los primeros imagineros: Berruguete y Juni. Pintura: El Greco.

10.-ARTE BARROCO

- 10.1.- Introducción.
- 10.2.- La arquitectura en Italia y Francia. Las plantas alabeadas de Bernini y Borromini. El palacio clasicista francés: Versalles.
- 10.3.- Escultura en Italia: Bernini.
- 10.4.- Pintura en Italia. El naturalismo y los problemas de la luz: Caravaggio. El clasicismo en los frescos de los Carracci.
- 10.5.- La pintura en Flandes y en Holanda: Rubens y Rembrandt.
- 10.6.-La arquitectura barroca española.
- 10.7.- La gran imaginaria: Castilla y Andalucía. Murcia.
- 10.8.- La pintura barroca. El naturalismo tenebrista: Ribera y Zurbarán. Realismo Barroco: Velázquez. Murillo.

11.- ARTE NEOCLÁSICO

- 11.1.- Características generales del Neoclasicismo. Las Academias.
- 11.2.- Arquitectura: Juan de Villanueva. Escultura: Canova. Pintura: David.
- 11.3.- La personalidad libre e independiente de Francisco de Goya.

12.- ARTE DEL SIGLO XIX

- 12.1.- Introducción: Romanticismo y Realismo.
 12.2.- Arquitectura. Historicismos. Edificios de hierro y cristal. El Modernismo.
 12.3.- Impresionismo: Monet, Renoir, Degas. Las esculturas de Rodin.
 12.4.- Postimpresionismo: Cézanne, Gauguin y Van Gogh.

13.- ARTE DEL SIGLO XX

- 13.1.- La arquitectura del movimiento moderno. Racionalismo: Le Corbusier. Organicismo: Frank Lloyd Wright.
 13.2.- Escultura: innovaciones en materiales y técnicas.
 13.3.- La pintura. Las vanguardias históricas: Fauvismo, Cubismo, Expresionismo alemán, Surrealismo y la abstracción.

CRITERIOS DE EVALUACION

El examen constará de cuatro cuestiones de las que el alumno elegirá libremente dos.

Cada cuestión tendrá un apartado teórico, que se valorará con 2,5 puntos, y otro práctico, de idéntica valoración. El apartado teórico nunca guardará relación con el práctico.

FÍSICA**1. Dinámica de los sistemas de puntos materiales**

Revisión de la dinámica de la partícula. Sistema de partículas; centro de masa. Movimiento de un sistema de partículas; fuerzas exteriores e interiores. Cantidad de movimiento del sistema; conservación. Momento cinético del sistema; conservación. Energía cinética de un sistema de partículas. Colisiones.

2. Interacciones y campos

Interacciones fundamentales en la Naturaleza. Campos escalares y vectoriales. Circulación de un campo vectorial; campos conservativos. Trabajo, energía cinética y energía potencial. Conservación de la energía mecánica.

3. Campos gravitatorio y electrostático

Interacción gravitatoria; ley de gravitación universal. Campo y potencial gravitatorios. Campo gravitatorio terrestre; satélites. Interacción electrostática; ley de Coulomb. Campo y potencial electrostáticos. Nociones sobre el campo electrostático en la materia. Estudio comparativo de los campos gravitatorio y electrostático.

4. Movimiento ondulatorio

Introducción fenomenológica. Ondas longitudinales y transversales; polarización. Características de una onda. Ondas armónicas. Propagación de ondas; reflexión y refracción. Superposición de ondas; nociones sobre los fenómenos de interferencia. Ondas estacionarias.

5. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas

Campo magnético; origen y efectos. Teorema de Ampère. Fuerzas entre corrientes. Inducción electromagnética; ley de Lenz-Faraday. Autoinducción e inducción mutua; transformadores. Ondas electromagnéticas; espectro electromagnético.

6. Corriente alterna

Corriente alterna; generadores. Magnitudes características de la corriente alterna. Comportamiento de R, L y C en corriente continua y en corriente alterna. Circuitos de corriente alterna; impedancia. Resonancia. Potencia en corriente alterna; valor eficaz. Utilización de la corriente alterna.

7. Naturaleza de la luz. Dualidad onda-corpúsculo

Naturaleza de la luz. Dificultades de la teoría clásica; radiación térmica y efecto fotoeléctrico. Cuantización de la energía; fotones. Dualidad onda-corpúsculo; hipótesis de de Broglie. Principio de indeterminación de Heisenberg; límites de validez de la Física Clásica.

8. Física nuclear

Núcleo atómico; fuerzas nucleares. Estabilidad nuclear; energía de enlace. Radiactividad; leyes. Reacciones nucleares; fisión y fusión. Aplicaciones de la radiactividad y de las reacciones nucleares.

Al ser la Física una ciencia experimental, la Programación que desarrolle este temario podrá incluir las prácticas de laboratorio a realizar.

Estructura de la prueba

El enunciado del examen de Física de las Pruebas de Acceso constará de dos opciones, cada una de las cuales contendrá cuatro cuestiones: dos teóricas y dos problemas. El alumno debe elegir una de las dos opciones propuestas y desarrollar sus cuatro cuestiones. Cada una de las cuestiones, teóricas o problemas, será calificada entre 0 y 2,5 puntos.

FRANCS**1. CONTENIDOS GENERALES DEL CURSO****1.1. Civilización**

En materia de civilización debe atenderse al conocimiento preciso de los grandes rasgos generales de cada uno de estos capítulos:

- 1.1.1. Geografía, historia, literatura, arte.
 1.1.2. Organización social, política y económica.
 1.1.3. Vida cotidiana actual, cuyo temario-resumen de todo cuanto, de algún modo, es cotidianamente reseñable en el mundo actual y, por tanto, también en Francia es el siguiente:

- | | |
|---|--|
| 1. Les Français vus l'étranger | 11. La femme |
| 2. La presse et les médias | 12. Le travail |
| 3. Les Français et la table
(la gastronomie française) | 13. Le chômage |
| 4. Villes et villages
(la vie citadine et la vie rurale) | 14. La musique |
| 5. Les jeunes Français et l'argent | 15. L'enseignement
(les débouchés) |
| 6. Les loisirs | 16. La famille |
| 7. Le sport | 17. L'immigration |
| 8. La publicité | 18. La xenophobie |
| 9. La pollution | 19. L'Europe d'aujourd'hui et
de demain |
| 10. L'art et les spectacles | 20. La mode |
| | 21. La drogue |
| | 22. L'écologie |

1.2. Lengua

Según la Resolución de las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias (BOE de 17 de marzo de 1.978), aún en vigor, el programa de lengua relativo al C.O.U. se reduce a los siguientes puntos:
 Primero. Dominio de la morfología, sintaxis, prosodia y ortografía de las distintas partes de la oración.

Segundo. Conocimiento funcional de la lengua:

- Reconocimiento de los distintos niveles.
- Dominio oral y escrito del francés corriente (comunicativo).

Tercero. Comprensión escrita de determinados lenguajes específicos (literarios, científicos, periodísticos...).

2. OBJETIVOS DEL CURSO

Teniendo en cuenta la precitada Resolución, cabe distinguir dos tipos de objetivos: uno inmediato (la enseñanza específica correspondiente al curso y nivel) y otro mediano (la capacitación del alumno para superar el examen de ingreso en la Universidad). El logro de este segundo será una consecuencia lógica de hacer bien los primeros y, por consiguiente, la actividad escolar no deberá limitarse a preparar al alumno para superar la prueba de acceso, sino a dotarlo de los sólidos conocimientos que la inmediata formación universitaria va a demandarle.

En cuanto al primer objetivo, coincidente con el programa reseñado en el punto anterior, las grandes pautas que se marcan son éstas:

- Dominio oral y escrito del francés corriente.
- Comprensión escrita del francés específico (literario, científico, periodístico...).
- Reconocimiento de los distintos niveles de lengua (culto, familiar, popular...).
- Perfeccionamiento de los elementos gramaticales fundamentales (morfología, sintaxis, prosodia y ortografía de las distintas partes de la oración).

3. LA PRUEBA DE ACCESO.

3.1. Estructura de la prueba.

Dentro de los límites que, tanto la naturaleza física de la prueba como la disposición legal (ORDEN de 9 de junio de 1.993 sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios) imponen, se dispone la composición global de dicho ejercicio en tres partes, relativas a la comprensión y expresión escritas y al conocimiento funcional de la lengua, es decir, al conocimiento gramatical implícito que la práctica de toda lengua lleva necesariamente consigo. Su distribución y valores son los siguientes:

- Composición (global y puntual) del texto propuesto: 40% del valor total.

- Expresión (redacción de una extensión mínima de 80 palabras sobre un tema relacionado con el texto): 40% del total.

- Gramática (preguntas de gramática basadas en el texto): 20% del total.

3.2. Corrección y valoración de la prueba.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales aún vigentes (el punto quinto, Criterios de evaluación y de corrección, de la mencionada ORDEN), la comprensión y la expresión se califican por separado, equivaliendo cada una de ellas al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la prueba. En consecuencia, la parte gramatical no podrá exceder del veinte por ciento (20%). Calculando estos valores sobre 10, la comprensión y la expresión se calificarán, respectivamente, hasta 4 y la parte gramatical hasta 2.

BIOLOGIA

Introducción a la Biología. Características generales de los seres vivos.

I. NIVEL MOLECULAR

- 1. Bioelementos, glúcidos y lípidos
 - 1.1. Bioelementos, agua y sales minerales
 - 1.2. Glúcidos y lípidos
- 2. Proteínas
 - 2.1. Proteínas. Características generales
 - 2.2. Las enzimas
- 3. Ácidos nucleicos y transferencia de información
 - 3.1. Ácidos nucleicos
 - 3.2. La transferencia de información

II. NIVEL CELULAR

- 4. La organización celular
 - 4.1. La célula: concepto y características generales. Los virus
 - 4.2. Organización de la célula eucariota
- 5. Fisiología celular
 - 5.1. Funciones de autoconservación
 - 5.2. Energía celular. Conceptos generales. La fotosíntesis
 - 5.3. Energía celular. Fermentación y respiración
 - 5.4. La reproducción celular

III. NIVEL ORGANICO

- 6. Nutrición, excreción y coordinación
 - 6.1. Nutrición y excreción
 - 6.2. Coordinación neuroendocrina
- 7. Inmunología
 - 7.1. Conceptos fundamentales de inmunología
- 8. Reproducción y desarrollo
 - 8.1. La reproducción: conceptos g1. El desarrollo embrionario generales. La meiosis
 - 8.2. La reproducción sexual
- 9. Las leyes de la herencia
 - 9.1. Genética

IV. NIVEL DE POBLACIONES

- 10. Ecología
 - 10.1. Ecología: conceptos generales. Componentes del ecosistema
 - 10.2. Relaciones bióticas en el ecosistema
 - 10.3. Dinámica del ecosistema
- 11. Evolución y diversidad

ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE LA SELECTIVIDAD

De acuerdo con las indicaciones aparecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1.993 (B.O.E.

del 10 de junio), las Pruebas de Selectividad se organizarán con la siguiente estructura.

- (1) Cada prueba constará de dos bloques de cuestiones
- (2) El alumno deberá optar por uno de los Bloques
- (3) Cada bloque incluirá 4 cuestiones que reflejarán los distintos apartados de la programación
- (4) Las 4 cuestiones incluidas en un bloque se valorarán equitativamente

DIBUJO TECNICO

1.- Objetivos:

El objetivo general es proporcionar los conceptos, conocimientos y destrezas propias de la materia, mediante la introducción en los sistemas y técnicas de representación gráfica y su adecuada aplicación, para acceder a los estudios universitarios.

2.- Contenidos:

CONSTRUCCIONES Y TRANSFORMACIONES GEOMETRICAS

a) Construcciones geométricas fundamentales: Concepto de lugar geométrico. Aplicaciones, arco capaz. Teorema de Thales. Aplicaciones, escalas. Construcción de polígonos. Concepto de área, figuras planas equivalentes. Tangencias en la circunferencia: aplicación de las tangencias en enlaces, óvalos y ovoideas. Trazado de cónicas.

b) Transformaciones homográficas: Homología y homología afín. Aplicaciones en el plano, homotecia, simetría y semejanza, la elipse como transformada afín de la circunferencia (tangencias). Enunciado y significación del teorema de las tres homologías.

c) Proyecciones: Tipos y propiedades. Sistemas de representación. Ambito de aplicación de los mismos.

d) Sistema diédrico: Punto, recta, plano, forma plana. Pertenencias. Intersecciones entre planos y entre recta y plano. Paralelismo y perpendicularidad (Teorema de las tres perpendiculares). Abatimiento, cambio de planos de proyección y giros con los ejes perpendiculares a los planos de proyección. Distancias, ángulos y verdaderas magnitudes. Concepto de superficie y su representación, contorno aparente. Cuerpo geométrico y concepto de volumen. Poliedros regulares convexos: Tetraedro, Hexaedro y Octaedro. Prisma y Pirámide rectos. Cono y Cilindro de revolución: Esfera. Secciones e intersección con recta de cuerpos geométricos elementales.

e) Sistemas axonométricos: Fundamentos: Enunciados y significación del Teorema de Pohlke. Tipos de axonometrías. El punto, la recta, el plano y el paralelismo en las axonometrías. Axonometría ortogonal, ejes y coeficientes de reducción, formas planas y circunferencia en planos coordenados o paralelos a los mismos, representación de superficies y cuerpos geométricos elementales. Proyección axonométrica oblicua (Perspectivas Caballera): Angulo de fuga y coeficientes de reducción, formas planas y circunferencia en planos coordenados o paralelos a los mismos, representación de superficies y cuerpos geométricos elementales.

f) Sistema cónico: Proyección cónica. Fundamentos. Perspectiva lineal, elementos. Punto, recta y plano, elementos del infinito, paralelismo. Puesta en perspectiva de formas planas y sólidos elementales.

g) Introducción a la normalización en el Dibujo Técnico: Fundamentos, ventajas e inconvenientes. Normas UNE e ISO. Formatos. Escritura y líneas normalizadas. Sistema Europeo y Sistema Americano de representación. Vistas, elección de las mismas. Secciones, cortes y roturas. Acotación: elementos de la acotación, cotas de dimensión, cotas de situación, sistemas de acotación (serie, paralelo, acotación combinada). Croquización acotada en los Sistemas Europeo y Axonométricos.

3.- Temporalización:

Se ofrece una división del tiempo lectivo total en tiempos parciales, estimativamente correspondientes con los bloques temáticos del programa.

Temas	Horas
CONSTRUCCIONES Y TRANSFORMACIONES GEOMETRICAS	24
PROYECCIONES	2
SISTEMA DIEDRICO	34
SISTEMAS AXONOMETRICOS	18
SISTEMA CONICO	10
INTRODUCCION A LA NORMALIZACION EN EL DIBUJO TECNICO	16
El bloque lectivo propuesto no contempla la realización de	

ejercicios con acabado a tinta, lo que no será exigido en ningún caso en las pruebas ni, por tanto, aconsejable en las prácticas.

4.- Advertencia:

Se presuponen los conocimientos de la geometría básica como propedéutica de esta disciplina.

5.- Realización de la prueba:

El alumno podrá elegir entre dos opciones y cada una de ellas contendrá un problema y dos ejercicios.

Al menos en una de las opciones, el problema se desarrollará en el Sistema Diédrico.

Los ejercicios tratarán de complementarse entre sí y con el problema, de forma que en la prueba quede reflejada la mayor parte de la programación.

En cada opción, el problema será puntuado como máximo con 4 puntos y los ejercicios con 3 puntos cada uno.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 3 de noviembre de 1994 (BOJA 21 de diciembre), por la que se convocaron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua, y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la Orden de 3 de noviembre, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto con carácter definitivo:

Primero. Conceder ayudas a los Profesores y Formadores de lenguas extranjeras que aparecen relacionados en el anexo I por la cuantía en Ecus que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Segundo. Aceptar las renunciaciones recibidas dentro del plazo establecido y que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los profesores y profesoras relacionados en el anexo III de esta Orden por las causas que se indican en la relación, referidas a los apartados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Orden de convocatoria de 3 de noviembre de 1994.

Cuarto. El pago efectivo de la totalidad de la ayuda se hará a los interesados una vez realizada la actividad. Para ello, el profesor o profesora seleccionado remitirá, a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez finalizada la actividad, la siguiente documentación:

- Identificación de la actividad realizada, según modelo que figura en el anexo IV de esta Resolución.

- Informe de la actividad realizada, según modelo que figura en el anexo V de esta Resolución.

- Cuestionario de evaluación, según modelo que figura en el anexo VI de esta Resolución.

- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso en el que se especifiquen las fechas de realización y el número total de horas lectivas.

- Fotocopia compulsada de la factura o documento que justifique la inscripción en el curso y en el que se especifique el importe del gasto realizado.

- Declaración del interesado/a manifestando que no es beneficiario/a de otra ayuda o beca procedente de cualquiera administración o ente público nacional o

internacional, con especificación en su caso de la cuantía y finalidad, según el modelo del Anexo VII de esta Resolución.

Quinto. Los profesores y profesoras beneficiarios de la ayuda están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y a las de comprobación que pueda efectuar la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS/AS

NIT	APELLIDOS	NOMBRE	DURACION	ECUS	BAREMO
45267826P	ROFFE GOMEZ	ALICIA	3	1400	9.99
27289409R	GALCANO OLMEDO	REMEDIOS	2	1200	9.00
45268604G	MONTUÑA RAMIREZ	JOSE	2	1200	8.00
75004795R	PUENTES PALOMARES	MANUELA	2	1200	8.00
24280127Q	GARCIA ORTEGA	ROSARIO	2	1200	7.90
02040203B	ALVAREZ GONZALEZ	BENITO	4	1500	7.83
22424973L	HEMAREJOS TOVAR	PERRIBOL	2	1200	7.57
24084228R	GALERA RODRIGUEZ	JOSE LOUIS	3	1400	7.20
26166041E	CASADO SOLANA	PABLO	2	1200	7.00
24142360L	DEL MORAL VILLALTA	MONSALUD	2	1200	7.00
25881189N	FLORIDA NAVIO	JUAN	3	1400	7.00
75005362Q	MARIN GREÑA	EDUARDO	3	1400	7.00
28663077V	MARQUEZ VARELA	M. JOSEFA	2	1200	7.00
24832135R	NAVARETE CORONADO	CONCEPCION	2	1200	6.80
25049941C	LUMBRELLAS KRADEL	MARIA	2	1200	6.75
24108086	MONTALBAN QUESADA	ELISA	3	1400	6.50
24114916E	OCANA GOMEZ	EMILIA	3	1400	6.50
42709024W	ROCA SALINAS	MANUELA	2	1200	6.50
12357824Q	PRIMATE MEDINA	CESAR RAMON	3	1400	6.25
24854658F	GARCIA FERNANDEZ	CARMEN MARGARIT	2	1200	6.20
25920670S	GOMEZ BUENO	ANTONIO	2	1200	6.10
24137539M	LAMOLDA ALVAREZ	BEGOÑA	2	1200	6.10
80127952T	CASTRO NAVAS	JOAQUIN	2	1200	6.00
24130591A	DEL MORAL FERNANDEZ DEL RINCON	ANGELA	2	1200	6.00
31204133X	DURA DE PINEDO	JAVIER MARIA	2	1200	6.00
28532452D	PERIA TORIBIO	AMPARO	2	1200	6.00
30190328E	GALLEGO GOMEZ	ROSARIO	2	1200	6.00
28657899Z	GAVIÑO CABRERA	M. ISABEL	2	1200	6.00
25906130B	MALO DE MOLINA PARRAS	ROCIO	3	1400	6.00
75696754M	MERCERAN LOPEZ	ASUNCION	2	1200	6.00
18896737Y	MORALES CAMPOS	ENCARNACION	2	1200	6.00
23784857H	ORTEGA RODRIGUEZ	MARIA	4	1500	6.00
16795388Y	VERA MARTINEZ	AIDCENA	2	1200	6.00
24864114X	VILLANUEVA SANCHEZ	RAFAEL	2	1200	6.00
26201961Q	MORALES ALCALA	MERCEDES	3	1400	5.95
28538714S	BALDRICE LOPEZ	M. SALUD	2	1200	5.80
31326384Q	MARA RUIZ CONSTANTINO	EUGENIO VICTOR	3	1400	5.75
30399673K	ARENAS ALCARAZ	IMMACULADA	2	1200	5.50
25963093A	CANO OLMO	JOSE	2	1200	5.50
27227165H	CARRILLO GUERRERO	LAIARO	2	1200	5.50
24758238A	DE LA ROSA RUIZ	ELVIRA	2	1200	5.50
28346558R	DE ORY ARRIAGA	TERESA	2	1200	5.50
38472832L	FERRER BENITEZ	ROSARIO	3	1400	5.50
30489620S	GARCIA GARCIA-RENTILLO	M. ISABEL	2	1200	5.50
24199161X	LOQUE ORTIZ	AURORA	2	1200	5.50
24060033D	MUNOZ GARRIL	ABELARDO	2	1200	5.50
30519030P	PUEYTY BARRIOS	BLANCA DE LA	2	1200	5.41
24119783M	MORENO RODRIGUEZ	M. DEL CARMEN	2	1200	5.32
30191078	GIL BERRUZO	ISABEL	2	1200	5.00
25037672Y	ALMANSÁ BERNAL	M. ROSA	3	1400	5.00
30473573E	CABALLERO VILLARRASO	MARINA	3	1400	5.00
30474274X	DIOS GUERRA	ASUNCION	4	1500	5.00
8690390R	FERNANDEZ PEDRAZA	M. DEL CARMEN	2	1200	5.00
28513281C	IZQUIERDO FITZ	IMMACULADA	2	1200	5.00
31830868B	MARTI SOLANO	RAMON	3	1400	5.00
24793070J	MARTINEZ MARQUEZ	M. JESUS.	2	1200	5.00
26191430L	MOLINA MOLINA	MANUELA	4	1500	5.00
7811492W	NAVARRO LOPEZ	CARMEN	3	1400	5.00
12320808F	OTERO APARICIO	PC. JAVIER	2	1200	5.00
75661635F	PEREZ CAMO	JOSE M.	3	1400	5.00
28385675-H	PINEL FERNANDEZ	ANA MARIA	2	1200	5.00
30439847Z	ROSILLO RODRIGUEZ	JESUS	4	1500	5.00
16784839J	RUPPEREZ ALMAJANO	JESUS M.	2	1200	5.00
75666465F	RUIZ ESTEPA	JOSE	2	1200	5.00
32027202R	SANTOVETTY CLAVIJO	ANA-MARIA	3	1400	5.00
7804587C	SENA GARCIA CASTRILLON	ANGELA DE	4	1500	5.00
45069226J	ARALOCE GOYAGA	MERCEDES	2	1200	4.87
52813386G	PALACIOS SANCHEZ	JOSE	3	1400	4.77
30496292V	CRESPO VILLAREJO	JUANA	2	1200	4.75
13752618K	FERNANDEZ OVEJERO	MARIA DOLORES	2	1200	4.75
33352150B	MARTIN LORENZO	M. VICTORIA	2	1200	4.75
24184261Z	MARTIN TAMAYO	M. HUGALENA	2	1200	4.75

ANEXO I (CONTINUACION)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	DURACION	ECUS	BAREMO
27495173F	MORALES MARTINEZ	ANGELINA	2	1200	4.75
30521881F	MAYAJAS NIETO	ISABEL	2	1200	4.75
24159628I	PASCUAL GONZALES	M. AMPARO	2	1200	4.75
24208816M	PASTOR MORALES	MARIA JOSE	2	1200	4.75
26198625S	PEÑA SARRION	M. SOFIA	2	1200	4.75
24068618S	CALLEJAS BEJARANO	JOSE MARIA	2	1200	4.60
30531212F	CASTILLEJO CORDERO	PILAR	3	1400	4.60
74813354M	LOSTES MORENO	MIGUEL ANGEL	3	1400	4.60
27260844W	OJEDA ALVAREZ	DIBGO	2	1200	4.60
28584482J	PEÑA BERNAL	M. DE LOS REYES	2	1200	4.60
27197792Q	TORRES RUIZ	JUAN JOSE	2	1200	4.60
79005329F	DREÑA PADILLA	LOIS	2	1200	4.60
8784980S	DE VEGA REDONDO	AMPARO	2	1200	4.58
30490026F	GARAN CABELAS	IMMACULADA	2	1200	4.56
24138787B	ALCALDE MARTIN	CARLOS	2	1200	4.50
28337403F	BERMEJO HERREROS	AMPARO	2	1200	4.50
17857687C	BIEL FERNANDEZ	M. CONSUELO	2	1200	4.50
29692927L	CANO ALBO	MARIA	3	1400	4.50
29984095F	CANTARERO COCA	MARIA	3	1400	4.50
24118315J	DE MORA FIGUEROA FERRER	BEATRIZ	2	1200	4.50
28677895F	DIAS LOPEZ	JUAN IGNACIO	3	1400	4.50
27823605E	FARFAN RAMOS	FRANCISCO	3	1400	4.50
28383425B	MARQUES VARELA	MARIA	2	1200	4.50
30475673Y	WILLAN DE VALENTUELA	M. DOLORES	2	1200	4.50
28705705A	GARCIA LALARO	JUAN BAUTISTA	2	1200	4.50
30191221B	PLA CESPEDAS	M. DOLORES	2	1200	4.50
25929112Q	LIEYOR SARI	M. DOLORES	2	1400	4.50
28650244B	LOQUE FERNANDEZ	VICTORIE	2	1200	4.50
14863458F	GARCIA DE CORTAZAR RUIZ DE AGUIRRE	M. CARMEN	2	1200	4.50
8765036N	HERNANDEZ VIÑETE	MANUEL	3	1400	4.50
31981197L	LUNA MARTIN	PILAR	3	1400	4.50
2859564G	MAQUEDA SANCHEZ	REYES	2	1200	4.50
30402924Y	SANJURGO LINAN	TERESA	2	1200	4.50
24197592M	SANTOS GARCIA	M. EMILIA	2	1200	4.50
27224838I	TOMDA TORRES	M. ISABEL	3	1400	4.50
24295564C	VALOR GARCIA	CARMEN	3	1400	4.50
24204159V	MADRID MARTIN	M. PILAR	2	1200	4.40
74624186L	ESPEJO JAINEZ	GONZALO	2	1200	4.35
24167755E	PRADOS OLETA	M. DOLORES	4	1500	4.35
75703887P	PEDRAJA FERNANDEZ	PETRA	4	1500	4.31
7818459F	HERRERO DELGADO	NIEVES	4	1500	4.30
24187396K	HITA NUÑOZ	CECILIA	3	1400	4.25
25949968B	LOPEZ MEDINA	MARIA DOLORES	2	1200	4.25
24199393N	RODRIGUEZ LEYVA	M. VICTORIA	3	1400	4.25
24192118M	RUIZ GOMEZ	MATIVIDAD	3	1400	4.25
29736987B	SANCHEZ BARRARCO	M. TERESA	3	1400	4.25
44258535A	FERNANDEZ ARIAS	ANTONIO JOSE	2	1200	4.20
27489833A	LOPEZ LOPEZ	JESUS	3	1400	4.20
3401403W	JIMENO GUTIERREZ	JAVIER	4	1500	4.10
34001123Q	MALAGON CARRILLO	M. LUCIANA	4	1500	4.10
28570703B	LOBATO BRENNER	JULIA BEATRIZ	3	1400	4.10
31426891J	MORENO GANEZ	JOSE-MARIA	2	1200	4.09
26167043N	GARCIA FERNANDEZ	JOSEFA	2	1200	4.00
27853379B	VALDECAMPOS GARCIA	M. REYES	2	1200	4.00
28384897E	FERNANDEZ MARTIN	SILVIA	2	1200	4.00
30399617	SURITA GONIALEZ	MARIA JOSE	2	1200	4.00
76220684B	REDONDO CASCO	JUAN JOSE	2	1200	4.00

ANEXO II

RELACION DE RENUNCIAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
25901548Y	ZAFRA GADDO	VICTORIA	RENUNCIA
28337006V	RIVAS ZAPATA	M. ANTONIA	RENUNCIA
24299700Q	QUIJANO LOMBARDO	ANA M ^a	RENUNCIA
25889638Y	LOMBARDO BORO	M. DEL PILAR	RENUNCIA
30497115W	MARISCAL PEÑA	MARIA VICTORIA	RENUNCIA
30427021E	MONTORO PEDRAZA	M. PILAR	RENUNCIA
2595938R	TORIBIO RUIZ	MANUEL	RENUNCIA
27244057M	LOPEZ MOLINA	CARIDAD	RENUNCIA
23783251D	AMAT OCCO	JOSE MIGUEL	RENUNCIA
27503925L	GANEZ PAPIAS	ANA	RENUNCIA
27301965E	MORENO GARCIA	M ^a DOLORES	RENUNCIA
42695956K	ALONSO FERNANDEZ ACEITUNO	MARIA TERESA	RENUNCIA
28684973V	GARCIA ASUERO	JOSE MANUEL	RENUNCIA
28701227X	RODRIGUEZ TUNAS	ROSA MARIA	RENUNCIA
25076189W	CALVO MEDINA	M. ISABEL	RENUNCIA
3446684B	BOJO SANZ	MERCEDES	RENUNCIA
32404933A	TRILLO ALVAREZ	ROSARIO	RENUNCIA

ANEXO III

RELACION DE EXCLUIDOS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
29080306A	ALVAREZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	APDO SEGDO 2A,C
25882757Y	ARENAS RUIZ	FRANCISCO JESUS	APDO TERCERO
2571089P	BERMÚDEZ BRAJJO	EUGENIO	AYUDA INDIVID.

75701927A	BLANCO CABRERA	FCO JAVIER	APDO TERCERO.1A
17991621D	BROTO CAMPO	ANA-MARIA	APDO TERCERO
28346980D	CARAVACA DE JUAN	MERCEDES	APDO TERCERO.1A
25980687W	CARRERAS CAMPILLO	CARMEN	APDO SEGUNDO 2C
28961289S	CYLIS VITUALBA	ISABEL	APDO SEGUNDO 2B
24214062F	GARCIA AVILA	JOSE MIGUEL	APDO SEGUNDO 2B
24836124B	GIL SALAZAR	ROSA MARIA	APDO TERCERO.1A
		MORALES PEREZ	APDO SEGUNDO 2C
25091058J	GORDO GARCIA	CONCEPCION	APDO SEGUNDO 2C
53240793L	MORANO MONTENEGROS	DOLORES	APDO SEGUNDO 2C
29756180C	JAROSZYNSKI BORECKA	MARTINA	APDO SEGUNDO 2B
24259227	MORFAKIDIS	MOSCOS	APDO SEGUNDO 1A
26418241G	LATORRE GARCIA	JOANA	APDO TERCERO
25983589Y	PARRA MARTINEZ	M. ANGELES	APDO SEGUNDO 2A
25093293Y	MARFIL OLINK	VICTORIA	APDO SEGUNDO 2B
25568934	JIMENEZ JIMENEZ	M. ANTONIADORA	APDO SEGUNDO 2A
75058177	LARAO MAYED	M. ISABEL	APDO SEGUNDO 2C
31173552L	LOZANO RODRIGUEZ	FERNANDO	APDO TERCERO
28407593V	HERNANDEZ NAVARRO	MARIA DEL MAR	APDO SEGUNDO 2C
12738999W	PERAL VILLAFRUELA	MANUEL JAVIER	APDO SEGUNDO 2A
33177308S	PEREZ BASANTA	CARMEN	APDO SEGUNDO 2C
23670168T	RATIA MARTINEZ	ANTONIO LOIS	APDO SEGUNDO 2B
29077603J	ROMERO GARCIA	MANUEL ANGEL	APDO TERCERO.1A
24216408P	TORRALBA AGUILAR	M ^a JOSE	APDO SEGUNDO 2B

ANEXO IV
PROGRAMA LENGUA ACCION IA

Don/Dña.....

con D.N.I..... y N.R.P.....

Ha realizado la actividad que se indica a continuación:

Datos de la actividad realizada

Denominación:

Centro organizador:

Lugar y país de celebración:

Fechas de celebración:

Número de semanas:..... Número total de horas lectivas:.....

Para la justificación de la cual adjunto la siguiente documentación.

- * Documento debidamente cumplimentado. Anexo IV.
- * Informe sobre la actividad realizada. Anexo V.
- * Cuestionario de evaluación. Anexo VI
- * Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso.
- * Factura original o documento que justifique la inscripción en el curso.
- * Declaración de si es o no beneficiario de otra ayuda. Anexo VII.

..... a de de 199 ..
El Profesor / La Profesora

Ilmo Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa.
Avda República Argentina 21, 3ª planta 41011 SEVILLA

ANEXO V
PROGRAMA LENGUA ACCION I

Informe de la actividad realizada

Datos para estadística:

Datos generales del/la participante: (subraye lo que corresponda)

Tipo de enseñanza: Pública Privada

Nivel educativo: E. Primaria E. Secundaria EE.OO.II.

Cargo que ocupa en el Centro: Director/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a, Tutor/a, Profesor/a.

Edad: 20-29 30-39 40-49 Sexo: H M

Número de años de experiencia docente:

Número de años de experiencia como profesor de idiomas:

Datos generales del curso:

Alojamiento:

- Familia
- Residencia
- Otros (especificar)

Horario y programa del curso (acompañe un programa).

Actividades extraescolares. Acompañe un programa, especificando las que realizó.

ANEXO VI
Cuestionario de evaluación

VALORACION GENERAL DEL CURSO

1.- Con la realización del curso ha conseguido:

Valore de 1 a 4 siguiendo la escala:

1 - nada en absoluto; 2 - mínimamente; 3 - satisfactoriamente; 4 - totalmente

	1	2	3	4
Mejorar la competencia lingüística				
Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.				
Obtener información sobre medios y recursos para llevar a cabo la enseñanza del idioma.				
Fomentar la interacción con otros profesores de idioma.				
Tomar conciencia de la importancia del trabajo en equipo				
Tomar conciencia de los aspectos socio-culturales del idioma.				

2.- Otros aspectos del curso:

Valore de 1 a 4 siguiendo la escala:

1 - malo; 2 - discreto; 3 - satisfactorio; 4 - muy bueno

	1	2	3	4
Diseño del curso.				
Documentación y materiales.				
Contenidos				
Metodología utilizada.				
Nivel de conocimiento de los ponentes.				
Nivel de adaptación didáctico-metodológica.				
Nivel de contenidos				

3.- Aspectos organizativos:

Valore siguiendo la escala:

1 - insuficiente; 2 - discreto; 3 - satisfactorio; 4 - bueno

	1	2	3	4
Horario				
Dirección/ Coordinación				
Nivel de participación				
Medios e instalaciones				
Actividades complementarias				
Disponibilidad del profesorado				

4.- ¿Desea añadir algo a las valoraciones anteriores?:

.....

5.- Valore si se ha ajustado el programa del curso a las expectativas suscitadas en usted y a la información que usted recibió del mismo.

.....

6.- Cuales son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas y en que medidas se han cubierto con este curso.

.....

7.- Observaciones, sugerencias y aportaciones para próximas convocatorias:

.....

ANEXO VII

DECLARACION DEL INTERESADO/A

D. / Dña..... con
 D.N.I. y N.R.P.....

1. **DECLARA**, no ser beneficiario/a de otra u otras ayudas o becas procedentes de las administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, para actividades de formación en el extranjero.

2. **DECLARA**, ser beneficiario/a de otra u otras ayudas o becas procedentes de otras administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, para actividades de formación en el extranjero, convocada por..... por una cuantía de..... con fecha.....

En a de de 1995

Fdo.:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Cumbres de Enmedio (Huelva).

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias ubicadas en el término municipal de Cumbres de Enmedio (Huelva), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha de 5 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cumbres de Enmedio (Huelva).

Vistos los artículos 5 y 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Medio Ambiente y, de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que a la proposición de clasificación se le ha dado la debida publicidad, no habiéndose presentado alegaciones a la misma y que todos los informes se han emitido favorablemente.

Considerando que queda justificada en la propuesta la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cumbres de Enmedio (Huelva).

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cumbres de Enmedio, de la provincia de Huelva constituida por:

1.º «Cañada Real Soriana».

Se considera que tiene una longitud aproximada de 4.470 metros y una anchura legal de 75 metros.

2.º «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé en Cumbres Mayores».

Se considera que tiene una longitud aproximada de 2.706 metros y una anchura legal de 20 metros.

En la proposición de clasificación consta la descripción detallada de todas y cada una de las vías pecuarias, la anchura de los tramos de Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Con la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Linares de la Sierra (Huelva).

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias ubicadas en el término municipal de Linares de

la Sierra (Huelva), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha de 5 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos los artículos 5 y 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que a la proposición de clasificación se le ha dado la debida publicidad, no habiéndose presentado alegaciones a la misma y que todos los informes se han emitido favorablemente.

Considerando que queda justificada en la propuesta la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Linares de la Sierra (Huelva).

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Linares de la Sierra, de la provincia de Huelva constituida por:

1.º «Vereda de los Cerreños».

Se considera que tiene una longitud aproximada de 3.700 metros y una anchura legal de 20 metros.

2.º «Vereda de Benogás».

Se considera que tiene una longitud aproximada de 3.200 metros y una anchura legal de 20 metros.

En la proposición de clasificación consta la descripción detallada de todas y cada una de las vías pecuarias, la anchura de los tramos de Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Con la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Asistencia Técnica: «Encuesta domiciliaria O/D: al transporte público interurbano y pantallas al vehículo privado en el Area Metropolitana de Sevilla».

Clave: T-81005-ATPI-5S.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, S.A. (E.T.T., S.A.).
Presupuesto de adjudicación: 14.710.000 ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,993918.

Sevilla, 25 de julio de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita por el sistema de concurrencia pública de oferta. (PP. 1991/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de concurrencia pública de oferta, titulado «Supervisión a la Dirección de Obra en la ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales en el municipio de Cazalla de la Sierra».

Núm. expte.: 26/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 6.859.950 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Fianza provisional 2%: 137.199 ptas., a disposición de la Agencia de Medio Ambiente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio (hasta las 13 horas).

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa): Las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 15 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas): Los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 15 de dicho pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica): De conformidad con el punto 15 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla; si fuese festivo, se realizará a la misma hora el próximo día hábil. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO. (PP. 1957/95).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, hace saber:

Que la Comisión de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, aprobó el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de quince parcelas en los terrenos de Bienes de Propios de este Ayuntamiento en el sitio «Ruedos de El Rocío».

De conformidad con lo acordado, se anuncia el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de quince parcelas de los terrenos de Bienes de Propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos de El Rocío, sitas en calle Santa Olalla, núms. 218, 220, 22, 224, 226, 228, 230, 232, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 246, de la aldea de El Rocío, destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares. Queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficina, al objeto de que se formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por un plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contar desde la finalización del plazo anterior. Si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Resolución del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por la que se anuncia subasta pública para enajenación de quince parcelas en los terrenos de Bienes de Propios de este Ayuntamiento, destinada a la construcción de viviendas unifamiliares.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de julio de 1995 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre Contratación de las Entidades Locales, y demás normativa vigente al efecto, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. 1.º Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de quince parcelas sitas en los Ruedos de El Rocío de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento, en c/ Avda. de Santa Olalla, destinadas a construcción de viviendas unifamiliares.

2.º Las parcelas de referencia se describen en relación anexa.

Tipo de licitación. Servirá de tipo de licitación el valor de pesetas señalado para cada una de las parcelas en la relación anexa.

La mejora del tipo será al alza, no pudiendo presentar los licitadores ofertas inferiores al mismo, ya que serán rechazadas de plano por la mesa.

Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación. Será el señalado en el Pliego de Condiciones como Ley única aprobado por la Comisión de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1995.

Fianzas. La fianza provisional será del 3% del valor determinado para la parcela.

La fianza definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de Pliegos. Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en Pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. de la calle de los Ruedos de El Rocío».

Las proposiciones contendrán los siguientes documentos:

- Oferta económica ajustada al modelo de proposición que al final del presente se consigna.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador bastanteados a su costa, en su caso, por el Letrado de la Corporación o por cualquier otro ejerciente en la provincia.
- Declaración jurada de que el licitador no posee terrenos o casa de su propiedad en la Aldea de El Rocío.
- Las demás cláusulas que se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones.

La presentación de Pliegos será de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Cada parcela será objeto de subasta y remate independientes, que se desarrollará por el orden establecido en la relación anexa al presente.

Como quiera que cada persona no puede ser adjudicataria más que de una parcela, una vez que resulte adjudicatario provisional de una de ellas, las proposiciones subsiguientes serán rechazadas y eliminadas para las subastas siguientes.

Pago. Notificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán proceder al ingreso del precio ofrecido por la parcela de que haya resultado adquirente, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de siguiente al de la notificación.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-120/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Andrés González Ferrera. C/ Mar de Leva, s/n.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, domiciliado en, c/, núm., provisto del DNI núm., expedido en, en fecha, en nombre y representación de, según acredita con, enterado del anuncio publicado en el B.O. de, núm. de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición y compra mediante subasta pública de la parcela núm. de la calle de los Ruedos de El Rocío, se compromete a su adquisición en la cantidad de ptas. (.....) (en letra y número).

Almorte, de de 199
(Firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almorte, 31 de julio de 1995.- El Alcalde.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

Este Patronato Municipal de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

Obra: Adjudicación definitiva de las obras de Construcción de una Sala de Barrio en Avda. Blas Infante, s/n, con alternativas y/o variantes.

Importe de la adjudicación: 219.128.398 ptas. (I.V.A. incluido).

Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Córdoba, 10 de agosto de 1995.- El Presidente.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Establecimiento público y domicilio: Discoteca Nevi, sito en Complejo «Noche y Día» de Punta Umbría.
Infracción: Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción propuesta: 25.000.

Expediente: H-123/95-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Isidoro Márquez Fortes. C/ Cañavate, 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Establecimiento público y domicilio: Burguer Mc'Donny, C/ Cañavate, núm. 25 de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-134/95-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Macías Pérez. Avda. de Andalucía, núm. 29.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar «Mandrágora».
 C/ Ancha, s/n de Punta Umbría (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-139/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don
 Ramón Fraile Vázquez. C/ Coquina, núm. 2, pasaje Delfín,
 ptal. 10, 4.º B.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar «Bitácora».
 C/ Ancha, s/n de Punta Umbría (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-140/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Víctor
 Carvajal de la Corte. Plaza Pérez Pastor, s/n.
 Localidad: Punta Umbría (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar «Ghetto».
 Sitio en Plaza Pérez Pastor, s/n de Punta Umbría (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-141/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José
 Luis Serrano Barrios. C/ Lucena del Pto., 44. Huelva.
 Establecimiento público y domicilio: Cafetería «Tomi
 Playa», sito en Urb. de El Portil de Punta Umbría (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-144/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan
 Antonio Sánchez Roldán. Sector G, parcela núm. 6.
 Localidad: Matalascañas (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: «Bar Elite». Sec-
 tor A, parcela 29 de Matalascañas (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 125.000 pesetas.

Expediente: H-148/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan
 Pedro Vega Rivero. Edificio Los Cigüeñas, núm. 1-1.º
 Dcha.
 Localidad: Matalascañas (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Disco Bar «El
 Sótano». Sector A, de Torre la Higuera.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-149/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don
 Pedro Rodríguez Arnáu. Seminario la Higuera, Blq., 2,
 1.º-B.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: «Bar Pedrucho»,
 sito en Paso Santana de Isla Cristina (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-150/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Paulo
 J. Mendes dos Reis e Castro. C/ Langostino.

Localidad: Punta Umbría.
 Establecimiento público y domicilio: Pub Arte. C/
 Langostino de Punta Umbría (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-152/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Darío
 Jiménez del Río. C/ Ancha, núm. 42.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Cafetería «El
 Pirata», sito en C/ Ancha, núm. 42 de Punta Umbría.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-157/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don
 Román Pérez Navarro. C/ Diego Pérez Pascual.
 Localidad: Isla Cristina (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar Casino. C/
 Diego Pérez Pascual de Isla Cristina (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-160/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña
 Rosa M.ª Acosta López. C/ Jiménez Vaquero, 10.
 Localidad: Isla Cristina (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar Las Cañas,
 sito en C/ Cañabate de Isla Cristina (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 70.000 ptas.

Expediente: H-167/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña
 Aurora Trinidad Blanes Rodríguez. Edif. Los Mimbra-
 les, 2.º 10.
 Localidad: Matalascañas (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente,
 sito en Sector A, parcela 33.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
 Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de
 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-170/95-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don
 Francisco José Carcela Gamero. C/ Olmos, núm. 1.

Localidad: Zalamea la Real (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Escotte», sito en C/ Santa Clara de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-177/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Rosa M.º Acosta López. C/ Jiménez Vaquero, 10.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Las Cañas. C/ Cañabate de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 35.000 pesetas.

Huelva, 28 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muñel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de San Fernando (Cádiz), por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor practicado.

Como presentador del documento referenciado, en el que se declara la Base Imponible a los efectos de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le notifica que por el Servicio de Valoración, en el expediente abajo indicado el Valor Comprobado, lo que ha dado lugar a la Liquidación.

El importe de dicha liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en el plazo siguiente:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación en el BOJA hasta el 5 del mes siguiente, para las notificaciones publicadas desde los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente, si el último fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos cualesquiera de los mismos sin haberse efectuado el ingreso, se incurrirá en sanción por falta de pago dentro del plazo legal y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49, 50 y 51 del Texto Refundido del Impuesto, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, podrá impugnar el acto notificado por medio de Recurso de Reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 1.º del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional.

Asimismo podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, en corrección del resultado obtenido en el expediente de Comprobación de Valores, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de

reclamación contra las mismas, con devengo en su caso, de los correspondientes intereses de demora.

M.º Cristina Martínez Zafra. Barcelona.

Valor Declarado: 1.500.000 ptas.

Valor Comprobado: 2.380.050 ptas.

Liq. núm.: 18/95. Base imponible: 880.050 ptas.

Total a ingresar: 54.387 ptas.

San Fernando, 10 de julio de 1995.- El Delegado, P.O., El Secretario General, José L. Fernández Díaz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º planta concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-44/95.

Encausado: Don Francisco José Cala Cava.

Último domicilio: C/ Maestra Aurora Romero, núm. 1, 8.º D. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-44/95.

Encausado: Don Antonio Márquez Barba.

Último domicilio: Avda. Muñoz de Vargas, 2, 2.º B. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-291/92.

Encausado: Autonáutica Huelva, S.A.

Último domicilio: Escultora Miss Whitney, núm. 51. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción. Hoja de liquidación núm. 019558-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-382/92.

Encausado: Industrias Cárnicas de Jabugo.

Último domicilio: C/ Industrias, núm. 2 El Repilado-Jabugo (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción. Hoja de liquidación núm. 019640-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-5/93.

Encausado: Leonardo Darriba Díaz.

Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 15. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción. Hoja de liquidación núm. 019595-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de julio de 1995. El Delegado, José A. Gómez Santana.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.ª planta concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Núm. expte.: H-408/93.

Encausado: Doña M.ª Isabel Ramos Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, núm. 9. Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de julio de 1995. El Delegado, José A. Gómez Santana.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.ª planta concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15. Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31. Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: h-234/90

Encausado: Dª TERESA MARTINEZ APARICIO

Ultimo domicilio: C/ Santa Teresa de Jesús, nº 6-2º B ALBACETE

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019315-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-15/91

Encausado: D. JESUS MANUEL CACHO SAEZ

Ultimo domicilio: C/ Puerto, 45 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019330-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-23/91

Encausado: VIAJES ALHAMBRA, S.L.

Ultimo domicilio: Edificio Sevilla-Playa, nº 2 MATALASCAÑAS

ALMONTE (Huelva)

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019331-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-40/91

Encausado: Dª MARIA ELENA ZAMBRANO MARTIN

Ultimo domicilio: Av. de las Adelfas s/n, MATALASCAÑAS-ALMONTE

(Huelva)

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019335-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-214/91

Encausado: PERFUMERIAS ASOCIADAS, S.A.

Ultimo domicilio: Ronda Exterior, Zona Sur (Interior Continente)

HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019375-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-336/91

Encausado: IBERONUBA, S.A.

Ultimo domicilio: Paseo Independencia, 34 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019385-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-375/91

Encausado: D. JOSE LUIS LAGUNA DE MIGUEL

Ultimo domicilio: Plaza de España, nº 4 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019387-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-405/91

Encausado: D. JOSÉ CORDERO PARRA

Ultimo domicilio: Av. de Portugal, nº 9 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019389-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-441/91

Encausado: P R O M O L U Z, S. A.

Ultimo domicilio: Ctra. Almonte-Matalascañas, Torre la Higuera

ALMONTE (Huelva)

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019395-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-442/91

Encausado: INVERNADERO GRUPO 92, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, nº 2 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019396-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-482/91

Encausado: D. ANTONIO AVALOS ANDRADES

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, Edif. Dulcinea, local 1

Bar Restaurante Meer y Land MATALASCAÑAS-ALMONTE (Huelva)

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019403-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al

Núm. expte: H-11/92

Encausado: D. JUAN LERIDA ESPINOSA

Ultimo domicilio: Residencial los Principes, parc. 4, blq. 110-89 A

SEVILLA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019410-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-13/92

Encausado: PROMOCIONES EL CIRUELO, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Fernando el Católico, nº 11 HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION

Hoja de Liquidación Nº 019411-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-14/92

Encausado: D. ANTONIO JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ

Ultimo domicilio: Avda. de Gijón, nº 6 AVILES (Asturias)

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019412-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-28/92

Encausado: D. MANUEL BENITEZ MESA
Ultimo domicilio: C/. Castilla, nº 2 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019416-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-82/92

Encausado: D. MANUEL SUAREZ PONCE
Ultimo domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n LEPE (Huelva)
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019456-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-104/92

Encausado: GARBEME, S.L.
Ultimo domicilio: C/. La Paz, nº 9 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019465-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-108/92

Encausado: ANLUCEP, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. Escultora Miss Whitney, 2,4,6 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019468-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-111/92

Encausado: INVERNADERO GRUPO 92, S.L.
Ultimo domicilio: Dr. Cantero Cuadrado, núm. 2 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019468-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-144/92

Encausado: MONTPER,
Ultimo domicilio: Avda. de las Adoratrices, nº 44 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019469-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-121/92

Encausado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PUNTA DEL SEBO, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. de Italia, 105, 49 dcha. HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019471-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-129/92

Encausado: D. SALVADOR ALCARIZ OSORNO
Ultimo domicilio: C/. Vazquez López, Pasaje Plaza, nº 1 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019474-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-132/92

Encausado: D. AMBROSIO TAMARGO FERNANDEZ
Ultimo domicilio: C/. Valdemorales, 130 MAZAGON-MOQUER (HUELVA)
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019475-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-191/92

Encausado: D. JOSE ANTONIO LOCIGA RODRIGUEZ
Ultimo domicilio: BO. Reina Victoria, c/. A, nº 12 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019531-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-22/94

Encausado: D. MIGUEL ANGEL NUÑEZ PELAEZ
Ultimo domicilio: C/. San José, nº 27 HUELVA
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019660-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-224/92

Encausado: SOCIEDAD COOPERATIVA PANIFICADORA
Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 53 GIBRALEON (Huelva)
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019349-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-262/92

Encausado: CHAVIN, S.L.
Ultimo domicilio: Av. del 28 de Febrero, nº 45-E BOLLULLOS DEL CDO. (Huelva)
Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019547-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-83/90

Encausado: D. ANTONIO PEREZ AVILES
Ultimo domicilio: Av. Federico Molina Orta, s/n HUELVA

Acto que se notifica: NOTIFICACION PARA EL PAGO DE SANCION
Hoja de Liquidación Nº 019304-E, e instrucciones para el pago.
Extracto del contenido: Infraccion en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1838/95).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Características de la instalación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de San Gonzalo que discurre en D/C junto a la alimentación principal de la fábrica.

Final: Centro de Seccionamiento/transformación denominado Vadollano.

Término municipal afectado: Linares (Jaén).

Tensión: 20 Kv.

Tipo: Aérea de 272 mts. Subterránea de 130 mts.

Conductores: Línea aérea: AL/AC de 116,2 mm² de sección total. Línea subterránea: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1x150 mm² de sección nominal. Presupuesto en pesetas: 5.220.790.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 8 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería).

Se trata de un inmueble construido originariamente en estilo mudéjar, y que sufrió importantes añadidos durante los siglos XVII y XVIII. Esta construcción, ubicada en la calle Real de la población de Fondón, forma junto con la denominada «Casa del Rey Chico» un conjunto de gran interés para la localidad.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería).

Sevilla, 19 de julio de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de la Encarnación.

Localización: Fuente Victoria-Fondón (Almería).

Ubicación: C/Real.

Fecha de construcción: Siglo XVI, con reformas en los siglos XVII y XVIII.

Estilo: Mudéjar y barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El templo, de planta rectangular, posee una sola nave con capillas en el muro del evangelio, presbiterio elevado y torre.

Las capillas se abren a la nave mediante arcos de medio punto que descansan sobre pilares. Se cubren con

bóvedas de arista de cañizo, a las que se les añaden arcos fajones rematados con placas recortadas.

El presbiterio, que se encuentra separado de la nave mediante un arco toral, presenta en uno de sus laterales el acceso a la capilla de la Virgen del Rosario. La entrada a la misma se efectúa mediante un vano de medio punto, con las impostas muy marcadas. Las enjutas del arco se encuentran ornamentadas con motivos incisos, a modo de medallones. El espacio de la capilla, de pequeñas dimensiones, se cubre con una bóveda nervada.

En el exterior, el templo, construido con ladrillo visto y cajones de mampostería, presenta dos portadas. La principal está compuesta por un arco de medio punto, flanqueado por pilastras dobles que sustentan un entablamiento. Dicha portada está rematada, a ambos lados, por dos pináculos, entre los que se sitúa una hornacina. Por su parte, la portada secundaria permitía el acceso al cementerio.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumentó para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Vera (Almería).

Se trata de un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. Asimismo, el inmueble formó parte del diseño presentado a Carlos V, en 1519, por el arquitecto Francisco de Capilla, con objeto de edificar la nueva «ciudad-fortaleza», de Vera.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Vera (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Vera (Almería).

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización: Vera (Almería).

Ubicación: Plaza Mayor, s/n.

Fecha de construcción: 1521-1524.

Etilo: Gótico-mudéjar.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que se ubica en la plaza mayor de la localidad de Vera, posee planta rectangular, con cuatro torres en sus esquinas.

La iglesia, en su interior, se divide en cuatro tramos, además del correspondiente al presbiterio. Estos tramos se encuentran separados por gruesos contrafuertes; y están cubiertos por bóvedas ojivales. En el lado de la Epístola se sitúan dos capillas. A los pies de la nave, se localiza el coro, cubierto por bóveda de cañón con lunetos y arco de medio punto rebajado.

El presbiterio se encuentra separado de la nave mediante un arcosolio apuntado, y posee planta rectangular, con los ángulos achaflanados en el muro de la cabecera. Tras el presbiterio o capilla mayor se ubica la sacristía, también de planta rectangular y con accesos a las dos torres de los extremos.

Las cuatro torres que posee el inmueble presentan la misma estructura interior en sus dos cuerpos. El primero consta de planta cuadrada, y está cubierto con bóveda octogonal sobre trompas. El segundo, por su parte, posee cuatro arcos de medio punto adosados al muro y cubierta de bóveda de crucería.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos

jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Désde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería).

El inmueble, ubicado en el centro histórico de la localidad de Carboneras, es el ejemplo más significativo de arquitectura civil de carácter doméstico de la citada población, así como uno de los edificios más importantes del Bajo Almanzora.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Casa Fuentes, en Carboneras (Almería).

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Fuentes.

Localización: Carboneras (Almería).

Ubicación: C/ Plaza del Castillo núm. 3.

Fecha de construcción: Segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que ocupa una parcela rectangular, se presenta exento, con dos plantas en altura y jardín.

En el interior aparecen dos ámbitos claramente diferenciados: La zona noble y la de servicio. La primera de éstas se estructura en torno a un patio central, mediante el cual se accede a las distintas salas, los salones y los dormitorios. La zona de servicio, por su parte, no presenta gran interés.

Al exterior, el edificio destaca por la composición de las fachadas principal y lateral izquierda. La primera posee tres ejes de huecos verticales, con arcos de medio punto y recercados moldurados. El vano central, que es resaltado como entrada principal, presenta en su parte superior un mirador acristalado. En las esquinas de la fachada destacan unas pilastras estriadas, que soportan una cornisa sustentada por ménsulas. Por su parte, la fachada lateral izquierda, que se abre al jardín, posee en el cuerpo bajo puertas y vanos rectangulares con arcos de medio punto; mientras, el cuerpo superior se encuentra recorrido por un amplio mirador, que ocupa toda la fachada.

ANUNGIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

La Iglesia de Nuestra Señora del Carmen puede considerarse el edificio más antiguo de Vélez-Rubio. Para la población, este templo significó un hito importante dentro de su patrimonio, al tiempo que supuso un gran esfuerzo económico, ya que fue costado por la Hermandad del Carmen.

Levantada en el primer tercio del siglo XVII, se trata de una obra singular dentro de las realizaciones artísticas de la provincia. La línea clasicista, que compartía con la mudéjar el panorama arquitectónico durante el obispado de Fray Juan de Portocarrero, es aquí la elegida. No obstante, la solución adoptada resulta un tanto atípica, lo cual se justifica por la propia función del edificio, destinado al culto «privado».

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Localización: Vélez-Rubio (Almería).

Ubicación: C/ Carrera del Carmen núm. 31.

Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XVII y siglo XIX.

Estilo: Barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que presenta planta rectangular, carece de crucero y muestra la capilla mayor sin diferenciar. Tras ésta se sitúa el camarín, con dos niveles de alzado, y una pequeña habitación en su parte inferior. En el costado occidental de la nave se adosan las capillas de San Diego y del Sagrado Corazón, y a sus pies se ubican el coro alto y la torre.

En el interior de la nave, los muros se articulan mediante un sistema de pilastras, que marcan cuatro tramos; los tres primeros, comenzando desde los pies, son iguales, y el cuarto, al más ancho y de planta cuadrada, constituye la capilla mayor. La nave se cubre con una bóveda de medio cañón, con arcos fajones y falsos lunetos.

En el muro del Evangelio se abren dos capillas. La denominada de San Diego de Alcalá, que se comunica

con la nave mediante un arco de medio punto rebajado, presenta planta cuadrada, y está cubierta por una falsa bóveda de medio cañón. La capilla del Sagrado Corazón, por su parte, se sitúa en el tramo correspondiente a la capilla mayor, y se abre a ésta por medio de un arco de medio punto, también rebajado.

En el muro de la Epístola se ubica un espacio que da lugar al acceso principal al templo, así como algunas dependencias de reciente construcción.

La capilla mayor, de planta cuadrada, se cubre con una bóveda baída perfectamente desarrollada. Tras ella, y en un espacio elevado, que es visible desde la nave a través de un arco de medio punto que perfora la cabecera, se encuentra el camarín. Este presenta planta octogonal, con los lados decorados con unas pilastras pseudojónicas; está cubierta mediante falsa bóveda de paños, que traducen la disposición de la planta.

Al exterior, en la fachada principal, destaca la portada de acceso al templo. Realizada en piedra caliza, se organiza en función de un vano con arco de medio punto que descansa sobre pilastras, y cuya clave está resaltada mediante una voluta rematada en palmeta. El vano se encuentra flanqueado por retropilastras y pilastras de orden jónico, sobre las que corre un entablamiento. El conjunto se corona con toscos florones y un escudo del Carmen Descalzo en su centro.

Por último ha de destacarse la torre, situada en el ángulo sureste del templo, y que presenta planta cuadrada y cuatro cuerpos de alzado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

CORRECCION de errores al Anuncio sobre Rectificación de Tribunal. (BOJA núm. 92, de 28.6.95).

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 10 de julio de 1995, con fecha 1 de agosto de 1995 ha tenido a bien dictar Resolución, en virtud de la cual se rectifica el error material contenido en la Resolución de Presidencia de fecha 9 de junio de 1995, en el sentido que donde dice:

«Revocar como vocales titular y suplente representantes de la Corporación del Tribunal seleccionador de 1 plaza de Encargado de Información y Servicios aprobado por Resolución de la Presidencia de 3 de febrero de 1995 a doña Teresa Olmedo Ruiz, así como de don Manuel Baena Narváez, y designar en su lugar como vocal titular a don Sebastián González Carmona y como vocal suplente a doña María Jesús del Pozo Villegas».

Debe decir: «Revocar como Secretario titular y suplente del Tribunal seleccionador de 1 plaza de Encargado de Información y Servicios aprobado por Resolución de la Presidencia de 3 de febrero de 1995 a doña Teresa Olmedo Ruiz, así como de don Manuel Baena Narváez, y designar en su lugar como Secretario titular a don Sebastián González Carmona y como Secretario suplente a doña María Jesús del Pozo Villegas».

Granada, 1 de agosto de 1995.- El Secretario General en funciones.

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1601/95).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Unidad de Actuación 3 de las Normas Subsidiarias de Planificación, se expone al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, con los documentos que la justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto.

Los Gallardos, 12 de junio de 1995.- El Alcalde, Segundo Ramírez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1841/95).

Los Ayuntamientos de Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres han aprobado inicialmente la constitución de una Mancomunidad, con la denominación de «Aldevi», para la prestación de servicios de común interés, habiéndose elaborado el proyecto de Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apart. 1.a de la Ley 7/93, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, en esta secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la constitución de la Mancomunidad y sobre el proyecto de Estatutos.

Alicún de Ortega, 18 de julio de 1995.- El Alcalde, Manuel García Marín.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la Unidad de Actuación Núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1930/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 del presente mes de julio, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Núm. 1 del P.G.O.U., promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 174.4 en relación con el 1.11.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torredonjimeno, 26 de julio de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la Unidad de Actuación Núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1931/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 del actual mes de julio, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Núm. 1 del Plan

General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Torredonjimeno, 26 de julio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (CORDOBA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto de modificación puntual de elementos del Plan Parcial Industrial-1 (PPI-1). (PP. 1944/95).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial Industrial-1 (PPI-1), que queda sometido a exposición pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la oficina de Obras de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Armas, 5, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 1945/95).

Don Andrés Reyes Ariza, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de mayo del corriente adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Rute para la calificación de los terrenos sitos en paraje «Pontanilla-Vaquerizas», como zona residencial de viviendas aisladas para segunda residencia (2.º Fase).

2.º Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes para que, por los interesados, puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 2 de agosto de 1995.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO. (PP. 1949/95).

Don José Ignacio Díaz-Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el pasado día 31.7.95, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 21 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olivares, redactado por el arquitecto don Javier Martínez Escribano, y con núm. de visado 5280/94 n.1, de 1.2.95.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 1/92, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y la

Ordenación Urbana y el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Olivares, 2 de agosto de 1995.- El Alcalde, José J. Díaz Romero.

ANUNCIO público. (PP. 1950/95).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el pasado día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, así como el Proyecto de Parcelación, correspondientes a la Unidad de Actuación núm. 2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olivares, redactados por la arquitecta doña Susana Pera, y con núm. de visados 1371/91 n.1, de 20.6.95, 1595/91 n.1, de 20.6.95 y 3366/91 n.1 de 20.8.95, respectivamente.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada por el Estudio de Detalles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.2 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Tercero. Condicionar la aprobación definitiva de los citados instrumentos de planeamiento al cumplimiento previo por los promotores de los siguientes requisitos:

a) Deberá aportarse documentación complementaria que complete el Estudio de Detalles y Proyecto de urbanización, y que consiste en: Pliego de Condiciones técnicas, Planos de secciones constructivas transversales y longitudinales, de alineaciones, de rasantes y de perfiles de los viales, así como la incorporación de las supervisados o visto bueno de las distintas Compañías suministradoras sobre los correspondientes planos de instalaciones.

b) Incorporación y definición de las unidades elegidas para el equipamiento de las áreas libres, del mobiliario urbano y de los contenedores de residuos sólidos, que deberán ser conformes al modelo aprobado por el Ayuntamiento, previamente a su instalación.

c) Dado que se trata de instrumentos de planeamiento de iniciativa particular debe incorporarse a la memoria información suficiente sobre los medios económicos de toda índole con que cuentan los promotores con expresión de los recursos propios y las fuentes de financiación.

d) Suscribir la correspondiente Acta de Compromisos entre los promotores y el Ayuntamiento, así como información sobre los compromisos que se hubieran de contraer entre aquéllos y los futuros propietarios de solares.

e) Hacer el depósito de la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos.

f) Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 72/92, sobre regulación de normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Cuarto. Proceder a la información pública por un período de quince días mediante anuncio público en el BOJA y publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes. Asimismo, se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Olivares, 3 de agosto de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORCERA

ANUNCIO de bases.

Don Moisés Muñoz Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, acordó, al no haber sido cubierta una plaza de Policía Local, mediante Oposición Libre, convocar la citada plaza de nuevo, rigiendo para esta convocatoria las mismas Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 248, de 27 de octubre de 1994, según se hace saber en Edicto núm. 2880 del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 102, de 6 de mayo de 1995.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de anuncios de la Corporación.

Orcera, 9 de agosto de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Técnico Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo ó escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá, en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEJO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Área de conocimientos ó especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida. 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración. 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración. 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración. 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración. 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante. 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos. 2,00 puntos
- Méritos Profesionales. 4,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas. 1,00 punto

ANEJO II -B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A" -Materias Comunes-, del programa anexo, cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización, quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B" -Materias Especificas-, del programa anexo, cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización, quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio eliminatorio: De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B". Materias Especificas:

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer uno que deben desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización y competencias municipales.
- TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.
- TEMA 5.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 6.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

- TEMA 1.- Programas informáticos de mediciones y presupuestos. estructura básica. Posibilidades actuales. aplicación.
- TEMA 2.- Expedientes de revisión de precios. Aplicación y cálculo del mismo.
- TEMA 3.- Proyectos de obras para la Administración. Contenido. Tramitación.
- TEMA 4.- Barreras urbanísticas. Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos y de los movimientos. Soluciones para la accesibilidad.
- TEMA 5.- Dirección de obras para la Administración. Desarrollo, documentación y tramitación.
- TEMA 6.- Pliego de condiciones técnicas en proyectos para la Administración. Estructura y contenido.
- TEMA 7.- Control de calidad para obras de servicios urbanos. Conceptos generales. Controles para obras en servicios urbanos.
- TEMA 8.- Las políticas municipales de protección del Medio Ambiente.
- TEMA 9.- Saneamiento. Redes de alcantarillado. Aguas pluviales y fecales.
- TEMA 10.- Aguas residuales urbanas. Depuración de aguas residuales.
- TEMA 11.- Abastecimiento de aguas. Elementos de abastecimiento. Tipos de redes. Organización del proyecto de redes.
- TEMA 12.- Licencias municipales para acometidas de saneamientos. Tratamiento y seguimiento.
- TEMA 13.- Señalización. Señalización vertical. Consideraciones generales y normas reguladoras. Marcas viales. Función y características más importantes.

- TEMA 14.- Composición de precios.
- TEMA 15.- Canalizaciones subterráneas. Servicios públicos.
- TEMA 16.- Tipos de pavimentos en la calzada de la ciudad. Conservación, mantenimiento y reparación.
- TEMA 17.- Análisis crítico de la conservación de la infraestructura urbana de la ciudad.
- TEMA 18.- Clases de lámparas utilizadas en el alumbrado público. Lámparas de vapor de sodio baja presión. Lámparas de sodio alta presión. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas luz mezcla. Características generales.
- TEMA 19.- Soportes: Báculos, columnas y brazos. Características generales.
- TEMA 20.- Luminarias. Características generales de las luminarias y especialmente de los tipos más utilizados en el alumbrado público de Huelva.
- TEMA 21.- Criterios a utilizar en el diseño de un alumbrado urbano: Tipos de vías, niveles de iluminación, coeficiente de uniformidad, tipos de lámparas, altura del soporte, separación de las unidades luminosas.

- TEMA 22.- Cálculo de un alumbrado público por la fórmula general de la iluminación.
- TEMA 23.- Sistema de ahorro energético más utilizado en el alumbrado público.
- TEMA 24.- El servicio de mantenimiento del alumbrado público en la ciudad de Huelva. Análisis crítico. Soluciones alternativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez-Figueroa Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de dos plazas de Programador Informático, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto de la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las de turno libre.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo ó escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 39 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas ó ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma

conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase, Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto, queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Área de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de de igual ó similar naturaleza

al que se opta, acreditado, mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
De 200 horas en adelante..... 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos..... 2,00 puntos
Méritos Profesionales..... 4,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico durante 120 minutos como máximo, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo. Pudiendo versar igualmente sobre los contenidos incluidos en el apartado "B" Materias Específicas.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 5.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 6.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- BASES DE DATOS DISTRIBUIDAS: Sincronización.- Control de Compromiso.- Replicación de Datos.- Reglas de Date.- DRDBMS actuales.

TEMA 2.- INDEPENDENCIA DEL AS/400 ANTE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS: Concepto de independencia.- Arquitectura de máquina de alto nivel.- Almacenamiento de nivel único.- Objetos y estructuras de datos.- Independencia del sistema operativo.- Independencia de la tecnología.- Independencia del entorno de programación.- Independencia respecto a los standards.

TEMA 3.- POWER PC Y AS/400: Antecedentes.- Power PC.- Power PC en el AS/400.- Power Open.

TEMA 4.- AUDITORIA DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA: Introducción.- Areas de la seguridad.- Fuentes y técnicas.- El control y la auditoría.- Objetivos.- Inversiones en

seguridad.- Participantes.- Contratación de auditorías.- Pasos de una auditoría.- Pautas de conducta.- Conclusiones.

TEMA 5.- PLANES DE CONTINGENCIA: Introducción, Panorámica actual.- Diseño del plan.- Soluciones.- Futuro.

TEMA 6.- LA SEGURIDAD INFORMÁTICA: Introducción.- Bienes informáticos.- Características a proteger.- Amenazas a la seguridad.- Medidas de protección.- Pérdidas por fallos.- Gestión de un programa de seguridad.-

TEMA 7.- LOS COMITES DE ASUNTOS INFORMÁTICOS: Introducción.- Planteamientos.- Función de control.- Concienciación.- Estrategias.- Defensas de causas importantes.- El factor liderazgo.

TEMA 8.- BUSES PARA EL PC: Introducción.- Primeras soluciones.- VL-BUS, PCI, VL-BU vs. PCI.

TEMA 9.- SIG: Introducción.- Cuestión de Costes.-Arquitectura UNIX.- El sistema informático del Catastro.

TEMA 10.- SGD: SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Introducción.- Gestión documental de la Admón.- Sistemas clásicos.- Windows y sistemas multiusuario.- Variaciones sobre el modelo clásico.- Gestión electrónica de documentos.- Hipertexto.

TEMA 11.- ESTRATEGIA INFORMÁTICA EN UN AYTO. MEDIO: Orientado a la necesidad.- Orientado a la tecnología.- Orientado a la estrategia.- Etapas.- Compra de equipos.- Recomendaciones.

TEMA 12.- FIBRA OPTICA: Introducción.- Composición.- Métodos de transmisión.- Ventajas de la transmisión óptica.

TEMA 13.- OPERACIONES DESATENDIDAS: Introducción.- PCs servidores y mainframes.- Propuestas de software.- Fabricantes de software.

TEMA 14.- ANALISIS DE APLICACIONES INFORMATICAS: Análisis previo.- Análisis funcional.- Análisis orgánico.- Documentación.- Cálculo de tiempos y costes.

TEMA 15.- PC SUPPORT, LA EMULACION 5250: Introducción.- PC Support.- La emulación 5250.- La emulación y PC Support.- Funciones del PC Support.

TEMA 16.- IBERCOM: Descripción General.- Arquitectura de red.- Voz.- Datos.- Servicios de valor añadido en Ibercom.- Centros frontales.- Portadores.- Líneas de alta velocidad.- Tarifación.- Explotación y mantenimiento.

TEMA 17.- RDSI. SERVICIO MULTIMEDIA: Descripción.- Contexto histórico.- Evolución de las aplicaciones Multimedia.- Situación Actual.- Las Redes.- Aplicaciones Multimedia.- Especificaciones funcionales.

TEMA 18.- CENTROS SERVIDORES DE INFORMACIÓN: Viodetex.- Audiotex.- BBS.- Mensajería Electrónica.

TEMA 19.- INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI): Descripción.- Definición de EDI.- Contexto histórico.- Especificaciones funcionales.- Arquitectura.

TEMA 20.- TECNOLOGIA ORIENTADA A OBJETOS: Introducción.- Vinculación de datos y procesos.- Beneficios.- Cambios necesarios.- Nuevas aproximaciones.- Mercado.

TEMA 21.- SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS: Definición de un SGBD.- El administrador de la base de datos.- Diccionario de datos.

TEMA 22.- CASE PARA CLIENTE/SERVIDOR: Reingeniería, orientación a objetos.- Plataformas.- CASE con repositorio centralizado.- Herramientas CASE para el desarrollo de aplicaciones.- Fundación una herramienta pionera.

TEMA 23.- CLIENTE/SERVIDOR DE IBM: Componentes de una aplicación.- Modelos de aplicaciones distribuidas.- Gestores de recursos.- Open Blueprint.

TEMA 24.- EL AS/400 Y EL OS/400: Orígenes del AS/400.- Arquitectura del AS/400.- OS/400.- Base de datos integradas, Seguridad.- Comunicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal.,
Fernando Fdez. Figuerao Guerrero.- El Alcalde, Pedro
Rodríguez González.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de Expediente de modificación de la concesión de Taller Mecánico de Reparación de embarcaciones menores.

otorgada a don Antonio Martín Martín mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre de 1986 y Expediente de Modificación de la Concesión de Taller de Electricidad otorgada a don Lázaro Cabello Porras mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 1987. (PP. 1978/95).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de las Concesiones de los expedientes referenciados, consistentes ambos, en un cambio de titularidad y el traslado de las concesiones vigentes a otro emplazamiento en el Puerto de Fuengirola, T.M. de Fuengirola, Málaga.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública los expedientes denominados «Expediente de Modificación de la concesión de Taller Mecánico de Reparación de embarcaciones menores otorgada a don Antonio Martín Martín mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre de 1986» y «Expediente de Modificación de la Concesión de Taller de Electricidad otorgada a don Lázaro Cabello Porras mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 1987».

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los expedientes referenciados y las Memorias de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en c/ San Gregorio núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presen-

tadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Fuengirola o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la c/ San Gregorio núm. 7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Entidad la remisión de la misma mediante fax (95.456.11.12) o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo reseñado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Doc. documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en las Memorias de la Información Pública que acompañan a los expedientes de modificación concesional.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

I.B. SIERRA DE GADOR

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 1846/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María José Alcoba Mas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Sierra de Gádor.

Berja, 20 de julio de 1995.- El Director, Francisco Martínez Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63